

# Resoluciones y Decisiones

aprobadas por la Asamblea General  
durante su sexagésimo quinto período de sesiones

Volumen III

25 de diciembre de 2010 a 12 de septiembre de 2011

Asamblea General

Documentos Oficiales • Sexagésimo quinto período de sesiones

Suplemento núm. 49



Naciones Unidas • Nueva York, 2011

## NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

### Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

### Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S", del inglés "Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

### Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES", del inglés "Emergency Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

\*

\* \*

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 25 de diciembre de 2010 al 12 de septiembre de 2011. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 14 de septiembre al 24 de diciembre de 2010 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

# Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	1
II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) .....	103
III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión .....	109
IV. Decisiones .....	201
A. Elecciones y nombramientos .....	203
B. Otras decisiones .....	210
Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	210

## **Anexos**

I. Asignación de los temas del programa .....	215
II. Lista de resoluciones y decisiones .....	217



# I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

## Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
65/37.	Los océanos y el derecho del mar.....	3
	Resolución B.....	3
65/263.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía.....	4
65/264.	Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo.....	7
65/265.	Suspensión de los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos.....	14
65/266.	Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos.....	14
65/267.	Organización de la Reunión de Alto Nivel sobre la Juventud.....	15
65/271.	Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados.....	17
65/273.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015.....	18
65/274.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.....	25
65/275.	Día Internacional de la Amistad.....	33
65/276.	Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas.....	34
65/277.	Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA.....	36
65/278.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.....	52
65/279.	Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.....	57
65/280.	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.....	58
65/281.	Examen del Consejo de Derechos Humanos.....	59
65/282.	Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas.....	67
65/283.	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.....	68
65/284.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional.....	71
65/285.	Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social.....	79
65/286.	Aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados.....	79
65/287.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia).....	80
65/307.	Mejora de la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales.....	82

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
65/308.	Admisión de la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas.....	83
65/309.	La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo.....	84
65/311.	Multilingüismo .....	85
65/312.	Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua .....	89
65/313.	Seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo.....	95
65/314.	Modalidades para el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo.....	96
65/315.	Revitalización de la labor de la Asamblea General .....	97
65/316.	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico.....	101

## RESOLUCIÓN 65/37 B

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.65, patrocinado por los países siguientes: Australia, Brasil, Canadá, Nueva Zelandia, Santa Lucía

### 65/37. Los océanos y el derecho del mar

B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (“el proceso ordinario”)<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la labor realizada por el Grupo de Expertos sobre el proceso ordinario y acogiendo con beneplácito su contribución al avance del proceso ordinario,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario<sup>3</sup>;

2. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con el Grupo de Expertos sobre el proceso ordinario, estudie el establecimiento de medios apropiados para atender las necesidades de comunicación del proceso ordinario, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos, y que presente un informe sobre sus conclusiones tan pronto como sea viable;

3. *Solicita* a la secretaría del proceso ordinario que, con la asistencia del Grupo de Expertos, establezca un inventario preliminar de la capacidad que hace falta para realizar evaluaciones y de los tipos de expertos necesarios para los seminarios, y que presente un informe sobre estas cuestiones en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial;

4. *Solicita* al Secretario General que, a solicitud del Grupo de Expertos y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 211 de su resolución 65/37 A, de 7 de diciembre de 2010, facilite el uso de recursos de información y tratamiento de datos apropiados en el sistema de las Naciones Unidas, aprovechando la experiencia, los sistemas existentes y el apoyo de otros organismos especializados y programas de las Naciones Unidas;

5. *Invita* a los Estados a que, a más tardar el 30 de abril de 2011, presenten sus observaciones sobre el posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos<sup>4</sup>, el proyecto de criterios para el nombramiento de expertos y el proyecto de directrices para los seminarios<sup>5</sup>, y solicita al Grupo de Expertos que prepare, a más tardar el 30 de mayo de 2011, versiones revisadas de esos proyectos de documentos que reflejen las observaciones formuladas por los Estados, para seguir debatiéndolos y aprobarlos en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial;

6. *Solicita* al Grupo de Expertos que, en consulta con la secretaría del proceso ordinario y con la asistencia de los miembros de ONU-Océanos, estudie medios de aprovechar los sistemas existentes para gestionar la información que constituye la base de la evaluación del medio marino a escala mundial, y que presente un informe sobre sus conclusiones a más tardar el 30 de mayo de 2011, de modo que el Grupo de Trabajo Plenario Especial pueda examinarlo en su próxima reunión;

---

<sup>1</sup> La resolución 65/37, que figura en la sección I de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 65/37 A.

<sup>2</sup> Véase A/65/759.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo.

<sup>4</sup> Véase el Anexo C del Conjunto de Opciones.

<sup>5</sup> Se puede consultar en [www.un.org/depts/los/global\\_reporting/global\\_reporting.htm](http://www.un.org/depts/los/global_reporting/global_reporting.htm).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Solicita* al Secretario General que convoque la segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial los días 27 y 28 de junio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes, para que se ocupe de las cuestiones pendientes determinadas en el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial<sup>2</sup>, con miras a que pueda llevarse a cabo el primer ciclo de la primera evaluación integrada a escala mundial, y para que formule recomendaciones a la Asamblea General y esta las examine en su sexagésimo sexto período de sesiones.

### RESOLUCIÓN 65/263

Aprobada en la 74ª sesión plenaria, celebrada el 14 de enero de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.26/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chipre, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Irlanda, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Níger, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Vanuatu, Viet Nam

#### **65/263. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/18, de 10 de noviembre de 1978, 50/3, de 16 de octubre de 1995, 52/2, de 17 de octubre de 1997, 54/25, de 15 de noviembre de 1999, 56/45, de 7 de diciembre de 2001, 57/43, de 21 de noviembre de 2002, 59/22, de 8 de noviembre de 2004, 61/7, de 20 de octubre de 2006, y 63/236, de 22 de diciembre de 2008, así como su decisión 53/453, de 18 de diciembre de 1998,

*Recordando también* sus resoluciones 61/266, de 16 de mayo de 2007, y 63/306, de 9 de septiembre de 2009, relativas al multilingüismo,

*Considerando* que la Organización Internacional de la Francofonía, integrada por setenta y dos Estados Miembros de las Naciones Unidas, que representan más de un tercio de los miembros de la Asamblea General, promueve la cooperación multilateral en esferas de interés común,

*Teniendo presentes* los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas mediante la cooperación regional,

*Teniendo presente también* que, según la Carta de la Francofonía, aprobada el 23 de noviembre de 2005 por la Conferencia Ministerial de la Francofonía en Antananarivo, la Organización Internacional de la Francofonía tiene por objetivo contribuir al establecimiento y al desarrollo de la democracia, a la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, al apoyo del estado de derecho y de los derechos humanos, a la intensificación del diálogo entre las culturas y las civilizaciones, al acercamiento de los pueblos mediante su conocimiento mutuo, al fortalecimiento de su solidaridad mediante actividades de cooperación multilateral con miras a favorecer el desarrollo de su economía y a la promoción de la educación y la capacitación,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por la Organización Internacional de la Francofonía para estrechar sus lazos con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales y regionales con miras a cumplir sus objetivos,

*Afirmando* la importancia de que exista un sistema multilateral equilibrado, eficaz y representativo del mundo actual, basado en unas Naciones Unidas fuertes y renovadas,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Observando con satisfacción* el compromiso de la Organización Internacional de la Francofonía con la cooperación multilateral para la paz, la gobernanza democrática y el estado de derecho, la gobernanza y la solidaridad económicas, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y el cambio climático,

*Observando con satisfacción también* los compromisos asumidos en su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010, y reafirmados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que comparten el idioma francés en la 13ª Cumbre de la Francofonía, celebrada en Montreux (Suiza) del 22 al 24 de octubre de 2010, así como su determinación de trabajar juntos para añadir valor en esas esferas mediante medidas con objetivos precisos,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 63/236<sup>6</sup>,

*Observando con satisfacción* los considerables progresos alcanzados en la cooperación entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás órganos y programas de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía redundará en beneficio de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Observando* que ambas organizaciones desean afianzar, desarrollar y estrechar sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social y cultural,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup> y celebra que exista una cooperación más estrecha y fructífera entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;

2. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con la declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que comparten el idioma francés en la 13ª Cumbre de la Francofonía, la Organización Internacional de la Francofonía participa activamente en la labor de las Naciones Unidas, cuyos objetivos, establecidos en la Carta, incluyen realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes;

3. *Toma nota con profunda satisfacción* del reciente fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía en el ámbito de los derechos humanos, y encomia las iniciativas adoptadas por la Organización Internacional de la Francofonía en las esferas de la prevención de las crisis y los conflictos, la promoción de la paz, el apoyo de la democracia y el estado de derecho, de conformidad con los compromisos consignados en la Declaración de Bamako relativa a una posición africana común sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras<sup>7</sup> y reafirmados por la Conferencia Ministerial de la Francofonía sobre la prevención de los conflictos y la seguridad humana, celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2006 en Saint Boniface (Canadá);

4. *Acoge con beneplácito* la efectiva contribución que realiza la Organización Internacional de la Francofonía, en colaboración con las Naciones Unidas, en Haití, las Comoras, Côte d'Ivoire, Burundi, Madagascar, el Níger, la República Democrática del Congo, Guinea, la República Centroafricana y el Chad;

5. *Acoge con beneplácito también* la colaboración en los ámbitos de la alerta temprana y la prevención de las crisis y los conflictos entablada entre las Naciones Unidas y la Organización

---

<sup>6</sup> Véase A/65/382-S/2010/490, secc. II.

<sup>7</sup> A/CONF.192/PC/23, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Internacional de la Francofonía, con participación de otras organizaciones regionales y subregionales, así como de organizaciones no gubernamentales, y alienta a que prosiga esta labor hasta que se formulen recomendaciones prácticas que permitan establecer, cuando corresponda, mecanismos operacionales en la materia;

6. *Acoge con beneplácito además* el nuevo impulso dado a la participación de los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía en las operaciones de mantenimiento de la paz, recordando que corresponde a las Naciones Unidas velar por el respeto al multilingüismo en estas operaciones, y pone de relieve el aumento de la cooperación entre la Organización Internacional de la Francofonía y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría para reforzar los efectivos francófonos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

7. *Alienta* a que prosiga la labor realizada por los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía y por la propia organización, teniendo en cuenta las competencias del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de aumentar la oferta de contingentes francófonos civiles y militares en las misiones que se desarrollen en los países de habla francesa y fortalecer su capacidad, incluido el acceso de personal francófono a puestos de mando en las operaciones de mantenimiento de la paz en países de habla francesa;

8. *Acoge con beneplácito* la participación de la Organización Internacional de la Francofonía en los trabajos de la Comisión de Consolidación de la Paz dedicados a Burundi, Guinea-Bissau y la República Centroafricana y alienta encarecidamente a que la Organización Internacional de la Francofonía y la Comisión de Consolidación de la Paz sigan colaborando activamente;

9. *Observa con satisfacción* que prosigue la colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía en la esfera de la asistencia y la observación electorales y alienta a que se fortalezca la cooperación entre ambas organizaciones en esa esfera;

10. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por haber incluido a la Organización Internacional de la Francofonía en las reuniones periódicas que organiza con los jefes de las organizaciones regionales y lo invita a seguir haciéndolo, teniendo en cuenta el papel que desempeña la Organización Internacional de la Francofonía en la prevención de los conflictos y el apoyo a la democracia y al estado de derecho;

11. *Acoge con beneplácito* que la 13ª Cumbre de la Francofonía condujera al compromiso concreto de los Estados miembros de la Organización de la Francofonía de movilizarse a fin de llevar a cabo iniciativas dirigidas a:

a) La movilización para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en el ámbito de la educación;

b) La consideración de las necesidades de los países más vulnerables, en particular en las esferas del desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la biodiversidad;

c) Las reformas de la regulación financiera y el sistema monetario internacional;

d) La lucha contra las amenazas intersectoriales que ponen en peligro la paz y la estabilidad internacionales;

12. *Invita* a los organismos especializados y a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, en particular a la Comisión Económica para África, a colaborar a este respecto con el Secretario General de la Francofonía, buscando nuevos efectos sinérgicos en favor del desarrollo, especialmente en las esferas de la erradicación de la pobreza, la energía, el desarrollo sostenible, la educación, la capacitación y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, en particular para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

13. *Expresa su gratitud* a la Organización Internacional de la Francofonía por las medidas que ha adoptado en los últimos años en pro de la diversidad cultural y lingüística y del diálogo entre las culturas y las civilizaciones;

14. *Acoge con beneplácito* la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y alienta a la Organización Internacional de la Francofonía a trabajar de manera sinérgica con ONU-Mujeres en el marco de la Declaración de la francofonía sobre la violencia contra la mujer, de 1 de marzo de 2010;

15. *Expresa su aprecio* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Francofonía por los esfuerzos sostenidos que han desplegado para reforzar la cooperación y la coordinación entre las dos organizaciones y servir así los intereses comunes a ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

16. *Acoge con beneplácito* la participación de los países que comparten el idioma francés, en particular por conducto de la Organización Internacional de la Francofonía, en la preparación, la celebración y el seguimiento de las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

17. *Acoge con beneplácito también* las reuniones de alto nivel celebradas periódicamente entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Francofonía, y solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Francofonía, promueva la celebración de reuniones periódicas entre sus representantes con el fin de favorecer el intercambio de información, la coordinación de las actividades y la determinación de nuevas esferas de cooperación;

18. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a tomar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General de la Francofonía, para seguir promoviendo la cooperación entre ambas organizaciones;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía”.

### RESOLUCIÓN 65/264

Aprobada en la 75ª sesión plenaria, celebrada el 28 de enero de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.59 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Federación de Rusia, Japón, México, Yemen (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **65/264. Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene los principios rectores del fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, así como todas sus resoluciones relativas a la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo, y recordando las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en las series de sesiones sobre asuntos humanitarios de sus períodos de sesiones sustantivos,

*Reafirmando también* los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reafirmando además* la Declaración de Hyogo<sup>8</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>9</sup> y la Declaración común de la Reunión Especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro<sup>10</sup>, aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebró en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005,

*Aguardando con interés* la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011, el informe del próximo examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo y el Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastre que ha de publicarse en 2011,

*Poniendo de relieve* que incumbe al Estado afectado la responsabilidad primordial de iniciar, organizar, coordinar y suministrar la asistencia humanitaria en su territorio, así como de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias para mitigar las consecuencias de los desastres naturales,

*Poniendo de relieve también* que es responsabilidad de todos los Estados tomar medidas de reducción del riesgo de desastres, en particular de preparación, así como de respuesta y recuperación temprana, a fin de reducir lo más posible los efectos de los desastres naturales, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los países afectados que puedan tener una capacidad limitada a ese respecto,

*Expresando su profunda preocupación* por las crecientes dificultades con que tropiezan los Estados Miembros y las Naciones Unidas, en lo que respecta a su capacidad de respuesta humanitaria, para hacer frente a las consecuencias de los desastres naturales, en vista de los efectos de los desafíos mundiales, incluidas las consecuencias del cambio climático, la crisis financiera y económica mundial y las repercusiones humanitarias de la crisis alimentaria mundial y de la persistente inseguridad alimentaria,

*Preocupada* por los problemas que plantea la magnitud de algunos desastres naturales, en particular para la capacidad del sistema de respuesta humanitaria y su coordinación,

*Expresando su profunda preocupación* porque las comunidades rurales y urbanas pobres del mundo en desarrollo son las más afectadas por los efectos del aumento del riesgo de desastres,

*Reconociendo* los efectos de la urbanización rápida en el contexto de los desastres naturales y el hecho de que las medidas de preparación y respuesta ante los desastres urbanos requieren estrategias apropiadas de reducción del riesgo, incluso en materia de planificación urbanística, estrategias de recuperación temprana que se apliquen desde la etapa inicial de las operaciones de socorro y estrategias de rehabilitación y desarrollo,

*Observando* que, en la mayoría de los desastres, las comunidades locales son las primeras en responder, subrayando la función esencial que desempeña la capacidad nacional en la reducción del riesgo de desastres, en particular la de preparación, así como las de respuesta y recuperación, y reconociendo la necesidad de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por desarrollar y fortalecer la capacidad nacional y local, que son fundamentales para mejorar la prestación de asistencia humanitaria en su conjunto,

*Reconociendo* el gran número de personas afectadas por los desastres naturales, incluidos los desplazados internos, y la necesidad de atender las necesidades humanitarias resultantes del desplazamiento interno en todo el mundo debido a los desastres naturales,

*Reafirmando* la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados afectados para hacer frente a los desastres naturales en todas sus etapas, particularmente

---

<sup>8</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

<sup>9</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>10</sup> A/CONF.206/6, anexo II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

en la preparación, la respuesta y la etapa de recuperación temprana, así como del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países afectados por desastres,

*Reconociendo* los progresos realizados por la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER) en el cumplimiento de su misión, alentando a los Estados Miembros a proporcionar voluntariamente todo el apoyo necesario, incluido el apoyo financiero, a ONU-SPIDER a fin de permitirle llevar a cabo su plan de trabajo para 2010-2011, y reiterando la importancia de mejorar la coordinación y la cooperación internacionales a nivel mundial en la gestión de los desastres y la respuesta de emergencia aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en el espacio y su utilización y facilitando la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de los desastres, en particular en los países en desarrollo,

*Tomando nota* de la propuesta de que se establezca el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, que permitirá elaborar y proporcionar información empírica sobre el clima y predicciones útiles para la gestión del riesgo climático y para la adaptación a la variabilidad y el cambio climáticos, y aguardando con interés que se ponga en marcha,

*Acogiendo con beneplácito* la importante función desempeñada por los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, que han prestado la asistencia necesaria de forma continuada y generosa a los países y pueblos azotados por desastres naturales,

*Reconociendo* la significativa función desempeñada por las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en la preparación para los desastres, la reducción del riesgo, la respuesta, la rehabilitación y el desarrollo,

*Poniendo de relieve* la necesidad de tratar de corregir la vulnerabilidad y de integrar la reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, en todas las etapas de la gestión de los desastres naturales, la recuperación posterior y la planificación del desarrollo,

*Reconociendo* que los desastres naturales pueden afectar adversamente a los esfuerzos por lograr el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que tales esfuerzos pueden contribuir a aumentar la resistencia de la población a esos desastres,

*Reconociendo también* que existe una relación clara entre la respuesta de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirmando que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse de modos que favorezcan la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo sostenible,

*Poniendo de relieve*, en este contexto, la importante función que desempeñan las organizaciones dedicadas al desarrollo al apoyar las actividades nacionales cuyo objetivo es mitigar las consecuencias de los desastres naturales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>11</sup>;
2. *Expresa su profunda preocupación* por los crecientes efectos de los desastres naturales, que causan pérdidas enormes de vidas y bienes en todo el mundo, en particular en las sociedades vulnerables que carecen de capacidad suficiente para mitigar en forma efectiva las consecuencias negativas a largo plazo de los desastres naturales en los ámbitos social, económico y ambiental;
3. *Exhorta* a los Estados a que apliquen íntegramente la Declaración de Hyogo<sup>8</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las

---

<sup>11</sup> A/65/356.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

comunidades ante los desastres<sup>9</sup>, en particular a que cumplan los compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo propensos a sufrir desastres naturales y los Estados azotados por desastres en la etapa de transición hacia la recuperación física, social y económica sostenible, para realizar actividades de reducción del riesgo en la recuperación posterior a los desastres y para los procesos de rehabilitación;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a que aceleren la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, pone de relieve la promoción y el fortalecimiento de las actividades de preparación para los desastres a todos los niveles, en particular en las zonas expuestas a peligros, y los alienta a incrementar la financiación y la cooperación para las actividades de reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación para los desastres;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten, en caso necesario, y sigan aplicando efectivamente las medidas legislativas y de otra índole que se requieran para mitigar los efectos de los desastres naturales e integrar estrategias de reducción del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo y, a ese respecto, pide a la comunidad internacional que siga prestando asistencia a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, según corresponda;

6. *Reconoce* que el cambio climático mundial, entre otros factores, contribuye a que aumenten la intensidad y la frecuencia de los desastres naturales, lo cual hace crecer el riesgo de desastres naturales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que, de conformidad con sus mandatos específicos, apoyen la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y refuercen los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de minimizar las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, incluso mediante el suministro de tecnología y de apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de nivel regional y nacional relacionadas con la aplicación de las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, aprobadas en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, y alienta a los Estados Miembros y, cuando proceda, a las organizaciones regionales a seguir reforzando sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro internacional en casos de desastre, teniendo en cuenta las Directrices, según corresponda;

8. *Acoge con beneplácito también* la efectiva cooperación que existe entre los Estados afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales y demás organizaciones pertinentes, como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y la sociedad civil en la coordinación y prestación del socorro de emergencia, y destaca la necesidad de que la cooperación y la prestación de socorro prosigan durante todas las operaciones de socorro y las labores de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo de un modo que reduzca la vulnerabilidad frente a futuros peligros naturales;

9. *Reitera* el compromiso de apoyar, con carácter prioritario, las actividades de los países, en particular de los países en desarrollo, encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de reducir el riesgo, prepararse para los desastres naturales, responder rápidamente cuando ocurran y mitigar sus efectos;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de alerta temprana y medidas de preparación para los desastres y reducción del riesgo en todos los niveles, y, cuando ya existan, los actualicen y fortalezcan, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidad y en coordinación con los agentes pertinentes, según corresponda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a las actividades nacionales a este respecto;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de elaborar y presentar sus plataformas nacionales para la reducción de los desastres a la secretaría de la Estrategia

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Internacional para la Reducción de los Desastres, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, y alienta también a los Estados a que cooperen entre sí para cumplir este objetivo;

12. *Destaca* que, a fin de seguir aumentando la eficacia de la asistencia humanitaria, se deberían dedicar esfuerzos particulares de cooperación internacional a mejorar y ampliar más la utilización de la capacidad nacional y local y, cuando proceda, la capacidad regional y subregional de prepararse para los desastres naturales y responder a ellos, ya que de ese modo los medios podrían desplegarse desde un lugar más próximo a donde se hubiera producido el desastre, con más eficacia y a un costo menor;

13. *Destaca también*, en este contexto, la importancia de fortalecer la cooperación internacional, en particular utilizando efectivamente los mecanismos multilaterales, en la prestación oportuna de asistencia humanitaria en todas las etapas de los desastres, desde el socorro y la recuperación hasta el desarrollo, incluida la asignación de recursos suficientes;

14. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que faciliten, en la medida de lo posible, el tránsito de la asistencia humanitaria de emergencia y de la asistencia para el desarrollo prestadas en el contexto de actividades internacionales, incluso en la etapa que va desde el socorro hasta el desarrollo, en plena conformidad con las disposiciones de la resolución 46/182 y su anexo y respetando plenamente los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

15. *Toma nota* de la recomendación del Secretario General<sup>12</sup> y decide que debe suprimirse el Registro Central de Recursos para Hacer Frente a los Desastres;

16. *Reafirma* el importante papel que desempeña la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría como entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de la promoción de la asistencia humanitaria y su coordinación entre las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y otros asociados en esa esfera;

17. *Acoge con beneplácito*, a fin de seguir aumentando la eficacia de la asistencia humanitaria, la incorporación de expertos de países en desarrollo propensos a los desastres naturales en el sistema de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre, así como la labor del Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de Búsqueda y Salvamento para ayudar a esos países a fortalecer su capacidad de búsqueda y salvamento en zonas urbanas y establecer mecanismos que permitan mejorar su coordinación de la respuesta nacional e internacional sobre el terreno;

18. *Recuerda* su resolución 57/150, de 16 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas”, y acoge con beneplácito la primera reunión mundial del Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de Búsqueda y Salvamento, celebrada en Kobe (Japón) del 14 al 16 de septiembre de 2010;

19. *Insta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios a que tengan en cuenta las consecuencias específicas y diferenciadas de los desastres naturales tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas cuando diseñen y pongan en práctica estrategias de reducción del riesgo de desastres, preparación, asistencia humanitaria y recuperación temprana, haciendo especial hincapié en la satisfacción de las necesidades de las personas que viven en zonas rurales y urbanas pobres propensas a los desastres naturales;

20. *Reconoce* que la tecnología de la información y las telecomunicaciones puede desempeñar una función importante en la respuesta a los desastres y alienta a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad en materia de telecomunicaciones para responder a

---

<sup>12</sup> *Ibid.*, párr. 84.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

situaciones de emergencia y a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas de los países en desarrollo en esta esfera, cuando sea necesario, incluso en la etapa de recuperación;

21. *Alienta* a los Estados Miembros que no se hayan adherido al Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe<sup>13</sup> o no lo hayan ratificado a que estudien la posibilidad de hacerlo;

22. *Alienta* a que las tecnologías de teleobservación espacial y terrestre, incluidas las proporcionadas por ONU-SPIDER, así como el intercambio de datos geográficos, se utilicen más para prevenir y mitigar los desastres naturales y gestionar las actividades conexas, cuando corresponda, e invita a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo a la consolidación de la capacidad de las Naciones Unidas en el ámbito de la información geográfica derivada de satélites para la alerta temprana, la preparación, la respuesta y la recuperación temprana;

23. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que procuren aumentar la capacidad mundial de recuperación sostenible después de los desastres en ámbitos como la coordinación con asociados tradicionales y no tradicionales, la determinación y difusión de las enseñanzas obtenidas, la elaboración de instrumentos y mecanismos comunes para evaluar las necesidades de recuperación, la formulación de estrategias y la programación, así como la incorporación de la reducción del riesgo en todos los procesos de recuperación, y acoge con beneplácito las actividades que se están realizando con este propósito;

24. *Alienta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas nacionales para hacer frente a los posibles efectos diferenciados de los desastres naturales en la población afectada, incluso mediante la reunión y el análisis de datos desglosados, entre otras cosas, por sexo, edad y discapacidad y utilizando, entre otros, los datos existentes suministrados por los Estados, así como mediante la elaboración de instrumentos, métodos y procedimientos que permitan realizar evaluaciones más oportunas y útiles de las necesidades iniciales;

25. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, mejoren la base empírica que sustenta la asistencia humanitaria estableciendo más mecanismos comunes que permitan aumentar la calidad, la transparencia y la fiabilidad de las evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias y seguir avanzando en su preparación, evaluar su desempeño en la prestación de la asistencia y asegurar que esas organizaciones hagan el uso más efectivo posible de los recursos humanitarios;

26. *Destaca* la importancia de que las mujeres participen plenamente y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones y de que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración y aplicación de estrategias de reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga asegurando que la incorporación de la perspectiva de género se tenga más en cuenta en todos los aspectos de las respuestas y las actividades humanitarias;

27. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que determinen las mejores prácticas y les den mayor difusión, con miras a perfeccionar la preparación, la respuesta y la recuperación temprana respecto de los desastres, y a que amplíen las iniciativas locales eficaces, según proceda;

28. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que mejore su coordinación de las actividades de recuperación en casos de desastre, desde el socorro hasta el desarrollo, entre otros

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2296, núm. 40906.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

medios fortaleciendo las actividades institucionales, de coordinación y de planificación estratégica en materia de recuperación en casos de desastre, para apoyar a las autoridades nacionales;

29. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes de las Naciones Unidas a que sigan asegurando la continuidad y previsibilidad de su respuesta y mejorando la coordinación en los procesos de recuperación en apoyo de las iniciativas de las autoridades nacionales;

30. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y demás agentes humanitarios a que mejoren la difusión de los instrumentos y servicios destinados a facilitar la reducción del riesgo de desastres, en particular la preparación, y la recuperación temprana;

31. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, refuercen los instrumentos y mecanismos para asegurar que las necesidades y la ayuda relacionadas con la recuperación temprana se incluyan en la planificación y ejecución de las actividades de preparación para los desastres, respuesta humanitaria y cooperación para el desarrollo, según proceda;

32. *Reconoce* que las actividades de recuperación temprana deben recibir financiación adicional y alienta a que se proporcione financiación oportuna, flexible y previsible para la recuperación temprana, incluso por intermedio de los mecanismos humanitarios establecidos;

33. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a que presten apoyo a los coordinadores de asuntos humanitarios y los coordinadores residentes a fin de reforzar su capacidad, entre otras cosas, de apoyar al gobierno anfitrión en la aplicación de medidas de preparación y coordinar las actividades de preparación que realicen los equipos en los países en apoyo de los esfuerzos nacionales, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios pertinentes a que sigan fortaleciendo la capacidad de desplegar profesionales de asistencia humanitaria de manera rápida y flexible a fin de apoyar a los gobiernos y los equipos en los países inmediatamente después de que se haya producido un desastre;

34. *Pone de relieve* la necesidad de movilizar recursos suficientes, flexibles y sostenibles para las actividades de recuperación, preparación y reducción del riesgo de desastres a fin de asegurar un acceso previsible y oportuno a recursos destinados a la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia resultantes de desastres asociados con peligros naturales;

35. *Acoge con beneplácito* los logros alcanzados por el Fondo central para la acción en casos de emergencia y su contribución a la promoción y la mejora de la pronta respuesta humanitaria, exhorta a todos los Estados Miembros e invita al sector privado y a todas las personas e instituciones interesadas a estudiar la posibilidad de aumentar las contribuciones voluntarias al Fondo, incluso, cuando sea posible, mediante contribuciones multianuales y compromisos tempranos, y pone de relieve que las contribuciones deberán sumarse a los compromisos actuales respecto de los programas humanitarios y no ir en detrimento de los recursos disponibles para la cooperación internacional en materia de desarrollo;

36. *Invita* a los Estados Miembros, al sector privado y a todas las personas e instituciones interesadas a estudiar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a otros mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria;

37. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe a este respecto y sobre las enseñanzas obtenidas respecto del fortalecimiento de la coordinación y la capacidad de respuesta frente a desastres naturales de gran magnitud, así como que en su informe incluya recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se preste de modos que favorezcan la transición del socorro al desarrollo.

### RESOLUCIÓN 65/265

Aprobada en la 76ª sesión plenaria, celebrada el 1 de marzo de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.60 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Uruguay

#### **65/265. Suspensión de los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en particular el párrafo 8, en que se establece que la Asamblea General podrá suspender los derechos a formar parte del Consejo de Derechos Humanos de todo miembro del Consejo que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos,

*Observando* la resolución S-15/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de febrero de 2011<sup>14</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la declaración hecha pública por la Liga de los Estados Árabes el 22 de febrero de 2011 y el comunicado hecho público por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 23 de febrero de 2011,

*Expresando profunda preocupación* por la situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia,

1. *Decide* suspender los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos;
2. *Decide también* volver a examinar la cuestión según proceda.

### RESOLUCIÓN 65/266

Aprobada en la 77ª sesión plenaria, celebrada el 7 de marzo de 2011, sin votación, sobre la base de la nota del Secretario General (A/65/768)

#### **65/266. Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/8, de 1 de noviembre de 1995, y 53/223, de 7 de abril de 1999,

1. *Decide*, siempre que convenga en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos serán elegidos por un período de tres años entre los Estados incluidos en las listas<sup>15</sup> que figuran en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos, con arreglo a la siguiente distribución de puestos y en el entendimiento de que esta distribución de puestos no sentará precedente por lo que respecta a la composición de otros órganos de las Naciones Unidas de composición limitada:

---

<sup>14</sup> A/HRC/S-15/2, cap. I.

<sup>15</sup> Reproducidas en el documento E/1998/L.1/Add.4, anexo II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

a) Ocho miembros entre los Estados enumerados en la lista A, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y cuatro por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

b) Siete miembros entre los Estados enumerados en la lista B, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

c) Cinco miembros entre los Estados enumerados en la lista C, dos de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

d) Doce miembros entre los Estados enumerados en la lista D, seis de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

e) Tres miembros entre los Estados enumerados en la lista E, dos de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y uno por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

f) Un miembro adicional procedente por rotación de entre los Estados enumerados en las listas A, B y C, que será elegido por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de acuerdo con el siguiente ciclo de rotación:

i) Un Estado procedente de la lista A que será elegido para ocupar el puesto adicional cada dos períodos, a partir del 1 de enero de 2012;

ii) Un Estado procedente de la lista B que será elegido para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1 de enero de 2015;

iii) Un Estado procedente de la lista C que será elegido para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1 de enero de 2021;

2. *Decide también* que, en adelante, el puesto rotatorio se irá rotando con carácter permanente entre los Estados incluidos en las listas A, B y C con arreglo a lo descrito en el párrafo 1 f) *supra*, sin que sea necesario volver a revisar esta medida, a no ser que la mayoría de los miembros de la Junta Ejecutiva lo soliciten, y en todo caso no antes de que haya terminado un ciclo completo de rotación de cuatro períodos;

3. *Decide además*, siempre que convenga en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que el Estatuto revisado entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

### RESOLUCIÓN 65/267

Aprobada en la 78ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.63, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **65/267. Organización de la Reunión de Alto Nivel sobre la Juventud**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en que proclamó el año que comenzaría el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y decidió organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia mundial sobre la juventud que sería el acto más destacado del Año Internacional,

*Recordando también* sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que figura en los anexos de esas resoluciones, y reconociendo que dicho Programa de Acción

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

constituye un marco de políticas útil y ofrece una serie de directrices prácticas para que los Estados Miembros mejoren la situación de los jóvenes,

*Teniendo presente* que los jóvenes constituyen una parte significativa de la población mundial y que el modo en que se enfoquen los obstáculos con que tropieza la juventud y el potencial de esta influirá en las condiciones sociales y económicas, el bienestar y los medios de vida de las generaciones venideras,

*Reconociendo* que el Año Internacional de la Juventud constituye una oportunidad importante para mejorar el diálogo y la comprensión entre los jóvenes del mundo entero, promover la participación de los jóvenes en todos los niveles y aumentar el compromiso y las inversiones de los gobiernos y la comunidad internacional para hacer frente a los obstáculos con que tropiezan los jóvenes,

1. *Decide* que la conferencia mundial sobre la juventud adoptará la forma de una reunión de alto nivel de la Asamblea General, se celebrará los días 25 y 26 de julio de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se financiará con los recursos existentes y contribuciones voluntarias;

2. *Decide también* que la Reunión de Alto Nivel tendrá como tema general “La juventud: diálogo y comprensión mutua”;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a prestar la debida atención a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente pertinentes, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los resultados y programas de acción pertinentes, en particular el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la resolución 62/126 de la Asamblea General;

4. *Decide* que las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel serán las siguientes:

a) La Reunión de Alto Nivel se compondrá de sesiones plenarias y de dos mesas redondas interactivas oficiosas consecutivas; las mesas redondas estarán presididas por Estados Miembros, que habrán sido invitados por el Presidente de la Asamblea General, y tratarán de los temas siguientes:

i) Mesa redonda 1: Fortalecimiento de la cooperación internacional relativa a la juventud y mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes como elementos indispensables de las actividades encaminadas a lograr la integración social, el pleno empleo y la erradicación de la pobreza;

ii) Mesa redonda 2: Obstáculos para el desarrollo de los jóvenes y oportunidades en materia de erradicación de la pobreza, empleo y desarrollo sostenible;

b) En la sesión plenaria de apertura harán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, una persona eminente que participe activamente en los asuntos relacionados con la juventud y un representante de los jóvenes perteneciente a una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, ambos elegidos por el Presidente de la Asamblea;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes de los debates en la sesión plenaria de clausura;

d) Con el fin de promover que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, en cada una de las mesas redondas participarán Estados Miembros, observadores y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes y el sector privado, y no se confeccionará lista de oradores;

5. *Decide también* que la Reunión de Alto Nivel tendrá como resultado un documento final conciso y orientado a la acción y solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore un proyecto de documento final, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones dirigidas por jóvenes, y que convoque consultas oficiosas en

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo al respecto antes de la Reunión;

6. *Invita* a los Estados Miembros y observadores a que estén representados a un nivel alto en la Reunión;

7. *Invita* a la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y a Palestina, en su condición de observadora, a que participen en las actividades preparatorias y en la Reunión de Alto Nivel;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en la delegación que envíen a la Reunión de Alto Nivel a jóvenes que constituyan una representación adecuada y amplia de la juventud de sus países, teniendo en cuenta los principios del equilibrio entre los géneros y la no discriminación;

9. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social con miras a su participación en la Reunión de Alto Nivel;

10. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que podrían participar en la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción;

11. *Alienta* a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de proporcionar apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, en particular de delegados de la juventud y representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de esos países, incluso realizando contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud, con el fin de asegurar la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias a este respecto;

12. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones de organización de las sesiones, teniendo en cuenta su duración, la selección de la persona eminente y el representante de los jóvenes que habrán de intervenir en la sesión plenaria de apertura y la selección de los presidentes de las mesas redondas, teniendo en cuenta el nivel de representación, así como la representación geográfica equitativa.

### RESOLUCIÓN 65/271

Aprobada en la 85ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.67 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

#### 65/271. Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados

*La Asamblea General,*

*Profundamente convencida* de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, como patrimonio de toda la humanidad, con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Asignando gran importancia* a la cooperación internacional en las actividades espaciales con fines pacíficos, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

*Recordando* que el 12 de abril de 1961 es la fecha del primer vuelo espacial tripulado, realizado por Yuri Gagarin, ciudadano soviético nacido en Rusia, y reconociendo que ese evento histórico abrió el camino de la exploración del espacio en beneficio de toda la humanidad,

*Acojiendo con beneplácito* que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebre en su 54º período de sesiones el 50º aniversario del primer período de sesiones de la Comisión y el 50º aniversario de los vuelos espaciales tripulados,

*Declara* el 12 de abril Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados, en el que se conmemorará cada año a nivel internacional el principio de la era espacial para la humanidad, reafirmando que la ciencia y la tecnología espaciales contribuyen de manera importante a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, a aumentar el bienestar de los Estados y los pueblos, y a asegurar que se vea cumplida su aspiración de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

### RESOLUCIÓN 65/273

Aprobada en la 86ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.70 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Suriname

#### **65/273. Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África<sup>16</sup>, y que la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades forma parte de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando también* los objetivos y compromisos relacionados con la malaria que figuran en el documento final de su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>17</sup>,

*Recordando además* su resolución 64/79, de 7 de diciembre de 2009, y todas las resoluciones anteriores relativas a la lucha contra la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África,

*Recordando* la resolución 60.18, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud el 23 de mayo de 2007, en que se insta a realizar una gran variedad de actividades nacionales e internacionales para ampliar los programas de lucha contra la malaria<sup>18</sup>, y la resolución 61.18, de 24 de mayo de 2008, relativa al monitoreo de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud<sup>19</sup>,

---

<sup>16</sup> Véase la resolución 55/284.

<sup>17</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>18</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *60ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 14 a 23 de mayo de 2007, Resoluciones y decisiones, Anexos (WHASS1/2006-WHA60/2007/REC/1)*.

<sup>19</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *61ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 19 a 24 de mayo de 2008, Resoluciones y decisiones, Anexos (WHA61/2008/REC/1)*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Teniendo presentes* las resoluciones del Consejo Económico y Social relacionadas con la lucha contra la malaria y las enfermedades diarreicas, en particular su resolución 1998/36, de 30 de julio de 1998,

*Tomando nota* de todas las declaraciones y decisiones sobre cuestiones de salud, en particular las relacionadas con la malaria, aprobadas por la Organización de la Unidad Africana y por la Unión Africana, incluido el llamamiento de Abuja a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, emitido por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la cumbre especial sobre el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria que se celebró en Abuja del 2 al 4 de mayo de 2006, y tomando nota de la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su 15º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 25 al 27 de julio de 2010, de ampliar hasta 2015 el llamamiento de Abuja para que coincida con los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>20</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* el liderazgo ejercido por la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria y su compromiso continuado de ayudar a alcanzar las metas fijadas para 2015, y alentando a los dirigentes a que sigan ejerciendo el liderazgo político al más alto nivel en la lucha contra la malaria en África,

*Acogiendo con beneplácito también* la Estrategia Mundial del Secretario General para la Salud de la Mujer y el Niño, suscrita por una amplia coalición de asociados, como apoyo de los planes y estrategias nacionales, con el objetivo de reducir de manera significativa el número de muertes maternas, de recién nacidos y de niños menores de 5 años mediante la ampliación de un conjunto prioritario de intervenciones de gran impacto y la integración de actividades en sectores como los de la salud, la educación, la igualdad entre los géneros, el agua y el saneamiento, la reducción de la pobreza y la nutrición,

*Reconociendo* que los vínculos entre las actividades que se llevan a cabo para lograr las metas establecidas en la Cumbre Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Abuja los días 24 y 25 de abril de 2000 son necesarios e importantes para cumplir el objetivo de la iniciativa “Regresión del paludismo”<sup>21</sup> y alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2010 y 2015, respectivamente, y acogiendo con beneplácito a este respecto el compromiso de atender las necesidades particulares de África contraído por los Estados Miembros,

*Reconociendo también* que la morbilidad y la mortalidad relacionadas con la malaria en todo el mundo pueden reducirse en gran medida si hay voluntad política y recursos acordes, si se educa y se sensibiliza la población sobre la malaria y si se ofrecen servicios de salud adecuados, particularmente en los países donde la enfermedad es endémica,

*Reconociendo además* que las actividades de lucha contra la malaria repercuten positivamente en las tasas generales de mortalidad infantil y materna y podrían ayudar a los países de África a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto, consistentes en reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna, respectivamente, a más tardar en 2015,

*Reconociendo* los avances conseguidos en partes de África en la reducción de la pesada carga que representa la malaria mediante el compromiso político y programas nacionales sostenibles de lucha contra la malaria, y los avances que se vienen realizando en la consecución para 2015 de los objetivos de la lucha contra la malaria fijados por la Asamblea Mundial de la Salud y la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo,

*Reconociendo también* que, si bien el aumento de las inversiones en la lucha contra la malaria a nivel mundial y nacional ha arrojado resultados importantes al reducir la carga de la malaria en muchos países y algunos de ellos avanzan hacia la erradicación de la enfermedad,

---

<sup>20</sup> Véase Unión Africana, documento Assembly/AU/Dec.291 (XV). Se puede consultar en [www.africa-union.org](http://www.africa-union.org).

<sup>21</sup> Véase A/55/240/Add.1, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

muchos países siguen soportando una carga de malaria inaceptablemente elevada y, para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, deberán intensificar rápidamente sus actividades de prevención y lucha contra esa enfermedad, las cuales dependen sobremanera de fármacos e insecticidas cuya utilidad se ve amenazada continuamente por el desarrollo de resistencia en los seres humanos a los agentes antipalúdicos y en los mosquitos a los insecticidas,

*Reconociendo además* los problemas que plantean los medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma, así como los servicios de diagnóstico de la malaria por microscopía deficientes,

*Expresando preocupación* por la persistencia de la morbilidad, mortalidad y debilidad que se atribuyen a la malaria y recordando que hay que seguir esforzándose con el fin de alcanzar a tiempo las metas sobre la malaria fijadas en Abuja, así como las metas sobre la malaria y las de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijadas para 2015,

*Poniendo de relieve* la importancia de que se refuercen los sistemas de salud para proseguir de manera efectiva las actividades de lucha contra la malaria y su erradicación,

*Encomiando* las actividades que han venido desplegando la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Banco Mundial y otros asociados a lo largo de los años para combatir la malaria,

*Tomando nota con aprecio* del Plan de Acción Mundial contra el Paludismo elaborado por la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo,

1. *Acoge con beneplácito* el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud<sup>22</sup> y pide que se apoyen las recomendaciones que en él figuran;

2. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que continúen observando el Día Mundial de la Malaria a fin de que aumente la conciencia y los conocimientos de la población sobre las medidas para prevenir, combatir y tratar la malaria, así como sobre la importancia de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de hacer participar a las comunidades locales en ese empeño;

3. *Alienta* al Enviado Especial del Secretario General para la lucha contra la malaria a seguir planteando esta cuestión, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que ya trabajan en la materia, en los programas políticos y de desarrollo internacionales y a trabajar con líderes nacionales y mundiales a fin de contribuir a movilizar la voluntad política, las alianzas y los fondos necesarios para reducir drásticamente las muertes causadas por la malaria a más tardar en 2015 aumentando el acceso a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, especialmente en África;

4. *Acoge con beneplácito* el aumento de los fondos aportados por la comunidad internacional para las actividades relacionadas con la malaria y para la investigación y el desarrollo de instrumentos de prevención, diagnóstico y lucha contra esa enfermedad mediante la financiación procedente de fuentes multilaterales y bilaterales y del sector privado, así como mediante financiación previsible por conducto de modalidades de asistencia apropiadas y efectivas y mecanismos internos de financiación de la sanidad acordes con las prioridades nacionales, que son fundamentales para reforzar los sistemas de salud, incluida la vigilancia de la malaria, y promover el acceso universal y equitativo a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria de gran calidad, y hace notar a este respecto que un nivel alto de

---

<sup>22</sup> Véase A/65/210.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

asistencia externa por persona expuesta al riesgo de contraer la malaria contribuye a la reducción de la incidencia de la enfermedad;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que, junto con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones y fundaciones privadas, respalde la aplicación del Plan de Acción Mundial contra el Paludismo, incluso apoyando programas y actividades a escala nacional a fin de lograr las metas convenidas internacionalmente sobre la malaria;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando a la secretaria de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y a las organizaciones asociadas, que incluyen la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, vitales fuentes complementarias de apoyo a las actividades que realizan los países donde la malaria es endémica para combatir la enfermedad;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, en un espíritu de cooperación, procure prestar una mayor asistencia bilateral y multilateral, que sea efectiva, armonizada, previsible y sostenida, para luchar contra la malaria, incluido el apoyo al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, a fin de ayudar a los Estados, especialmente a los países donde la malaria es endémica, a ejecutar planes nacionales de salud y saneamiento bien concebidos, que incluyan estrategias de lucha contra la malaria y gestión integrada de las enfermedades de la infancia, de una forma sostenida y equitativa que, entre otras cosas, contribuya a fortalecer los enfoques de desarrollo de los sistemas de salud a nivel de distrito;

8. *Hace un llamamiento* a los asociados en la lucha contra la malaria para que resuelvan los atascos financieros y de suministro y distribución que causan la falta de existencias de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, pruebas de diagnóstico rápido y tratamientos combinados a base de artemisinina a nivel nacional, cuando se produzcan, incluso mediante el fortalecimiento de la gestión de los programas de lucha contra la malaria a escala nacional;

9. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos adicionales y previsibles para el desarrollo que representan las iniciativas de financiación innovadoras de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y, a ese respecto, observa el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, las iniciativas de compromiso anticipado de mercado para vacunas, la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización y la primera fase del Servicio de Medicamentos Asequibles contra la Malaria, y toma nota de la labor del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo y de su equipo de tareas especial sobre la financiación innovadora de la sanidad, establecido recientemente;

10. *Insta* a los países donde la malaria es endémica a que procuren lograr la sostenibilidad financiera, aumenten, en la medida de lo posible, la asignación de recursos nacionales a la lucha contra la malaria y creen condiciones favorables para trabajar con el sector privado a fin de mejorar el acceso a servicios de buena calidad relacionados con la malaria;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que evalúen las necesidades de recursos humanos integrados en todos los niveles del sistema de salud y atiendan esas necesidades a fin de lograr las metas de la Declaración de Abuja relativa a la regresión del paludismo en África<sup>21</sup> y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a que adopten medidas, según proceda, para reglamentar con eficacia la contratación, capacitación y retención de personal sanitario cualificado, y a que presten especial atención a la disponibilidad de personal cualificado en todos los niveles con el fin de satisfacer las necesidades técnicas y operacionales a medida que se obtengan más fondos para los programas de lucha contra la malaria;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, entre otros medios, ayudando a satisfacer las necesidades financieras del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y mediante iniciativas dirigidas por los países con apoyo internacional suficiente, aumente el acceso a tratamientos combinados contra la malaria que sean asequibles, seguros y eficaces, al tratamiento preventivo intermitente durante el embarazo, a medios adecuados de diagnóstico, a

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, incluso, cuando corresponda, distribuyéndolos gratuitamente, y, cuando sea apropiado, a insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual a fin de luchar contra la malaria, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, incluidas las pautas y directrices del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes<sup>23</sup>;

13. *Solicita* a las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que presten ayuda a la labor de los gobiernos nacionales destinada a proporcionar acceso universal a las actividades de lucha contra la malaria, a fin de atender a todos los grupos de población en situación de riesgo, especialmente los niños pequeños y las mujeres embarazadas, en los países donde es endémica, en particular de África, lo más rápidamente posible, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar el uso apropiado de esa ayuda, incluidos los mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, y la sostenibilidad mediante la participación plena de la comunidad y la ejecución por intermedio del sistema de salud;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países donde la malaria es endémica, a que establezcan políticas y planes operacionales nacionales, o los refuercen, con la asistencia de la comunidad internacional, al objeto de aumentar las iniciativas encaminadas a lograr las metas convenidas internacionalmente en relación con la malaria para 2015, de conformidad con las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud;

15. *Encomia* a los países de África que han aplicado las recomendaciones de la Cumbre de Abuja de 2000 de reducir o eliminar los impuestos y aranceles que gravan los mosquiteros y otros productos necesarios para combatir la malaria<sup>21</sup>, y alienta a otros países a que hagan lo mismo;

16. *Exhorta* a los organismos de las Naciones Unidas y a sus asociados a que continúen prestando el apoyo técnico necesario a fin de aumentar y mejorar la capacidad de los Estados Miembros para ejecutar el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y cumplir los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

17. *Expresa su preocupación* por el aumento de las cepas de malaria resistentes en varias regiones del mundo y exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados, pongan en práctica el Plan Mundial de Contención de la Resistencia a la Artemisinina de esa organización para reforzar e implantar sistemas de vigilancia de la resistencia a fármacos e insecticidas, y a la Organización Mundial de la Salud a que coordine una red mundial para vigilar la resistencia a fármacos e insecticidas y asegure que los ensayos de fármacos e insecticidas sean plenamente operacionales a fin de aumentar el empleo de los insecticidas y los tratamientos combinados a base de artemisinina actuales, y destaca que los datos obtenidos se deberán utilizar en nuevas investigaciones y en el desarrollo de tratamientos seguros y eficaces;

18. *Insta* a todos los Estados Miembros a que prohíban la comercialización y el uso de monoterapias orales basadas en la artemisinina y que las reemplacen por tratamientos combinados orales a base de artemisinina, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, y establezcan los mecanismos financieros, legislativos y reguladores necesarios para introducir tratamientos combinados a base de artemisinina a precios asequibles tanto en los servicios públicos como en los privados;

19. *Reconoce* la importancia de que se desarrollen vacunas seguras y eficaces en función del costo y medicamentos nuevos para prevenir y tratar la malaria, así como la necesidad de continuar y acelerar las investigaciones con ese objeto, incluso sobre tratamientos seguros, eficaces y de gran calidad, aplicando normas rigurosas, por medios que incluyan la prestación de apoyo al Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales<sup>24</sup> y

---

<sup>23</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214.

<sup>24</sup> Programa conjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

asociaciones mundiales eficaces, como las diversas iniciativas de vacunación contra la malaria y la Operación Medicamentos Antipalúdicos, cuando sea necesario con el estímulo de nuevos incentivos para alcanzar ese objetivo y mediante apoyo efectivo y oportuno para la preselección de nuevos medicamentos contra la malaria y sus combinaciones;

20. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, incluso a través de las asociaciones existentes, aumente la inversión y los esfuerzos destinados a la investigación para optimizar el uso de los instrumentos actuales y desarrollar y validar nuevos medicamentos, productos y tecnologías contra la malaria que sean seguros y asequibles, como vacunas, pruebas de diagnóstico rápido, insecticidas y formas de aplicación, para prevenir y tratar la malaria, especialmente en los niños y las embarazadas en situación de riesgo, y ensayar posibilidades de integración con el objetivo de aumentar la eficacia y retrasar la aparición de la resistencia;

21. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica a que aseguren unas condiciones favorables para las instituciones de investigación, que incluyan la asignación de recursos suficientes y la elaboración de políticas y marcos jurídicos nacionales, cuando sea apropiado, con miras a que, entre otras cosas, contribuyan a la formulación de políticas y a las actividades estratégicas sobre la malaria;

22. *Reafirma* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo ADPIC)<sup>25</sup>, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública<sup>26</sup> y la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública<sup>27</sup> y, cuando concluyan los procedimientos de aceptación oficial, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo<sup>28</sup>, que ofrece flexibilidad para la protección de la salud pública y, en particular, para promover el acceso a los medicamentos para todos y alentar la prestación de asistencia a los países en desarrollo a este respecto, y pide que se acepte amplia y oportunamente la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, como propone el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005<sup>28</sup>;

23. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los medios de hacer más accesibles los productos y tratamientos asequibles y seguros, como los destinados a luchar contra los vectores, entre ellos los insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual, los mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, incluso distribuyéndolos gratuitamente, los medios de diagnóstico adecuados, el tratamiento preventivo intermitente durante el embarazo y los tratamientos combinados a base de artemisinina, para los sectores de la población que puedan estar expuestos a la infección por *falciparum* en países donde la malaria es endémica, en particular de África, incluso mediante fondos adicionales y mecanismos innovadores destinados, entre otras cosas, a financiar e incrementar la producción de artemisinina y su adquisición, según proceda, para hacer frente al aumento de las necesidades;

24. *Acoge con beneplácito* el aumento del número de asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado para combatir y prevenir la malaria, incluso las contribuciones financieras y en especie de asociados del sector privado y empresas que trabajan en África, así como el aumento de la participación de las entidades no gubernamentales que prestan servicios;

25. *Alienta* a los fabricantes de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración a que aceleren la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, e invita al Banco Mundial y a

---

<sup>25</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

<sup>26</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>27</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>28</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/641. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

los fondos regionales de desarrollo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a los países donde la malaria es endémica para que establezcan fábricas y de ese modo se incremente la producción de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, incluidos los países donde la malaria es endémica, a que, de conformidad con las directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las disposiciones del Convenio de Estocolmo relativas al uso del DDT, procuren conocer a fondo las estrategias y normas técnicas de esa organización y las disposiciones del Convenio de Estocolmo, incluidas las referentes a los insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual, los mosquiteros tratados con insecticida de larga duración y la gestión de casos, el tratamiento preventivo intermitente para embarazadas y el seguimiento de los estudios *in vivo* de la resistencia al tratamiento combinado a base de artemisinina, y a que aumenten la capacidad de utilizar de forma segura, efectiva y sensata los insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual y otras formas de lucha antivectorial, así como de aplicar las medidas de control de la calidad para garantizar el cumplimiento de las normas, pautas y directrices internacionales;

27. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los organismos donantes que presten apoyo a los países que decidan utilizar el DDT como insecticida para la fumigación de interiores con efecto residual, a fin de asegurar que se haga de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales, y que presten todo el apoyo posible a los países donde la malaria es endémica para gestionar las actividades efectivamente y prevenir la contaminación, en particular de productos agrícolas, con DDT y otros insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual;

28. *Alienta* a la Organización Mundial de la Salud y sus Estados miembros a que, con el apoyo de las partes en el Convenio de Estocolmo, continúen estudiando posibles alternativas al DDT como agente antivectorial;

29. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica a que impulsen la colaboración regional e intersectorial, tanto pública como privada, a todos los niveles, especialmente en los sectores de la educación, la salud, la agricultura, el desarrollo económico y el medio ambiente, a fin de avanzar en la consecución de los objetivos de lucha contra la malaria;

30. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el fortalecimiento de los sistemas de salud, las políticas farmacéuticas nacionales y los organismos nacionales de reglamentación farmacéutica, a que vigile y combata el comercio de medicamentos contra la malaria falsificados y de calidad inferior a la norma y prevenga su distribución y utilización, y a que apoye los esfuerzos coordinados, entre otros medios, prestando asistencia técnica para mejorar los sistemas de vigilancia, supervisión y evaluación, así como su armonización con los planes y sistemas nacionales, de modo de efectuar un mejor seguimiento de los cambios en la cobertura, la necesidad de ampliar las actividades recomendadas y las ulteriores reducciones en la carga que supone la malaria, e informar más adecuadamente al respecto;

31. *Insta* a los Estados Miembros, la comunidad internacional y todos los agentes pertinentes, incluido el sector privado, a que promuevan la ejecución coordinada de las actividades relacionadas con la malaria y mejoren su calidad, entre otros medios, recurriendo a la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, de conformidad con planes operacionales y políticas nacionales que se ajusten a las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud y las actividades e iniciativas recientes, incluida, cuando corresponda, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Programa de Acción de Accra, aprobado en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que se celebró en Accra del 2 al 4 de septiembre de 2008<sup>29</sup>;

---

<sup>29</sup> A/63/539, anexo.

32. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informe en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y, concretamente, sobre los progresos realizados en la consecución, a más tardar en 2015, de las metas fijadas en la Declaración de Abuja y las establecidas en el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, incluidas las mejores prácticas y los logros obtenidos, así como los obstáculos específicos que se interponen al logro de las metas, y que, teniendo todo ello en cuenta, formule recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las metas para 2015.

### RESOLUCIÓN 65/274

Aprobada en la 86ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.68 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Níger (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia

#### **65/274. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>30</sup>,

*Recordando* las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, así como sus resoluciones 55/218, de 21 de diciembre de 2000, 56/48, de 7 de diciembre de 2001, 57/48, de 21 de noviembre de 2002, 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009,

*Recordando también* los principios consagrados en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, aprobada en Lomé en 2000<sup>31</sup>,

*Recordando además* las decisiones y declaraciones aprobadas por la Asamblea de la Unión Africana en todos sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación del marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, enunciado en la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, que el 16 de noviembre de 2006 firmaron en Addis Abeba el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana<sup>32</sup> y en la cual se destacan las principales esferas de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Reconociendo* la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 68ª reunión, celebrada el 14 de diciembre de 2006, sobre el establecimiento de un mecanismo de coordinación y consulta entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, acogiendo con beneplácito el acuerdo alcanzado en junio de 2007 de celebrar reuniones conjuntas al menos una vez al año<sup>33</sup>, observando que esas reuniones constituyen un importante foro para el diálogo, acogiendo con beneplácito, a este respecto, la cuarta reunión consultiva entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana,

---

<sup>30</sup> A/65/382-S/2010/490.

<sup>31</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

<sup>32</sup> A/61/630, anexo.

<sup>33</sup> Véase S/2007/386, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

celebrada el 9 de julio de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, y acogiendo con beneplácito también la primera reunión consultiva mixta entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y la Comisión de Consolidación de la Paz, celebrada el 8 de julio de 2010,

*Recordando* que en el cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana se aprobó el Pacto de la Unión Africana de no agresión y defensa común<sup>34</sup>, instrumento destinado a reforzar la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Africana en materia de defensa y seguridad y, en particular, a contribuir a la labor del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y a su cooperación con las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito*, sin olvidar su propia función, las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 19 de noviembre de 2004, relativa a la relación institucional con la Unión Africana<sup>35</sup>, de 28 de marzo de 2007, relativa a la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>36</sup>, y de 18 de marzo de 2009, relativa a la paz y la seguridad en África<sup>37</sup>, así como la resolución 1809 (2008) del Consejo, de 16 de abril de 2008, y todas las resoluciones conexas posteriores,

*Acogiendo con beneplácito también* las gestiones encaminadas a mejorar la cooperación entre la estructura de paz y seguridad de las Naciones Unidas y la de la Unión Africana en los ámbitos de la prevención y la solución de los conflictos, la alerta temprana, la mediación, la gestión de las situaciones de crisis, el mantenimiento de la paz, la reforma del sector de la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos en África, incluidas las destinadas a poner en práctica el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos,

*Reconociendo* la importante contribución realizada por la Unión Africana a la prevención del terrorismo y la lucha contra él, y observando que la colaboración internacional y la cooperación entre la Unión Africana, los órganos competentes de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general son fundamentales en la lucha mundial contra el terrorismo,

*Reconociendo también* la necesidad de estrechar la relación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, como base para una colaboración más efectiva que incorpore los principios del respeto mutuo cuando se traten cuestiones de interés común,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos que despliegan la Unión Africana y las Naciones Unidas, junto con otros asociados internacionales, para prestar un apoyo efectivo a las misiones de mantenimiento de la paz que llevan a cabo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en lo que respecta a los fondos, el equipo y la logística que se necesiten en la etapa inicial y a la creación de capacidad a largo plazo, como se refleja en la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad,

*Haciendo notar* que, con ocasión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, dedicado al examen y la solución de los conflictos en África y celebrado en Trípoli el 31 de agosto de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana aprobaron la Declaración de Trípoli sobre la erradicación de los conflictos en África y la promoción de la paz sostenible y el Plan de Acción<sup>38</sup>, y declararon 2010 Año de la Paz y la Seguridad en el Continente con el eslogan general “Hacer realidad la paz”, y

---

<sup>34</sup> Se puede consultar en [www.africa-union.org](http://www.africa-union.org).

<sup>35</sup> S/PRST/2004/44; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*.

<sup>36</sup> S/PRST/2007/7; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*.

<sup>37</sup> S/PRST/2009/3; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2008 a 31 de julio de 2009*.

<sup>38</sup> Véase S/2009/461, anexos I y II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

encomiando los esfuerzos que están realizando la Unión Africana y diversos asociados a este respecto,

*Teniendo presente* la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>39</sup>, que se recuerda en diversas resoluciones pertinentes aprobadas desde 2002<sup>40</sup>,

*Reconociendo* la necesidad fundamental de que África se incorpore a la economía mundial y de fortalecer la alianza mundial para atender las necesidades especiales de África en materia de desarrollo, en particular la erradicación de la pobreza, y acogiendo con beneplácito, a este respecto, la declaración política aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir”<sup>41</sup>, y reafirmando la importancia de su aplicación y las responsabilidades de los Estados miembros de la Unión Africana y de las Naciones Unidas a ese respecto, así como la importancia de la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>42</sup>,

*Destacando* la necesidad de ampliar el alcance de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la lucha contra la explotación ilícita de los recursos naturales en África,

*Poniendo de relieve* la importancia de aplicar de manera efectiva, coordinada e integrada la Declaración del Milenio<sup>43</sup>, el Programa de Doha para el Desarrollo<sup>44</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>45</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>46</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>47</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>48</sup>,

*Observando* que la Asamblea de la Unión Africana aprobó la Carta Africana de Transporte Marítimo<sup>34</sup> en su 15º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 25 al 27 de julio de 2010, instrumento que puede contribuir a mejorar el comercio internacional y el desarrollo,

*Poniendo de relieve* la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, en que se aprobó la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>49</sup>, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>50</sup>, y destacando la importancia que tiene para

---

<sup>39</sup> Véase la resolución 57/2.

<sup>40</sup> Resoluciones 57/7, 58/233, 59/254, 60/222 y 61/229.

<sup>41</sup> Véase la resolución 63/1.

<sup>42</sup> A/57/304, anexo.

<sup>43</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>44</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

<sup>45</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>46</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>47</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>48</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>49</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I; véase también la resolución 63/152.

<sup>50</sup> Resoluciones S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

todos los Estados Miembros que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>51</sup> y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>52</sup> se apliquen íntegra y efectivamente,

*Recordando* la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción<sup>34</sup> y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África<sup>34</sup>, aprobados en Maputo el 11 de julio de 2003,

*Renovando el compromiso* de aumentar la eficacia de la asistencia para el desarrollo, incluidos los principios fundamentales de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a los resultados y responsabilidad mutua, y pidiendo que se mantenga el diálogo para mejorar la eficacia de la ayuda, incluida la aplicación íntegra del Programa de Acción de Accra<sup>53</sup> por los países y organizaciones que se comprometan a ello,

*Reconociendo* la contribución que realiza la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, ubicada en Addis Abeba, al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en los ámbitos de la paz y la seguridad, y reconociendo también los esfuerzos realizados con el fin de consolidar la Oficina para mejorar su desempeño, habida cuenta de que se va ampliando el alcance de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en esos ámbitos,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana contribuirá a promover los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, así como al desarrollo de África,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>30</sup>, pide que se apliquen la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y el marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana<sup>32</sup>, y, a este respecto, toma nota del informe del Secretario General sobre el examen del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana<sup>54</sup> y solicita al Secretario General que siga adoptando las medidas oportunas para fortalecer la capacidad de la Secretaría y para que cumpla su mandato en lo que respecta a atender las necesidades especiales de África, de conformidad con los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas;

2. *Recuerda* que incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y solicita al sistema de las Naciones Unidas que intensifique, según proceda, la asistencia que presta a la Unión Africana para fortalecer la estructura africana de paz y seguridad, incluida la capacidad institucional y operacional de su Consejo de Paz y Seguridad, y coordinar, cuando sea necesario, las actividades con otros asociados internacionales;

3. *Pone de relieve* la necesidad de seguir aplicando las medidas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y, a este respecto, acoge con beneplácito que se haya establecido en Addis Abeba la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, que ha absorbido a la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la Unión Africana, y acoge con beneplácito también que se haya nombrado a un Subsecretario General para que encabece esa Oficina con miras a intensificar, mejorar y coordinar mejor la interacción de las Naciones Unidas con la Unión Africana en las esferas de cooperación establecidas y que están surgiendo en los ámbitos de la paz y la seguridad y los asuntos políticos y humanitarios, y recomienda una ejecución rápida para asegurar el cumplimiento adecuado de las

---

<sup>51</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>52</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>53</sup> A/63/539, anexo.

<sup>54</sup> A/65/716-S/2011/54.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

responsabilidades relativas a la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos, incluida la ejecución de los aspectos pertinentes del programa decenal de fomento de la capacidad, a fin de reforzar la asociación estratégica y operacional entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y sus subregiones;

4. *Acoge con beneplácito* que se haya establecido la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y alienta a esa Oficina Regional y a la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental a que profundicen sus relaciones con la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, respectivamente, con el fin de seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;

5. *Reconoce* la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales, incluida la Unión Africana, cuando llevan a cabo operaciones de mantenimiento de la paz con arreglo a un mandato de las Naciones Unidas, y observa que el Consejo de Seguridad está resuelto a seguir trabajando en esta cuestión de conformidad con las responsabilidades que se le asignan en la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas<sup>55</sup> y la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 22 de octubre de 2010<sup>56</sup> en cuanto pasos importantes para seguir fortaleciendo la asociación de colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

7. *Observa con aprecio* la labor que está realizando la Unión Africana para tratar de resolver la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, y alienta a la Unión Africana a que prosiga dicha labor;

8. *Acoge con beneplácito* que el 25 de septiembre de 2010 se pusiera en marcha en Nueva York el Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad, que es un marco importante para fomentar las asociaciones de colaboración estratégica en materia de paz y seguridad entre la Secretaría y la Comisión de la Unión Africana, y pide que se ejecute íntegramente el mandato acordado del Equipo de Tareas;

9. *Destaca* la necesidad urgente de que las Naciones Unidas y la Unión Africana establezcan una cooperación estrecha y formulen programas concretos para tratar de resolver los problemas planteados por las minas terrestres, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas y el tráfico de drogas, en el marco de las declaraciones y resoluciones pertinentes aprobadas por las dos organizaciones;

10. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, a la Unión Africana y a la comunidad internacional a que intensifiquen su cooperación en la lucha mundial contra el terrorismo mediante la aplicación de los correspondientes tratados y protocolos internacionales y regionales, y, en particular, el Plan de Acción Africano aprobado en Argel el 14 de septiembre de 2002, y a que presten más apoyo al funcionamiento del Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo, inaugurado en Argel en octubre de 2004;

11. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que intensifique su lucha, en colaboración con la Unión Africana, contra la explotación ilícita de los recursos naturales, particularmente en zonas en conflicto, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana;

12. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que siga apoyando a la Unión Africana y a sus Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo

---

<sup>55</sup> A/65/510-S/2010/514.

<sup>56</sup> S/PRST/2010/21; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2010 a 31 de julio de 2011*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y solicita al Secretario General y a la comunidad internacional que cumplan los compromisos que contrajeron en la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebró en Nueva York el 25 de septiembre de 2008, y en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebró en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010;

13. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se coordinen estrechamente con la Comisión de la Unión Africana y sus estructuras relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>42</sup>, en particular por conducto del Mecanismo de Coordinación Regional, con el fin de mejorar la coordinación, supervisión y evaluación generales de todos los programas y proyectos de desarrollo de todas las partes internacionales interesadas en el desarrollo;

14. *Destaca* la necesidad de estrechar la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana, con arreglo al Acuerdo de Cooperación<sup>57</sup> y otros memorandos de entendimiento pertinentes suscritos por ambas organizaciones, en particular en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración del Milenio<sup>43</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>48</sup> y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a nivel nacional, subregional y regional;

15. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que preste un mayor apoyo a África en la aplicación de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, celebrada en Abuja en abril de 2001<sup>58</sup>, y a que amplíe ese apoyo hasta 2015, de modo que coincida con la fecha prevista para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>59</sup>, a fin de erradicar o controlar la propagación de esas enfermedades, entre otros medios, realizando una sólida labor de creación de capacidad de recursos humanos;

16. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que aumente su apoyo a las actividades que realizan los países africanos para poner en práctica el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>47</sup> y a que apoye las gestiones encaminadas a fortalecer la cooperación entre la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y la Comisión Económica para África con el fin de hacer frente a los problemas de África en materia de desarrollo, incluida la labor destinada a erradicar la transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo, como decidió la Asamblea de la Unión Africana en su 15º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 25 al 27 de julio de 2010;

17. *Observa* que el 11 de octubre de 2010 se estableció una secretaría conjunta de la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y la Comisión Económica para África, radicada en la sede de la Comisión Económica en Addis Abeba, para aumentar la coherencia, la cooperación y el intercambio de información, y establecer vínculos más fuertes entre los departamentos y divisiones de las tres instituciones en apoyo del programa de desarrollo de África;

18. *Alienta* a las Naciones Unidas a que adopten medidas especiales, según corresponda, para hacer frente a los retos de la erradicación de la pobreza por conducto de sus organismos, fondos y programas, teniendo en cuenta la importancia de ocuparse, entre otras cosas, de la cancelación de la deuda, el fortalecimiento de la asistencia oficial para el desarrollo, el incremento

---

<sup>57</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1580, núm. 1044.

<sup>58</sup> Organización de la Unidad Africana, documento OAU/SPS/ABUJA/3.

<sup>59</sup> Resolución S-26/2, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

de las corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia voluntaria de tecnología, el Programa Mundial de Alimentos, la asociación agrícola para luchar contra el hambre, las iniciativas en pro de la educación primaria universal, los programas sobre la igualdad entre los géneros, mejores programas de salud materna y la educación sobre el VIH/SIDA;

19. *Alienta* a que se profundice la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, recordando el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz destinada a aumentar el apoyo internacional a los países africanos que figuran en el programa de la Comisión, y reitera la necesidad de mejorar la coordinación y las consultas entre la Comisión y la Unión Africana respecto de la asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto;

20. *Invita* al Secretario General a que solicite a todos los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos para apoyar la cooperación con la Unión Africana, incluso mediante la aplicación de los protocolos del Acta Constitutiva de la Unión Africana<sup>61</sup> y del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana<sup>60</sup>, y que, en cooperación con otros asociados internacionales, presten asistencia en la armonización de los programas de la Unión Africana con los de las comunidades económicas regionales africanas con miras a mejorar la cooperación e integración económicas regionales;

21. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye de forma efectiva los esfuerzos de la Unión Africana instando a la comunidad internacional a que trate de concluir satisfactoria y oportunamente la ronda de negociaciones comerciales de Doha, incluidas las negociaciones encaminadas a mejorar sustancialmente aspectos como las medidas relativas al comercio, incluido el acceso a los mercados, a fin de promover el crecimiento sostenible en África;

22. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a acelerar la aplicación del Plan de Acción que figura en el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños” y que la Asamblea General aprobó el 10 de mayo de 2002 en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la infancia<sup>61</sup>, y a prestar asistencia con tal fin a la Unión Africana y sus Estados miembros, según proceda, acoge con beneplácito la labor que está realizando la Unión Africana para asegurar la protección de los derechos del niño y recuerda, a este respecto, la aprobación del Llamamiento a la acción urgente para la aplicación del plan de acción de la iniciativa “África para los niños” (2008-2012)<sup>62</sup>;

23. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a la Unión Africana a formular una estrategia coherente y eficaz, incluso mediante programas y actividades conjuntos, para promover y proteger los derechos humanos en África, en el marco de la aplicación de los tratados regionales e internacionales, las resoluciones y los planes de acción aprobados por ambas organizaciones;

24. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que coopere con la Unión Africana y sus Estados miembros para poner en práctica políticas adecuadas de promoción de la cultura de la democracia, incluida la aplicación efectiva de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza<sup>34</sup>, así como la promoción de la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, y de fortalecimiento de las instituciones democráticas, y observa, a este respecto, que el 16° período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, que se celebró los días 30 y 31 de enero de 2011, se dedicó al tema “Hacia una mayor unidad e integración por medio de valores compartidos”;

25. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga aplicando las resoluciones de la Asamblea General 58/149, de 22 de diciembre de 2003, y 63/149, de 18 de diciembre de 2008, relativas a la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África, y a que preste

---

<sup>60</sup> A/46/651, anexo.

<sup>61</sup> Resolución S-27/2, anexo.

<sup>62</sup> A/62/653, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

un apoyo efectivo a los países de África en sus esfuerzos por incorporar los problemas de los refugiados en los planes de desarrollo nacionales y regionales, y, a este respecto, recuerda el Plan de Acción para aplicar los resultados de la Cumbre Especial de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre los refugiados, los repatriados y los desplazados internos en África, celebrada en 2009, y la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África, aprobada el 23 de octubre de 2009<sup>64</sup>;

26. *Acoge con beneplácito y apoya* la labor que viene realizando la Unión Africana en pro de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo social, y recuerda, a este respecto, que en febrero de 2009 la Asamblea de la Unión Africana proclamó el Decenio de la Mujer Africana<sup>63</sup>, y en enero de 2009 el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana aprobó la Política de Género de la Unión Africana, el Marco para las Políticas Sociales de África y la Declaración de Windhoek sobre Desarrollo Social;

27. *Acoge con beneplácito* la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el nombramiento de una Secretaria General Adjunta para dirigir ONU Mujeres;

28. *Alienta* a las Naciones Unidas a que trabajen con la Unión Africana y sus asociados para asegurar una aplicación más efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad y declaraciones de su Presidencia relativas a la mujer y la paz y la seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, y 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010;

29. *Recuerda* su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008, relativa a la gestión de los recursos humanos, e insta al Secretario General a que aliente al sistema de las Naciones Unidas a esforzarse, de conformidad con las normas y los reglamentos vigentes, por asegurar la representación efectiva y equitativa de hombres y mujeres de África en los niveles directivos y de formulación de políticas, tanto en las sedes de sus organizaciones como en los ámbitos regionales donde desarrollan su actividad;

30. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Africana a que emprendan iniciativas conjuntas para fomentar las asociaciones de colaboración en África por conducto, entre otros, de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, la Oficina del Asesor Especial para África y la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración;

31. *Toma nota* del informe amplio sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir”<sup>64</sup>, que incluye recomendaciones, presentado por el Secretario General atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 39 de su resolución 63/1, de 22 de septiembre de 2008, y, a este respecto, aguarda con interés que antes del fin de su sexagésimo séptimo período de sesiones se establezca un mecanismo para examinar el cumplimiento íntegro y oportuno de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África, aprovechando los mecanismos existentes, con el fin de asegurar que los Estados Miembros sigan ocupándose de la cuestión de atender las necesidades especiales de África en materia de desarrollo;

32. *Exhorta* al Secretario General y al Presidente de la Comisión de la Unión Africana a examinar cada dos años, trabajando en colaboración, los progresos realizados en materia de cooperación entre ambas organizaciones, y solicita al Secretario General que en su próximo informe incluya los resultados de dicho examen;

---

<sup>63</sup> Véase A/63/848, anexo II, decisión Assembly/AU/Dec.229 (XII).

<sup>64</sup> A/64/208.

33. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

### RESOLUCIÓN 65/275

Aprobada en la 88ª sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.72 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Italia, Jordania, Kirguistán, Luxemburgo, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Suriname, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

#### 65/275. Día Internacional de la Amistad

*La Asamblea General,*

*Recordando* las metas y los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>65</sup> y el Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010), así como todas sus resoluciones pertinentes,

*Reconociendo* la pertinencia y la importancia de la amistad como sentimiento noble y valioso en la vida de los seres humanos de todo el mundo,

*Teniendo presente* que la amistad entre los pueblos, los países, las culturas y las personas puede inspirar iniciativas de paz y ofrece una oportunidad de tender puentes entre las comunidades, honrando la diversidad cultural,

*Afirmando* que la amistad puede contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, por promover el diálogo entre las civilizaciones, la solidaridad, la comprensión mutua y la reconciliación,

*Convencida* de la importancia de implicar a los jóvenes y a los futuros líderes en actividades comunitarias encaminadas a fomentar la inclusión de las distintas culturas y el respeto entre ellas, promoviendo a la vez la comprensión internacional, el respeto por la diversidad y una cultura de paz, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz,

*Observando* que en muchos países se organizan cada año actividades, iniciativas y actos relacionados con la amistad,

1. *Decide* designar el 30 de julio Día Internacional de la Amistad;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las personas, a celebrar adecuadamente el Día Internacional de la Amistad, de conformidad con la cultura y otras circunstancias o costumbres apropiadas de sus comunidades locales, nacionales y regionales, incluso mediante actividades educativas y de concienciación pública;
3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

---

<sup>65</sup> Véanse las resoluciones 53/243 A y B.

**RESOLUCIÓN 65/276**

Aprobada en la 88ª sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2011, en votación registrada de 180 votos contra ninguno y 2 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.64/Rev.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia

\* *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:* Ninguno

*Abstenciones:* República Árabe Siria, Zimbabwe

**65/276. Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* el cometido y la autoridad de la Asamblea General como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de que sea eficaz y eficiente en el desempeño de las funciones que se le encomiendan en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que el interdependiente entorno internacional actual exige que se fortalezca el sistema multilateral de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional,

*Reconociendo también* la importancia que tiene la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como los beneficios que esa cooperación reporta a las Naciones Unidas,

*Reconociendo además* que corresponde a cada organización regional definir las modalidades de su representación en el exterior,

*Recordando* su resolución 3208 (XXIX), de 11 de octubre de 1974, en que otorgó la condición de observadora a la Comunidad Económica Europea,

*Recordando también* que, con arreglo a las disposiciones jurídicas pertinentes, la Unión Europea sustituyó a la Comunidad Europea, es parte en numerosos instrumentos concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y actúa en calidad de observadora o de participante en la labor de varios organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas,

*Observando* que los Estados miembros de la Unión Europea han confiado la representación de la Unión Europea en el exterior, antes desempeñada por los representantes del Estado miembro que ocupara la Presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea, a los representantes

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

institucionales siguientes: el Presidente del Consejo Europeo, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, la Comisión Europea y las delegaciones de la Unión Europea, que han asumido la función de actuar en nombre de la Unión Europea ejerciendo las competencias que les han conferido sus Estados miembros,

*Teniendo presentes* las modalidades respecto de la participación de los Estados y entidades en calidad de observadores, y de otros observadores en la labor de las Naciones Unidas, como se establece en las respectivas resoluciones,

1. *Reafirma* que la Asamblea General es un órgano intergubernamental que solo puede estar integrado por los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas;

2. *Decide* aprobar las modalidades enunciadas en el anexo de la presente resolución respecto de la participación de los representantes de la Unión Europea, en calidad de observadora, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General, sus comisiones y grupos de trabajo, en las reuniones y conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios de la Asamblea y en las conferencias de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce* que, a raíz de una solicitud presentada en nombre de una organización regional que tenga la condición de observadora en la Asamblea General y cuyos Estados miembros hayan convenido arreglos que permitan a los representantes de la organización hacer uso de la palabra en nombre de esta y de sus Estados miembros, la Asamblea puede aprobar modalidades respecto de la participación de los representantes de esa organización regional, como las enunciadas en el anexo de la presente resolución;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la ejecución de las modalidades enunciadas en el anexo de la presente resolución.

### **Anexo**

#### **Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas**

1. De conformidad con la presente resolución, los representantes de la Unión Europea, con el fin de presentar las posiciones de la Unión Europea y sus Estados miembros por ellos convenidas:

a) Podrán inscribirse en la lista de oradores entre los representantes de los grupos principales, para intervenir;

b) Serán invitados a participar en el debate general de la Asamblea General con arreglo al orden de precedencia establecido en la práctica correspondiente a la participación de observadores y al nivel de representación;

c) Podrán hacer que sus comunicaciones relativas a los períodos de sesiones y trabajos de la Asamblea General, así como a las sesiones y los trabajos de todas las reuniones y conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios de la Asamblea y de las conferencias de las Naciones Unidas, se distribuyan directamente y sin intermediario como documentos de la Asamblea, reunión o conferencia;

d) También podrán presentar oralmente propuestas y enmiendas acordadas por los Estados miembros de la Unión Europea; tales propuestas y enmiendas solo se someterán a votación a solicitud de un Estado Miembro;

e) También podrán ejercer el derecho de respuesta en relación con las posiciones de la Unión Europea, según decida la Presidencia; el derecho de respuesta estará limitado a una intervención por tema.

2. Se asignarán asientos a los representantes de la Unión Europea entre los observadores.

3. Los representantes de la Unión Europea no tendrán derecho de voto ni a copatrocinar proyectos de resolución o decisión; tampoco podrán presentar candidaturas.

4. El Presidente de la Asamblea General dará una explicación preliminar o recordará la presente resolución una sola vez al comienzo de cada período de sesiones.

## RESOLUCIÓN 65/277

Aprobada en la 95ª sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.77, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### **65/277. Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA**

*La Asamblea General*

*Aprueba* la declaración política sobre el VIH y el SIDA que figura en el anexo de la presente resolución.

#### **Anexo**

### **Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados y Gobiernos reunidos en las Naciones Unidas del 8 al 10 de junio de 2011 para examinar el progreso realizado en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>66</sup> de 2001 y la Declaración política sobre el VIH/SIDA<sup>67</sup> de 2006, con miras a orientar e intensificar la respuesta mundial frente al VIH y el SIDA promoviendo el mantenimiento del compromiso político y la implicación de los dirigentes en la respuesta amplia a nivel comunitario, local, nacional, regional e internacional para detener y hacer retroceder la epidemia de VIH y mitigar sus efectos;
2. Reafirmamos los derechos soberanos de los Estados Miembros, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y la necesidad de que todos los países cumplan los compromisos y promesas que figuran en la presente Declaración, de conformidad con su legislación interna, las prioridades nacionales en materia de desarrollo y las normas internacionales de derechos humanos;
3. Reafirmamos la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006, así como la urgente necesidad de aumentar significativamente nuestro esfuerzo para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo;
4. Reconocemos que, si bien el VIH y el SIDA afectan a todas las regiones del mundo, la epidemia de cada país es distinta en lo que se refiere a elementos impulsores, aspectos vulnerables, factores agravantes y grupos de población afectados, y, por lo tanto, las respuestas tanto de la comunidad internacional como de los propios países deben estar adaptadas a cada situación particular, teniendo en cuenta el contexto epidemiológico y social del país de que se trate;
5. Reconocemos la significación de esta reunión de alto nivel, que se celebra tres decenios después de la primera noticia sobre el SIDA, diez años después de que se aprobara la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y sus objetivos y metas con plazos concretos y susceptibles de medición, y cinco años después de que se aprobara la Declaración política sobre el VIH/SIDA y su compromiso de aumentar con urgencia la labor encaminada a cumplir para 2010 el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo;
6. Reafirmamos nuestro compromiso con el cumplimiento de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el sexto Objetivo, y reconocemos la importancia de que se aumente con rapidez el esfuerzo para integrar la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH y el SIDA con la labor encaminada a cumplir esos Objetivos, y, a este respecto, acogemos con beneplácito el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la

---

<sup>66</sup> Resolución S-26/2, anexo.

<sup>67</sup> Resolución 60/262, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010 con el título “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>68</sup>;

7. Reconocemos que el VIH y el SIDA constituyen una emergencia mundial, plantean uno de los retos más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad de cada una de nuestras sociedades y del mundo en su conjunto y requieren una respuesta mundial, amplia y excepcional que tenga en cuenta que la propagación del VIH suele ser consecuencia y causa de la pobreza;

8. Observamos con profunda preocupación que, pese al sustancial progreso que se ha ido realizando a lo largo de los tres decenios transcurridos desde que se tuvo noticia por primera vez del SIDA, la epidemia del VIH sigue siendo una catástrofe humana sin precedentes que inflige un sufrimiento inmenso a los países, las comunidades y las familias de todo el mundo, que más de 30 millones de personas han muerto de SIDA y se estima que otros 33 millones de personas viven con el VIH, que más de 16 millones de niños han quedado huérfanos a causa del SIDA, que cada día se producen más de 7.000 infecciones nuevas por VIH, la mayor parte en personas de países de ingresos bajos y medianos, y que se cree que menos de la mitad de las personas que viven con el VIH son conscientes de su infección;

9. Reiteramos con profunda preocupación que África, en particular el África Subsahariana, sigue siendo la región más afectada y se necesitan medidas urgentes y excepcionales a todos los niveles para frenar los devastadores efectos de esta epidemia, y reconocemos el compromiso renovado de los gobiernos y las instituciones regionales de África para ampliar sus propias respuestas frente al VIH y el SIDA;

10. Expresamos profunda preocupación porque el VIH y el SIDA afectan a todas las regiones del mundo y porque la región del Caribe sigue registrando la prevalencia más elevada fuera del África Subsahariana, mientras que en Europa Oriental, Asia Central, África Septentrional y el Oriente Medio, así como en partes de Asia y el Pacífico, están aumentando las infecciones nuevas por VIH;

11. Acogemos con beneplácito el liderazgo y el compromiso demostrados en todos los aspectos de la respuesta frente al VIH y el SIDA por los gobiernos, las personas que viven con el VIH, los dirigentes políticos y comunitarios, los parlamentos, las organizaciones regionales y subregionales, las comunidades, las familias, las organizaciones religiosas, los científicos, los profesionales de la salud, los donantes, la comunidad filantrópica, los trabajadores, el sector empresarial, la sociedad civil y los medios de difusión;

12. Acogemos con beneplácito el esfuerzo excepcional que se ha realizado a nivel nacional, regional e internacional para aplicar la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006, y el importante progreso que se está logrando, incluida la reducción superior al 25% de la tasa de infecciones nuevas por VIH en más de 30 países, la significativa reducción de la transmisión del SIDA de madre a hijo y la ampliación sin precedentes del acceso al tratamiento antirretroviral a más de 6 millones de personas, con lo cual en los cinco años pasados las muertes relacionadas con el SIDA se han reducido en más del 20%;

13. Reconocemos que el compromiso del mundo entero con la epidemia mundial de VIH desde que se aprobaron la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006 no tiene precedentes, como pone de manifiesto que se haya multiplicado por ocho la financiación, que ha pasado de los 1.800 millones de dólares de los Estados Unidos en 2001 a los 16.000 millones de dólares en 2010, el monto más grande jamás destinado a luchar contra una sola enfermedad en la historia;

14. Expresamos profunda preocupación porque la financiación dedicada a las respuestas frente al VIH y el SIDA todavía no está en consonancia con la magnitud de la epidemia, ya sea nacional

---

<sup>68</sup> Véase la resolución 65/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

o internacionalmente, y porque la crisis económica y financiera mundial sigue teniendo un efecto negativo en la respuesta frente al VIH y el SIDA a todos los niveles, incluido el hecho de que, por primera vez, la asistencia internacional no ha aumentado en relación con los niveles de 2008 y 2009, y, a este respecto, acogemos con beneplácito el aumento de los recursos que se están proporcionando como consecuencia del establecimiento de calendarios por muchos países desarrollados para cumplir el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015, destacando también la importancia de las fuentes innovadoras complementarias de financiación, además de la financiación tradicional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, en el apoyo de las estrategias nacionales, los planes de financiación y la labor multilateral encaminados a luchar contra el VIH y el SIDA;

15. Destacamos la importancia que tiene la cooperación internacional, incluida la función de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en la respuesta mundial frente al VIH y el SIDA, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa, y reconocemos las responsabilidades compartidas pero diferenciadas y la capacidad respectiva de los gobiernos y los países donantes, así como de la sociedad civil, incluido el sector privado, al tiempo que hacemos notar que la implicación y el liderazgo nacionales son absolutamente indispensables a este respecto;

16. Encomiamos a la secretaría y a los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA por su función de liderazgo en las políticas y la coordinación relativas al VIH y el SIDA y por el apoyo que prestan a los países mediante el Programa Conjunto;

17. Encomiamos al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria por la función vital que está desempeñando en la movilización y el suministro de financiación para las respuestas nacionales y regionales frente al VIH y el SIDA, así como en la mejora de la previsibilidad de la financiación a largo plazo, y acogemos con beneplácito que hasta la fecha los donantes se hayan comprometido a proporcionar más de 30.000 millones de dólares, incluidas las significativas promesas realizadas por los donantes en la conferencia de reposición del Fondo Mundial que se celebró los días 4 y 5 de octubre de 2010; observamos con preocupación que, si bien estas promesas representan un aumento de la financiación, no alcanzan los montos fijados por el Fondo Mundial a fin de seguir acelerando el progreso hacia el acceso universal, y reconocemos que para cumplir ese objetivo es indispensable que se apoye la labor del Fondo Mundial y que se financie suficientemente;

18. Encomiamos la labor del Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), basada en la financiación innovadora y centrada en la accesibilidad, la calidad y la reducción de los precios de los medicamentos antirretrovirales;

19. Acogemos con beneplácito la Estrategia Mundial del Secretario General para la Salud de la Mujer y del Niño, emprendida por una coalición amplia de asociados en apoyo de los planes y estrategias nacionales con el fin de reducir significativamente el número de muertes de madres, recién nacidos y niños menores de 5 años, como preocupación inmediata, incluso ampliando un conjunto prioritario de intervenciones de gran impacto e integrando la labor en sectores como los de la salud, la educación, la igualdad entre los géneros, el agua y el saneamiento, la reducción de la pobreza y la nutrición;

20. Reconocemos que el VIH y el SIDA afectan gravemente a las economías agrarias y debilitan a sus comunidades y familias, lo cual tiene consecuencias negativas para la erradicación de la pobreza, que las personas mueren prematuramente a causa del SIDA porque, entre otras cosas, la mala nutrición exagera el impacto del VIH en el sistema inmunológico y reduce su capacidad de respuesta a infecciones y enfermedades oportunistas, y que el tratamiento del VIH, incluido el tratamiento antirretroviral, se debe complementar con una alimentación y una nutrición adecuadas;

21. Seguimos profundamente preocupados porque, a nivel mundial, las mujeres y las niñas son aún las más afectadas por la epidemia, soportan una parte desproporcionada de la carga asistencial y siguen viendo reducida su capacidad de protegerse del VIH a causa de factores fisiológicos, desigualdades entre los géneros, incluida su situación de desigualdad jurídica, económica y social,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

el acceso insuficiente a la asistencia sanitaria y los servicios de atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y todas las formas de discriminación y violencia, incluida la violencia sexual y la explotación;

22. Acogemos con beneplácito el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) como nueva instancia que puede desempeñar un papel importante en el esfuerzo mundial para combatir el VIH mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, que son fundamentales para reducir la vulnerabilidad de las mujeres al VIH, así como el nombramiento de la primera Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres;

23. Acogemos con beneplácito la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>69</sup> y reconocemos la necesidad de que se tengan en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, enunciados en la Convención, en particular los referentes a la salud, la educación, la accesibilidad y la información, en la formulación de nuestra respuesta mundial frente al VIH y el SIDA;

24. Observamos con aprecio la labor que realiza la Unión Interparlamentaria con el fin de apoyar a los parlamentos nacionales para que aseguren un entorno jurídico que propicie respuestas nacionales efectivas frente al VIH y el SIDA;

25. Expresamos grave preocupación porque los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años constituyen más de un tercio de todos los nuevos infectados por el VIH, y son unos 3.000 los jóvenes infectados por el VIH cada día, y observamos que la mayoría de los jóvenes todavía tiene un acceso limitado a una educación de buena calidad, a un empleo decente y a instalaciones de esparcimiento, así como un acceso limitado a programas de salud sexual y reproductiva que les faciliten la información, las aptitudes, los servicios y los productos que necesitan para protegerse a sí mismos, que solo el 34% de los jóvenes poseen conocimientos correctos sobre el VIH, y que en algunos casos las leyes y políticas excluyen a los jóvenes impidiéndoles el acceso a servicios de salud sexual y relacionados con el VIH, como pruebas de detección del VIH de carácter voluntario y confidencial, asesoramiento y educación sexual y en materia de prevención del VIH en función de la edad, reconociendo al mismo tiempo también la importancia de reducir los comportamientos arriesgados y alentar un comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia, la fidelidad y el uso correcto y sistemático de preservativos;

26. Observamos alarmados que la incidencia del VIH va en aumento entre las personas que consumen drogas por vía intravenosa y que, pese a que sigue aumentando el esfuerzo de todas las partes interesadas, el problema de las drogas sigue constituyendo una grave amenaza a la salud y la seguridad públicas y al bienestar de la humanidad, en particular de los niños, los jóvenes y sus familias, y reconocemos que hay que hacer mucho más para combatir eficazmente el problema mundial de las drogas;

27. Recordamos nuestro compromiso de hacer de la prevención la piedra angular de la respuesta mundial frente al VIH y el SIDA, pero observamos que muchos programas nacionales y prioridades de gasto en materia de prevención del VIH no reflejan adecuadamente ese compromiso, que el gasto en prevención del VIH no es suficiente para articular una respuesta mundial vigorosa, eficaz y amplia en materia de prevención del VIH, que los programas nacionales de prevención a menudo no están suficientemente coordinados y no se basan en datos empíricos, que las estrategias de prevención no reflejan adecuadamente los patrones de infección o no se centran suficientemente en los grupos de población con mayor riesgo de infección por el VIH, y que solo el 33% de los países tienen metas relativas a la prevalencia entre los jóvenes y solo el 34% han fijado objetivos específicos en cuanto a los programas relativos a los preservativos;

---

<sup>69</sup> Resolución 61/106, anexo I.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

28. Observamos con preocupación que las estrategias y los programas nacionales de prevención suelen ser demasiado genéricos y no responden adecuadamente a los patrones de infección y la elevada morbilidad; por ejemplo, en los casos en que las relaciones heterosexuales son el modo de transmisión predominante, la mayoría de las nuevas infecciones se producen entre personas casadas o que cohabitan, incluidas las que viven en relaciones serodiscordantes, pero no se dirigen a esas personas suficientes intervenciones en materia de pruebas de detección y prevención;
29. Observamos que muchas de las estrategias nacionales de prevención del VIH se centran de manera insuficiente en los grupos de población clasificados de mayor riesgo con arreglo a las pruebas epidemiológicas, específicamente los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las personas que consumen drogas por vía intravenosa y los trabajadores del sexo, y observamos además que cada país debe definir los grupos de población específicos que son la clave de su epidemia y su respuesta, sobre la base del contexto epidemiológico y nacional;
30. Observamos con grave preocupación que, si bien la transmisión del VIH de madre a hijo casi se ha eliminado en los países de ingresos altos y se dispone de intervenciones de bajo costo para prevenir la transmisión, aproximadamente 370.000 lactantes fueron infectados con el VIH en 2009;
31. Observamos con preocupación que los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo no van suficientemente dirigidos a las personas con discapacidad ni son accesibles para ellas;
32. Reconocemos que el acceso a medicamentos y productos seguros, efectivos, asequibles y de buena calidad en el contexto de una epidemia como la del VIH es fundamental para que se haga plenamente efectivo el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
33. Expresamos grave preocupación porque la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos no han alcanzado sus metas relativas al acceso universal a servicios de tratamiento del VIH, a pesar de que se ha logrado un hito importante al ampliar el acceso al tratamiento antirretroviral a más de 6 millones de personas que viven con el VIH en países de ingresos bajos y medianos, que al menos 10 millones de personas que viven con el VIH reúnen los requisitos médicos para iniciar el tratamiento antirretroviral ahora, que la interrupción del tratamiento es una amenaza para su eficacia, y que la sostenibilidad de proporcionar tratamiento a personas infectadas con el VIH durante toda su vida se ve amenazada por factores como la pobreza, la falta de acceso al tratamiento y la financiación insuficiente e imprevisible, así como por el hecho de que el número de infecciones nuevas supera por un factor de dos a uno el número de personas que inician el tratamiento del VIH;
34. Reconocemos el papel fundamental que desempeña la investigación para sustentar los progresos en materia de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH y acogemos con beneplácito los extraordinarios avances registrados en los conocimientos científicos sobre el VIH y sobre su prevención y tratamiento, pero observamos con preocupación que la mayoría de los nuevos tratamientos no están disponibles o no son accesibles en los países de ingresos bajos y medianos, y que incluso en los países desarrollados hay a menudo retrasos significativos en el acceso a nuevos tratamientos del VIH para las personas que no responden a los tipos de tratamiento disponibles actualmente, y afirmamos la importancia de la investigación social y operacional para que podamos conocer mejor los factores que influyen en la epidemia y las medidas con las que se le puede hacer frente;
35. Reconocemos que la disponibilidad de medicamentos asequibles, incluidos los genéricos, es de vital importancia para ampliar el acceso asequible al tratamiento del VIH, y reconocemos además que las medidas encaminadas a proteger y hacer respetar los derechos de propiedad intelectual deben ser compatibles con el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

ADPIC)<sup>70</sup> y deben interpretarse y aplicarse de una manera que respete el derecho de los Estados Miembros a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso a los medicamentos para todos;

36. Observamos con preocupación que los reglamentos, las políticas y las prácticas, incluidos los que limitan el comercio legítimo de medicamentos genéricos, pueden limitar seriamente el acceso asequible al tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos en los países de ingresos bajos y medianos, y reconocemos que se pueden introducir mejoras, por medios como la legislación nacional, la política de regulación y la gestión de la cadena de suministro, observando que podrían estudiarse modos de reducir las barreras a los productos asequibles a fin de ampliar el acceso a medicamentos y productos asequibles y de buena calidad para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del VIH, sin olvidar las infecciones oportunistas y concomitantes;

37. Reconocemos que hay otros medios de hacer retroceder la epidemia mundial y evitar millones de infecciones por el VIH y muertes relacionadas con el SIDA y, en este contexto, reconocemos también que se dispone de pruebas científicas nuevas y potenciales que podrían contribuir a ampliar y ejecutar con mayor eficacia los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo;

38. Reafirmamos el compromiso de cumplir con la obligación de promover el respeto universal y la observancia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>71</sup> y demás instrumentos de derechos humanos y del derecho internacional, y ponemos de relieve la importancia de los valores culturales, éticos y religiosos, el papel esencial de la familia y la comunidad y, en particular, de las personas que viven con el VIH y las que se ven afectadas por él, incluidas sus familias, y la necesidad de tener en cuenta las peculiaridades de cada país al apoyar las respuestas nacionales frente al VIH y el SIDA, tratar de llegar a todas las personas que viven con el VIH, prestar servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH y fortalecer los sistemas de salud, en particular la atención primaria;

39. Reafirmamos que la plena efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos es un elemento esencial en la respuesta mundial frente a la epidemia del VIH, incluidos los ámbitos de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, reconocemos que hacer frente al estigma y la discriminación de que son objeto las personas que viven con el VIH, presuntamente viven con el VIH o se ven afectadas por él, incluidas sus familias, es asimismo un elemento decisivo en la lucha contra la epidemia mundial del VIH, y reconocemos también la necesidad de fortalecer las políticas y la legislación nacionales para hacer frente al estigma y la discriminación, según proceda;

40. Reconocemos que una cooperación estrecha con las personas que viven con el VIH y los grupos de población con mayor riesgo de infección por el VIH facilitará el logro de una respuesta más eficaz frente al VIH y el SIDA, y ponemos de relieve que las personas que viven con el VIH o se ven afectadas por él, incluidas sus familias, tienen derecho a participar en pie de igualdad en las actividades sociales, económicas y culturales, sin prejuicios ni discriminación, y que deben tener el mismo acceso a servicios de salud y apoyo comunitario que todos los miembros de la comunidad;

41. Reconocemos que el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva ha sido y sigue siendo esencial en la respuesta frente al VIH y el SIDA, y que los gobiernos tienen la responsabilidad de velar por la salud pública, prestando especial atención a las familias, las mujeres y los niños;

---

<sup>70</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

<sup>71</sup> Resolución 217 A (III).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

42. Reconocemos la importancia de que se fortalezcan los sistemas de salud, en particular la atención primaria, y la necesidad de integrar en ella la respuesta frente al VIH, y observamos que los sistemas de salud deficientes, ya plagados de problemas, como la falta de trabajadores sanitarios cualificados y la incapacidad para retenerlos, son uno de los mayores obstáculos para acceder a servicios relacionados con el VIH y el SIDA;

43. Reafirmamos el papel central de la familia, teniendo presente que en diferentes sistemas culturales, sociales y políticos existen diversos tipos de familia, para reducir la vulnerabilidad al VIH, entre otros medios educando y orientando a los niños, y tenemos en cuenta los factores culturales, religiosos y éticos para reducir la vulnerabilidad de niños y jóvenes, asegurando tanto a las niñas como a los niños el acceso a la enseñanza primaria y secundaria, con programas de estudios para adolescentes que incluyan el VIH y el SIDA, creando entornos seguros, especialmente a las niñas, ampliando los servicios de buena calidad que ofrezcan información, educación sobre salud sexual y asesoramiento de forma apropiada para los jóvenes, reforzando los programas de salud sexual y salud reproductiva y haciendo participar, en la medida de lo posible, a las familias y los jóvenes en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de atención y prevención del VIH y el SIDA;

44. Reconocemos el papel que desempeñan las organizaciones comunitarias, incluidas las administradas por personas que viven con el VIH, al apoyar las respuestas nacionales frente al VIH y el SIDA, tratar de llegar a todas las personas que viven con el VIH, prestar servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH, y fortalecer los sistemas de salud, en particular la atención primaria;

45. Reconocemos que la evolución actual de los costos de los programas relacionados con el VIH no es sostenible y que los programas deben ser más eficaces en función del costo, basarse en datos empíricos y obtener un mayor rendimiento, y que la falta de coordinación y el exceso de transacciones en las respuestas, así como una falta de buena gobernanza y rendición de cuentas en materia de finanzas, dificultan los progresos;

46. Observamos con preocupación que las respuestas basadas en datos empíricos, que deben articularse a partir de datos desglosados por incidencia y prevalencia, y también por edad, sexo y modo de transmisión, siguen requiriendo mejores instrumentos de medición y sistemas de gestión de datos así como mayor capacidad de seguimiento y evaluación a nivel nacional y regional;

47. Hacemos notar las estrategias sobre el VIH y el SIDA del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Organización Mundial de la Salud;

48. Reconocemos que se han agotado los plazos para alcanzar las metas y los objetivos clave establecidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006, al tiempo que observamos con profunda preocupación que muchos países no han podido cumplir sus promesas al respecto, y destacamos la necesidad urgente de renovar el compromiso de lograr esas metas y objetivos y comprometernos a lograr metas y objetivos nuevos, ambiciosos y alcanzables basándonos en los impresionantes avances de los últimos diez años y afrontando los obstáculos al progreso y los nuevos retos con una respuesta revitalizada y duradera frente al VIH y el SIDA;

49. Por tanto, declaramos solemnemente nuestro compromiso de poner fin a la epidemia con renovada voluntad política y un liderazgo caracterizado por la firmeza y la rendición de cuentas, y de trabajar en efectiva asociación con todas las partes interesadas a todos los niveles para poner en práctica las medidas enérgicas y decisivas que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta las diversas situaciones y circunstancias en los distintos países y regiones de todo el mundo;

### **Liderazgo: unirse para poner fin a la epidemia del VIH**

50. Nos comprometemos a aprovechar este giro decisivo en la epidemia del VIH y a revitalizar e intensificar la respuesta mundial amplia frente al VIH y el SIDA mediante un liderazgo resuelto, inclusivo y responsable, renovando los compromisos asumidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y en la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

y cumpliendo plenamente los compromisos, objetivos y metas contenidos en la presente Declaración;

51. Nos comprometemos a redoblar los esfuerzos por lograr, para 2015, el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH como medida indispensable para poner fin a la epidemia mundial del VIH, con miras a cumplir el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, en particular al objeto de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH para 2015;

52. Reafirmamos nuestra determinación de lograr todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el sexto Objetivo, y reconocemos la importancia de aumentar rápidamente el esfuerzo para integrar la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH en la labor encaminada a lograr esos objetivos;

53. Prometemos eliminar las desigualdades y los abusos y la violencia por motivos de género, aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de asistencia sanitaria y servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva, y el pleno acceso a una información y una educación amplias, asegurar que las mujeres puedan ejercer su derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a tomar libre y responsablemente decisiones al respecto para aumentar su capacidad de protegerse de la infección por el VIH, sin coerción, discriminación ni violencia, y adoptar todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de las mujeres y reforzar su independencia económica, al tiempo que reiteramos, en este contexto, la importancia del papel de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros;

54. Nos comprometemos a actualizar y ejecutar para 2012, mediante procesos inclusivos, transparentes y dirigidos por los países, estrategias y planes nacionales multisectoriales contra el VIH y el SIDA, incluidos planes de financiación, que tengan objetivos con plazos fijos que deban alcanzarse de forma precisa, equitativa y sostenida, a fin de acelerar los esfuerzos por lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH para 2015, y tomar medidas frente a la cobertura inaceptablemente baja de la prevención y el tratamiento;

55. Nos comprometemos a aumentar la implicación nacional en las respuestas frente al VIH y el SIDA a la vez que exhortamos al sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el sector empresarial y las organizaciones internacionales y regionales a que apoyen a los Estados Miembros a fin de asegurar que para 2013 se financien y se apliquen con transparencia, rendición de cuentas y eficacia, según las prioridades nacionales, planes estratégicos nacionales contra el VIH y el SIDA impulsados por los países, dignos de crédito, con costos calculados, basados en datos empíricos, inclusivos y amplios;

56. Nos comprometemos a alentar y apoyar la participación y el liderazgo activos de los jóvenes, incluidos los que viven con el VIH, en la lucha contra la epidemia a nivel local, nacional y mundial, y convenimos en colaborar con estos nuevos líderes con el fin de ayudar a formular medidas específicas para movilizar a los jóvenes frente al VIH en entornos como las comunidades, las familias, las escuelas, las instituciones de enseñanza superior, los centros de recreo y los lugares de trabajo;

57. Nos comprometemos a seguir fomentando la participación de las personas que viven con el VIH y se ven afectadas por él en la adopción de decisiones y en la planificación, la ejecución y la evaluación de la respuesta y a asociarnos con los líderes locales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones basadas en la comunidad, para crear servicios dirigidos por la comunidad en relación con el VIH y ampliar los existentes, y adoptar medidas contra el estigma y la discriminación;

**Prevención: ampliar la cobertura, diversificar los enfoques e intensificar el esfuerzo para poner fin a las nuevas infecciones por el VIH**

58. Reafirmamos que la prevención del VIH debe ser la piedra angular de las respuestas nacionales, regionales e internacionales frente a la epidemia del VIH;

59. Nos comprometemos a redoblar los esfuerzos de prevención del VIH adoptando todas las medidas posibles para aplicar enfoques de prevención amplios y basados en datos empíricos, teniendo en cuenta las circunstancias y los valores éticos y culturales locales, lo cual incluye, entre otras, las medidas siguientes:

a) Llevar a cabo campañas de concienciación pública e impartir educación con objetivos bien delimitados sobre el VIH para sensibilizar a la población sobre el virus;

b) Aprovechar la energía de los jóvenes para que ayuden a liderar la campaña mundial de concienciación sobre el VIH;

c) Reducir los comportamientos arriesgados y alentar un comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia, la fidelidad y el uso correcto y sistemático de preservativos;

d) Ampliar el acceso a artículos esenciales, particularmente preservativos masculinos y femeninos y equipo esterilizado para inyecciones;

e) Asegurar que todas las personas, en particular los jóvenes, tengan los medios necesarios para aprovechar el potencial de los nuevos modos de conexión y comunicación;

f) Ampliar considerablemente y promover las pruebas de detección y el asesoramiento voluntarios y confidenciales en relación con el VIH, así como las pruebas de detección y el asesoramiento por iniciativa del proveedor;

g) Intensificar las campañas nacionales de promoción de las pruebas de detección del VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

h) Considerar, según proceda, la posibilidad de ejecutar y ampliar programas de reducción de riesgos y daños, teniendo en cuenta la Guía técnica de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, destinada a los países para la definición de objetivos nacionales de acceso universal a los programas de prevención de VIH y a servicios de tratamiento y atención para los consumidores de drogas inyectables<sup>72</sup>, de conformidad con la legislación nacional;

i) Promover la circuncisión médica masculina donde haya una alta incidencia del VIH y unas tasas bajas de circuncisión masculina;

j) Sensibilizar y alentar a los hombres y los niños para que participen activamente en la promoción de la igualdad entre los géneros;

k) Facilitar el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva;

l) Asegurar que las mujeres en edad de procrear tengan acceso a servicios de prevención del VIH y que las embarazadas tengan acceso a cuidados prenatales, información, asesoramiento y otros servicios relacionados con el VIH, y aumentar la disponibilidad de tratamientos eficaces, así como el acceso a estos, de las mujeres que viven con el VIH y los lactantes;

m) Fortalecer las intervenciones de prevención del sector de la salud basadas en datos empíricos, incluso en las zonas rurales y de difícil acceso;

n) Poner en práctica las intervenciones biomédicas nuevas en cuanto hayan sido validadas, incluidos los métodos de prevención iniciados por mujeres, como los microbicidas, el

---

<sup>72</sup> Se puede consultar en [www.who.int/hiv/pub/idu/targetsetting/en/index.html](http://www.who.int/hiv/pub/idu/targetsetting/en/index.html).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

tratamiento profiláctico contra el VIH, el tratamiento más temprano como medida preventiva y una vacuna contra el VIH;

60. Nos comprometemos a asegurar que los recursos financieros para la prevención se destinen específicamente a medidas de prevención basadas en datos empíricos que reflejen las características específicas de la epidemia en cada país, prestando una atención especial a las ubicaciones geográficas, las redes sociales y las poblaciones vulnerables a la infección por el VIH, conforme al grado en que estas influyan en las nuevas infecciones en cada contexto, a fin de asegurar que los recursos para la prevención del VIH se gasten de la forma más eficaz posible en función de los costos, y a asegurar que se preste una atención especial a las mujeres y las niñas, los jóvenes, los huérfanos y los niños vulnerables, los migrantes y las personas afectadas por emergencias humanitarias, los presos, los indígenas y las personas con discapacidad, dependiendo de las circunstancias locales;

61. Nos comprometemos a asegurar que las estrategias nacionales de prevención abarquen lo más completamente posible a los grupos de población que corren mayor riesgo y que se fortalezcan los sistemas de reunión y análisis de datos sobre esos grupos de población, y a tomar medidas para asegurar que esos grupos de población tengan acceso a los servicios relacionados con el VIH, entre ellos las pruebas de detección y el asesoramiento voluntarios y confidenciales, para alentarlos así a acceder a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH;

62. Nos comprometemos a tratar de reducir la transmisión sexual del VIH en un 50% para 2015;

63. Nos comprometemos a tratar de reducir la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas por vía intravenosa en un 50% para 2015;

64. Nos comprometemos a tratar de eliminar la transmisión del VIH de madre a hijo y reducir sustancialmente las muertes maternas relacionadas con el SIDA para 2015;

### **Tratamiento, atención y apoyo: eliminar las enfermedades y las muertes relacionadas con el SIDA**

65. Prometemos intensificar el esfuerzo para ayudar a aumentar la esperanza y calidad de vida de todas las personas que viven con el VIH;

66. Nos comprometemos a acelerar la labor encaminada a lograr el objetivo del acceso universal al tratamiento antirretroviral para las personas que cumplan una serie de condiciones basadas en las directrices de la Organización Mundial de la Salud para el tratamiento del VIH, que recomiendan la iniciación oportuna de un tratamiento de calidad garantizada a fin de lograr el máximo beneficio, con el objetivo de que 15 millones de personas que viven con el VIH reciban tratamiento antirretroviral para 2015;

67. Nos comprometemos a apoyar la reducción de los costos unitarios y a mejorar el suministro del tratamiento del VIH por medios como la aplicación de regímenes de tratamiento de buena calidad, asequibles, eficaces, menos tóxicos y simplificados que impidan la resistencia a los medicamentos, diagnósticos sencillos y asequibles en el lugar de consulta, reducciones de los costos de todos los elementos principales del suministro del tratamiento, la movilización y el fomento de la capacidad de las comunidades para apoyar la ampliación del tratamiento y la retención de los pacientes, programas que apoyen un mejor seguimiento del tratamiento, la adopción de medidas concretas para llegar a la población de difícil acceso, que se encuentra lejos de las instalaciones y los programas de salud o que vive en asentamientos improvisados y otros lugares donde los servicios de salud son insuficientes, y el reconocimiento de las ventajas suplementarias en materia de prevención que entraña el suministro de tratamiento junto con otras actividades de prevención;

68. Nos comprometemos a formular y ejecutar estrategias para mejorar el diagnóstico del VIH en los lactantes, por medios como el acceso al diagnóstico en el lugar de consulta, a aumentar y mejorar considerablemente el acceso al tratamiento de los niños y adolescentes que viven con el

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

VIH, incluidos el acceso a la profilaxis y al tratamiento de las infecciones oportunistas y el aumento del apoyo a los niños y los adolescentes mediante un mayor apoyo financiero, social y moral a sus padres, familias y tutores legales, así como a promover una transición sin tropiezos del tratamiento pediátrico al tratamiento para adultos jóvenes y el apoyo y los servicios conexos;

69. Nos comprometemos a promover servicios que integren la prevención, el tratamiento y la atención de las enfermedades concomitantes, incluidas la tuberculosis y la hepatitis, y a mejorar el acceso a una atención primaria de la salud asequible y de calidad, a unos servicios integrales de atención y apoyo, incluidos los servicios para atender los aspectos físicos, espirituales, psicosociales, socioeconómicos y jurídicos de vivir con el VIH, y a los servicios de atención paliativa;

70. Nos comprometemos a tomar medidas inmediatas a nivel nacional y mundial para integrar el apoyo en materia de alimentación y nutrición en los programas dirigidos a las personas afectadas por el VIH, a fin de asegurar que tengan acceso a alimentos sanos, nutritivos y en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades dietéticas y sus preferencias alimentarias, de manera que puedan llevar una vida activa y saludable, como parte de una respuesta amplia frente al VIH y el SIDA;

71. Nos comprometemos a eliminar antes de 2015, cuando sea viable, los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para suministrar productos, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos básicos de prevención y tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos asequibles y eficaces, así como el tratamiento de las infecciones oportunistas y concomitantes, y a reducir los costos asociados al cuidado de los enfermos crónicos durante toda su vida, incluso mediante la modificación de las leyes y los reglamentos nacionales, según consideren apropiado los gobiernos respectivos, a fin de optimizar los esfuerzos por:

a) Utilizar plenamente la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio orientada específicamente a promover el acceso a los medicamentos y el comercio de medicamentos, y, reconociendo la importancia de la contribución que realiza el régimen de derechos de propiedad intelectual al logro de una respuesta contra el SIDA más eficaz, asegurar que las disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual incluidas en los acuerdos de comercio no perjudiquen la flexibilidad existente, confirmada en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública<sup>73</sup>, y pedir que se acepte pronto la enmienda al artículo 31 del Acuerdo ADPIC, aprobada por el Consejo General de la Organización Mundial de Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005<sup>74</sup>;

b) Hacer frente a las barreras, normas, políticas y prácticas que impiden el acceso asequible al tratamiento del VIH promoviendo la competencia de los medicamentos genéricos para ayudar a reducir los costos asociados al cuidado de enfermos crónicos durante toda su vida y alentando a todos los Estados a aplicar medidas y procedimientos para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual de manera que se evite crear barreras al comercio legítimo de medicamentos y a establecer salvaguardias contra el abuso de esas medidas y procedimientos;

c) Alentar, según proceda, el uso voluntario de nuevos mecanismos como las asociaciones, la fijación de precios escalonados, las patentes compartidas de código abierto y los fondos comunes de patentes en beneficio de todos los países en desarrollo, entre otros medios por conducto de entidades como el Banco de Patentes de Medicamentos, para ayudar a reducir los costos del tratamiento y alentar a que se desarrollen nuevas formulaciones para el tratamiento del VIH, incluidos medicamentos y pruebas de diagnóstico en el lugar de consulta, en particular para los niños;

---

<sup>73</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>74</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/641. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

72. Instamos a las organizaciones internacionales competentes, entre ellas, según proceda, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de la Salud, a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, presten a los gobiernos nacionales de los países en desarrollo la asistencia técnica y para el fomento de la capacidad que estos les soliciten con el fin de apoyar sus esfuerzos por aumentar el acceso a los medicamentos y el tratamiento contra el VIH, de conformidad con las estrategias nacionales de cada gobierno, respetando e incluso utilizando la flexibilidad existente en virtud del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, confirmada en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública;

73. Nos comprometemos a tratar de corregir, para 2015, los factores que limitan la adopción del tratamiento y contribuyen a su agotamiento y a retrasos en la producción y entrega de los medicamentos, el almacenamiento incorrecto de los medicamentos, la deserción de pacientes, incluso en el transporte inadecuado e inaccesible a los dispensarios, la falta de acceso a información, recursos y centros de atención, especialmente en el caso de personas con discapacidad, la gestión deficiente de los efectos secundarios relacionados con el tratamiento, el seguimiento incorrecto del tratamiento, los desembolsos para pagar los componentes del tratamiento no relacionados con los medicamentos, la pérdida de ingresos que supone desplazarse a los dispensarios y la falta de recursos humanos para la atención de la salud;

74. Exhortamos a las empresas farmacéuticas a que tomen medidas para asegurar la producción y entrega oportunas de medicamentos antirretrovirales asequibles, de buena calidad y eficaces a fin de contribuir a mantener un sistema nacional eficiente de distribución de esos medicamentos;

75. Ampliaremos los esfuerzos para combatir la tuberculosis, que es una de las causas principales de muerte entre las personas que viven con el VIH, mejorando las pruebas de detección, la prevención, el acceso al diagnóstico y el tratamiento de la tuberculosis y la tuberculosis farmacorresistente y el acceso al tratamiento antirretroviral, mediante una prestación más integrada de los servicios relacionados con el VIH y la tuberculosis de conformidad con el Plan Mundial para Detener la Tuberculosis, 2011-2015, y nos comprometemos a tratar de reducir el número de muertes por tuberculosis de las personas que viven con el VIH en un 50% para 2015;

76. Nos comprometemos a reducir las elevadas tasas de VIH e infección concomitante por hepatitis B y C realizando lo antes posible una estimación de la necesidad de tratamiento a nivel mundial, intensificando los esfuerzos para desarrollar una vacuna contra la hepatitis C y ampliando rápidamente el acceso a vacunas apropiadas contra la hepatitis B y al diagnóstico y el tratamiento del VIH y las infecciones concomitantes por hepatitis;

### **Fomentar los derechos humanos para reducir el estigma, la discriminación y la violencia relacionados con el VIH**

77. Nos comprometemos a intensificar los esfuerzos nacionales encaminados a crear marcos jurídicos, sociales y normativos en cada contexto nacional a fin de eliminar el estigma, la discriminación y la violencia relacionados con el VIH y promover el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH y el acceso no discriminatorio a la educación, la atención de la salud, el empleo y los servicios sociales, a proporcionar protección jurídica a las personas afectadas por el VIH, incluidos el derecho a la herencia y el respeto de la intimidad y la confidencialidad, y a promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, prestando especial atención a las personas vulnerables al VIH y afectadas por él;

78. Nos comprometemos a examinar, según proceda, las leyes y políticas que inciden negativamente en la ejecución satisfactoria, eficaz y equitativa de los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH para las personas que viven con el virus y se ven afectadas por él, y a considerar la posibilidad de examinar dichos programas de conformidad con los marcos y calendarios nacionales de examen pertinentes;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

79. Alentamos a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de determinar y examinar las restricciones de entrada, permanencia y residencia relacionadas con el VIH que aún subsisten, a fin de eliminarlas;

80. Nos comprometemos con las estrategias nacionales en materia de VIH y SIDA que promueven y protegen los derechos humanos, incluidos los programas destinados a eliminar el estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH y se ven afectadas por él, incluidas sus familias, por medios como la sensibilización de la policía y la judicatura, la capacitación de los trabajadores del sector de la salud en la no discriminación, la confidencialidad y el consentimiento informado, la prestación de apoyo a las campañas nacionales de aprendizaje sobre los derechos humanos, la capacitación jurídica básica y los servicios jurídicos, y el seguimiento de la influencia del entorno jurídico en la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH;

81. Nos comprometemos a asegurar que las respuestas nacionales frente al VIH y el SIDA satisfagan las necesidades específicas de las mujeres y las niñas, incluidas las que viven con el VIH y se ven afectadas por él, a lo largo de toda su vida mediante el fortalecimiento de las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la promoción y la protección del pleno disfrute por las mujeres de todos los derechos humanos y la reducción de su vulnerabilidad al VIH eliminando todas las formas de discriminación, así como todas las formas de explotación sexual de mujeres, niñas y niños, incluso con fines comerciales, y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre ellas las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas, el abuso, la violación y otras formas de violencia sexual, el maltrato físico y la trata de mujeres y niñas;

82. Nos comprometemos a reforzar los sistemas nacionales de protección social y de la infancia y los programas de atención y apoyo a los niños, en particular las niñas, y los adolescentes afectados por el VIH y vulnerables a él, así como a sus familiares y cuidadores, incluso ofreciendo oportunidades en condiciones de igualdad que permitan desarrollar al máximo el potencial de los huérfanos y demás niños afectados por el VIH y que viven con él, especialmente mediante el acceso a la educación en condiciones de igualdad, la creación de entornos de aprendizaje seguros y no discriminatorios, la disponibilidad de sistemas jurídicos y medidas de protección que realicen una función de apoyo, incluidos sistemas de registro civil, y el suministro de información amplia y la prestación de apoyo a los niños y a sus familiares y cuidadores, especialmente información sobre el VIH adecuada para su edad, a fin de ayudar a los niños que viven con el VIH a lo largo de la transición de la adolescencia, en consonancia con su capacidad evolutiva;

83. Nos comprometemos a promover leyes y políticas que aseguren que los jóvenes, en particular los que viven con el VIH y los que se encuentran en especial situación de riesgo de contraer la infección por el virus, puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales a fin de eliminar el estigma y la discriminación que sufren;

84. Nos comprometemos a hacer frente, de conformidad con la legislación nacional, a la vulnerabilidad al VIH que experimentan las poblaciones migrantes y móviles y a facilitar su acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH;

85. Nos comprometemos a mitigar los efectos de la epidemia en los trabajadores, sus familias y los familiares a su cargo, los lugares de trabajo y las economías, por medios que incluyen tener en cuenta todos los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y la orientación que figura en sus recomendaciones, incluida la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200), y exhortamos a los empleadores, los gremios y sindicatos, los empleados y los voluntarios a que eliminen el estigma y la discriminación, protejan los derechos humanos y faciliten el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH;

### **Recursos destinados a la respuesta frente al SIDA**

86. Nos comprometemos a tratar de reducir para 2015 el déficit de recursos que se dedican en el mundo a luchar contra el VIH y el SIDA, que en la actualidad asciende a 6.000 millones de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

dólares anuales, según los cálculos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, mediante inversiones estratégicas de mayor cuantía y financiación nacional e internacional continua que permitan a los países tener acceso a recursos financieros predecibles y sostenibles y mediante fuentes de financiación innovadoras, y asegurando que la financiación se distribuye por conducto de los sistemas financieros de los países, cuando proceda y lo haya, y que esta sea compatible con estrategias nacionales responsables y sostenibles en materia de VIH y SIDA y desarrollo que maximicen las sinergias y se traduzcan en la práctica en programas sostenibles basados en datos empíricos y cuya aplicación se caracterice por la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia;

87. Nos comprometemos a detener la trayectoria ascendente de los costos mediante una utilización eficiente de los recursos, afrontando los obstáculos al comercio legal de medicamentos genéricos y otros medicamentos de bajo costo, mejorando la eficiencia de la prevención mediante intervenciones orientadas a la ejecución de programas más eficientes, innovadores y sostenibles de respuesta frente al VIH y el SIDA, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, y asegurando que se aprovechen las sinergias entre la respuesta frente al VIH y el SIDA y las iniciativas encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

88. Nos comprometemos a alcanzar un nivel considerable de gastos mundiales anuales en VIH y SIDA para 2015, mediante un conjunto de medidas graduales y mediante nuestra responsabilidad compartida, reconociendo que el objetivo general se sitúa entre 22.000 y 24.000 millones de dólares en los países de ingresos bajos y medianos, según los cálculos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, para lo cual es necesaria una mayor implicación nacional en las respuestas frente al VIH y el SIDA mediante la asignación de más fondos procedentes de los recursos nacionales y las fuentes de financiación tradicionales, incluida la asistencia oficial para el desarrollo;

89. Instamos encarecidamente a los países desarrollados que han prometido lograr el objetivo de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015, e instamos a los países que aún no lo han hecho, a que adopten medidas concretas adicionales para cumplir sus compromisos a ese respecto;

90. Instamos encarecidamente a los países africanos que aprobaron la Declaración y el Marco de Acción de Abuja para la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas<sup>75</sup> a que adopten medidas concretas para cumplir el objetivo de asignar al menos el 15% de su presupuesto anual a la mejora del sector de la salud, de conformidad con la Declaración y el Marco de Acción de Abuja;

91. Nos comprometemos a mejorar la calidad de la ayuda fortaleciendo la implicación nacional, la estandarización, la armonización, la previsibilidad, la responsabilidad y la transparencia mutuas y la búsqueda de resultados;

92. Nos comprometemos a fortalecer los mecanismos financieros existentes, incluidos el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, y a prestarles apoyo, suministrando fondos de manera sostenida y predecible, en particular a los países de ingresos bajos y medianos con una elevada morbilidad o un gran número de personas que viven con el VIH o se ven afectadas por él;

93. Renovamos nuestro compromiso de llevar a la práctica plenamente la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y convenimos en cancelar toda la deuda oficial bilateral de los países que reúnan las condiciones necesarias para ello y alcancen el punto de culminación previsto en la Iniciativa, especialmente los más afectados por el VIH y el SIDA, e instamos a que las economías en el servicio de la deuda se utilicen para financiar programas de erradicación de la pobreza, especialmente para la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH y el SIDA y otras infecciones;

---

<sup>75</sup> Véase Organización de la Unidad Africana, documento OAU/SPS/ABUJA/3.

94. Nos comprometemos a ampliar la disponibilidad de mecanismos innovadores de financiación nuevos, voluntarios y adicionales que contribuyan a aliviar la escasez de recursos disponibles para la respuesta mundial frente al VIH y el SIDA, a mejorar la financiación de la respuesta frente al VIH y el SIDA a largo plazo y a acelerar la labor encaminada a hallar mecanismos de financiación innovadores que generen recursos financieros adicionales para el VIH y el SIDA como complemento de las asignaciones presupuestarias de los países y la asistencia oficial para el desarrollo;

95. Apreciamos el hecho de que el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria es un mecanismo indispensable para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo a más tardar en 2015, reconocemos el programa de reforma del Fondo Mundial y alentamos a los Estados Miembros, la comunidad empresarial, incluidas las fundaciones, y los filántropos a que presten el mayor nivel de apoyo al Fondo Mundial, teniendo en cuenta las metas de financiación que se fijarán en el examen de mitad de período del proceso de reposición del Fondo Mundial, que tendrá lugar en 2012;

### **Refuerzo de los sistemas de salud e incorporación del VIH y el SIDA a actividades más amplias de salud y desarrollo**

96. Nos comprometemos a redoblar los esfuerzos encaminados a reforzar los sistemas de salud, incluida la atención primaria, en particular en los países en desarrollo, mediante medidas como la asignación de recursos nacionales e internacionales, la descentralización, cuando proceda, de los programas de VIH y SIDA para facilitar el acceso a ellos de las comunidades, incluida la población de las zonas rurales y de difícil acceso, la incorporación de los programas de VIH y SIDA en los servicios de atención primaria de la salud y atención de la salud sexual y reproductiva y los servicios especializados de atención de enfermedades infecciosas, la mejora de la planificación de las necesidades institucionales y de infraestructura y recursos humanos, la mejora de la gestión de la cadena de abastecimiento en los sistemas de salud y el fortalecimiento de la capacidad de recursos humanos para la respuesta, incluso aumentando la capacitación y la retención de los recursos humanos dedicados a la formulación de políticas y la planificación en materia de salud, el personal sanitario, con arreglo al Código de prácticas mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre contratación internacional de personal de salud<sup>76</sup>, de observancia voluntaria, los trabajadores de la salud comunitarios y los educadores entre pares, con el apoyo de organizaciones internacionales y regionales, el sector empresarial y la sociedad civil y en colaboración con ellos, según proceda;

97. Apoyamos y alentamos, mediante financiación nacional e internacional y la prestación de asistencia técnica, un desarrollo considerable del capital humano, el establecimiento de infraestructuras de investigación nacionales e internacionales, capacidad de laboratorio y sistemas de vigilancia mejorados, y los sistemas de reunión, procesamiento y difusión de datos y la capacitación de personal de investigación básica e investigación clínica, especialistas en ciencias sociales y técnicos, prestando especial atención a los países más afectados por el VIH o aquellos en los que la epidemia se esté propagando con rapidez o en los que exista el riesgo de que ello ocurra;

98. Nos comprometemos, para 2015, a colaborar con los asociados a fin de asignar recursos y reforzar la promoción, las políticas y los vínculos en materia de programas entre las respuestas frente al VIH y la tuberculosis, los servicios de atención primaria de la salud, la salud sexual y reproductiva, la salud maternoinfantil, la hepatitis B y C, la farmacodependencia, las enfermedades no transmisibles y los sistemas de salud en general, a utilizar los servicios de atención de la salud para impedir la transmisión del VIH de madre a hijo, a reforzar la conexión entre los servicios relativos al VIH, la atención de la salud sexual y reproductiva y los servicios de salud conexos y otros servicios de salud, incluida la salud maternoinfantil, a eliminar sistemas

---

<sup>76</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *63ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 17 a 21 de mayo de 2010, Resoluciones y decisiones, Anexos (WHA63/2010/REC/1)*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

paralelos de servicios e información relacionados con el VIH, cuando sea posible, y a fortalecer los vínculos entre las iniciativas nacionales y mundiales en materia de desarrollo humano y nacional, como las de erradicación de la pobreza, salud preventiva, mejora de la nutrición, acceso al agua potable, saneamiento, educación y mejora de los medios de vida;

99. Nos comprometemos a apoyar todas las iniciativas nacionales, regionales y mundiales encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidas las emprendidas mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, a fin de mejorar y hacer más amplios e integrados los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH, así como la atención relativa a la tuberculosis, la salud sexual y reproductiva, la malaria y la salud maternoinfantil;

### **Investigación y desarrollo: clave de la prevención, el tratamiento y la cura del VIH**

100. Nos comprometemos a invertir en investigación básica acelerada para desarrollar métodos de diagnóstico del VIH y la tuberculosis sostenibles y asequibles y tratamientos del VIH y las infecciones concomitantes a este, microbicidas y otras nuevas tecnologías de prevención, incluidos métodos de prevención controlados por las mujeres, tecnología de diagnóstico rápido y vigilancia, así como en investigación sobre las operaciones biomédicas, social, cultural, de la conducta y de la medicina tradicional, a seguir creando capacidad nacional de investigación, especialmente en los países en desarrollo, mediante el aumento de la financiación y la colaboración entre el sector público y el privado, a crear un entorno propicio para la investigación basado en las normas éticas y científicas más rigurosas y a reforzar las autoridades nacionales encargadas de la reglamentación;

101. Nos comprometemos a acelerar la investigación y el desarrollo para hallar una vacuna segura, asequible, eficaz y accesible y una cura para el VIH, procurando también desarrollar sistemas sostenibles de adquisición y distribución equitativa de la vacuna;

### **Coordinación, vigilancia y rendición de cuentas: maximización de la respuesta**

102. Nos comprometemos a establecer mecanismos operacionales de vigilancia, evaluación y rendición de cuentas mutua entre todos los interesados, que sean eficaces y se basen en datos empíricos, en apoyo de los planes estratégicos nacionales multisectoriales en materia de VIH y SIDA a fin de cumplir los compromisos consignados en la presente Declaración, con la participación activa de las personas que viven con el VIH, se ven afectadas por el virus y son vulnerables a él, y demás interesados de la sociedad civil y el sector privado;

103. Nos comprometemos a revisar, para fines de 2012, el marco recomendado de indicadores básicos que reflejan los compromisos contraídos en la presente Declaración, y a formular medidas adicionales, cuando sea necesario, para reforzar los mecanismos nacionales, regionales y mundiales de coordinación y vigilancia de las respuestas frente al VIH y el SIDA mediante procesos inclusivos y transparentes que cuenten con la plena participación de los Estados Miembros y demás partes interesadas, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

### **Seguimiento: mantener el progreso**

104. Alentamos y apoyamos el intercambio de información, investigaciones, pruebas y experiencias entre países y regiones para aplicar las medidas y cumplir los compromisos relacionados con la respuesta mundial frente al VIH y el SIDA, en particular los consignados en la presente Declaración, facilitaremos la intensificación de la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular, así como la cooperación y la coordinación subregionales, regionales e interregionales, y, a este respecto, continuamos alentando al Consejo Económico y Social a que solicite a las comisiones regionales que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, apoye la realización de exámenes periódicos e inclusivos de las iniciativas nacionales y los progresos logrados en la lucha contra el VIH en sus respectivas regiones;

105. Solicitamos al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la presente Declaración y, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, informe a la Asamblea sobre esos progresos de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendrá lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes.

### RESOLUCIÓN 65/278

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 13 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.62/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Australia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Ucrania

#### **65/278. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>77</sup>, su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 60/223, de 23 de diciembre de 2005, 61/230, de 22 de diciembre de 2006, 62/275, de 11 de septiembre de 2008, 63/304, de 23 de julio de 2009, y 64/252, de 8 de febrero de 2010, así como sus resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, y 64/258, de 16 de marzo de 2010, relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Recordando también,* en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, relativas a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a los niños y los conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>78</sup>, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Reafirmando* la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008<sup>79</sup>,

---

<sup>77</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45 (A/56/45).*

<sup>78</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>79</sup> Véase la resolución 63/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando* su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>80</sup>,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Destacando* que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las responsabilidades de las Naciones Unidas en este ámbito de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo*, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

*Observando* que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que, por ello, hay que seguir desarrollando con urgencia la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

*Observando también* que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de las actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales, así como de las instituciones financieras internacionales y regionales,

*Reafirmando* la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

*Subrayando* la necesidad de hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de los recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo de África, y condenando el comercio ilícito de recursos naturales, que contribuye a los conflictos armados, y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

*Reafirmando* la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz como mecanismo dedicado a atender, dentro de su presente mandato y de forma integrada, las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto para lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción y a ayudarlos a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible, tomando en consideración el principio de la implicación nacional,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana para fortalecer la asociación de colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, particularmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y los asuntos políticos y humanitarios, y reafirmando la necesidad de asegurar la coordinación y aumentar la eficacia en función de los costos en las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que participan en la ejecución del programa decenal de fomento de la capacidad, en particular la Comisión Económica para África y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, cuya labor es crucial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al examen de la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>81</sup>, y subraya los progresos efectuados y los desafíos que surgen cuando se hace frente a esas causas;

---

<sup>80</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>81</sup> A/65/152-S/2010/526.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

2. *Acoge con beneplácito* los progresos efectuados, en particular por la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en varios países africanos, y pide a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y los asociados que redoblen sus esfuerzos y coordinen sus actividades con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de que el continente africano esté libre de conflictos;

3. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos actuales de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y asumir el liderazgo en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, desarrollar la capacidad de respuesta, por medios como la Fuerza Africana de Reserva, y aumentar la capacidad de mediación, valiéndose, entre otras cosas, del Grupo de Sabios;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que apoyen los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, entre ellos el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y el sistema continental de alerta temprana, incluidos sus componentes subregionales, así como la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apoyen a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, y a que presten asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto, cuando lo soliciten, para que puedan pasar sin tropiezos del socorro al desarrollo;

6. *Destaca* la importancia de crear un entorno favorable para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de situaciones de conflicto;

7. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a redoblar los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando a fin de crear capacidad africana en materia de mediación y negociación;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en su esfuerzo por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y normas internacionales de derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana<sup>82</sup>;

9. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África se deberían orientar hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, en particular en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

10. *Recuerda* que el 16 de noviembre de 2006 se firmó en Addis Abeba la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana<sup>83</sup> y que se está trabajando en ese sentido, subraya la importancia de que se aplique el programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana, sobre todo de la puesta en marcha de la Fuerza Africana de Reserva, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación del programa decenal de fomento de la capacidad, en todos sus aspectos, y solicita al Secretario General que informe sobre los progresos realizados a ese respecto;

---

<sup>82</sup> Se puede consultar en [www.africa-union.org](http://www.africa-union.org).

<sup>83</sup> A/61/630, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

11. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, en particular con respecto a cuestiones transfronterizas como la delincuencia organizada transnacional, los programas de desarme, desmovilización y reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor, y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y, a este respecto, pone de relieve el papel esencial que corresponde a la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

12. *Observa con preocupación* que la violencia contra las mujeres y los niños continúa y a menudo aumenta, incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en África, hace notar que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 (2008), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, acoge con beneplácito el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos e invita a que se preste apoyo para la ejecución de su mandato en África;

13. *Observa con preocupación también* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno de los niños soldados, y otras graves infracciones de que son víctimas los niños, y destaca la necesidad de dar protección a los niños en los conflictos armados, así como asesoramiento, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

14. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y solución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008);

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, recuerda, a este respecto, la aprobación y entrada en vigor del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África<sup>82</sup>, y la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África<sup>82</sup> y la Política de Género de la Unión Africana<sup>82</sup>, así como el Protocolo sobre género y desarrollo aprobado por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, destaca la importancia de esos instrumentos para todos los países de África con el fin de fortalecer el papel de las mujeres en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, e insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo en este ámbito;

16. *Toma nota* de la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África<sup>82</sup> y la Declaración de Kampala sobre los refugiados, los repatriados y los desplazados internos en África;

17. *Pide* que se salvaguarde el principio de protección de los refugiados en África y se resuelva su difícil situación, incluso apoyando las actividades que tienen por objeto hacer frente a las causas del desplazamiento de refugiados y logrando el regreso y la reintegración voluntarios, dignos, sostenibles y en condiciones de seguridad de esas poblaciones, y exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, tomen medidas concretas para satisfacer las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los repatriados y los desplazados, y hagan contribuciones generosas a los proyectos y programas cuyo objetivo sea aliviar la difícil situación de esas personas, facilitar las soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados y prestar apoyo a las comunidades de acogida locales vulnerables;

18. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la gobernanza política, económica y empresarial, como la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza<sup>82</sup> y el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales de África en sus esfuerzos por aumentar la buena gobernanza, incluidos el fomento del estado de derecho y la celebración de elecciones libres y limpias;

19. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar que se respete la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz después de los conflictos en los países de que se trate, observa las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Sierra Leona, Burundi, Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Liberia mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, pide a las instancias regionales e internacionales que se comprometan a aplicar esas estrategias de forma sostenida y aguarda con interés la elaboración de una estrategia integrada de consolidación de la paz para Guinea;

20. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional por medios como la rehabilitación del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y la prestación de servicios públicos básicos;

21. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el continente, que incluyen, entre otros, las crisis alimentaria, energética y financiera, el aumento de la prevalencia de enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, los efectos del calentamiento del planeta y el cambio climático, las extremadamente elevadas tasas de desempleo de los jóvenes, la exclusión social, la corrupción, la trata de seres humanos, la urbanización rápida y los barrios marginales, los desplazamientos en masa de personas, la aparición de redes terroristas, la seguridad marítima y el aumento de la actividad de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a prestar asistencia a los países africanos para afrontar con eficacia esos desafíos;

22. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados bilaterales y multilaterales, así como a los nuevos asociados, a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>79</sup>, así como la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>84</sup>;

23. *Destaca* la necesidad de promover el desarrollo socioeconómico del continente y, en este contexto, toma nota de la Declaración sobre el empleo y la mitigación de la pobreza en África, aprobada por la Unión Africana en 2004<sup>82</sup>, así como de las recomendaciones del Grupo Directivo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África, que la Unión Africana hizo suyas en julio de 2008 y que abarcan esferas tan importantes como la agricultura y la seguridad alimentaria, la educación, la salud, la infraestructura y la facilitación del comercio y el sistema nacional de estadística;

24. *Alienta* a los gobiernos africanos a fortalecer sus estructuras y políticas con el fin de crear un entorno propicio para atraer inversión extranjera directa y promover el desarrollo socioeconómico y la justicia social, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales de África a prestar asistencia a los países africanos interesados, cuando lo soliciten, mediante el aumento de su capacidad para concebir y mejorar sus estructuras nacionales de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos, y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a prestar ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su compromiso con los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países, de conformidad con el derecho internacional;

---

<sup>84</sup> A/57/304, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

25. *Observa* que se ha completado el examen de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de 1998 y solicita al Secretario General que, en consulta con los asociados pertinentes, prepare propuestas de políticas en relación con las cuestiones indicadas en su informe;

26. *Solicita* al Secretario General que continúe haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que se planteen en la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, e informando anualmente a la Asamblea General al respecto.

### RESOLUCIÓN 65/279

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 13 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.76, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **65/279. Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/148, de 18 de diciembre de 2009, en la que, entre otras cosas, pidió que se celebrara el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia<sup>85</sup>,

*Recordando también* su resolución 65/240, de 24 de diciembre de 2010, en la que decidió celebrar una reunión de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el segundo día del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema “Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: reconocimiento, justicia y desarrollo”,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se lleve a cabo el jueves 22 de septiembre de 2011 y consista en una sesión plenaria de apertura de las 9.00 a las 11.00 horas, dos mesas redondas consecutivas de las 11.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, y una sesión plenaria de clausura de las 18.00 a las 19.00 horas, y decide también que la sesión de la mañana de ese día dedicada al debate general se celebre de las 11.00 a las 13.00 horas, y que esta disposición no sienta precedente;

2. *Decide también* que en la sesión plenaria de apertura hagan uso de la palabra el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Jefe de Estado de Sudáfrica, un orador de cada uno de los grupos regionales y un representante de una organización no gubernamental que se ocupe de cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

3. *Decide además* que las mesas redondas se organicen de la siguiente manera:

a) En las mesas redondas se examinará el tema general titulado “Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: reconocimiento, justicia y desarrollo”;

b) Cada una de las mesas redondas estará copresidida por dos Jefes de Estado o de Gobierno que serán invitados por el Presidente de la Asamblea General después de consultar a los grupos regionales;

---

<sup>85</sup> Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

c) A fin de promover un diálogo sustantivo y constructivo, en cada mesa redonda participarán Estados Miembros, observadores, representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y expertos, así como representantes escogidos de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Los delegados acreditados, los observadores y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que hayan sido escogidas podrán seguir los trabajos de las sesiones de mesa redonda en la sala adyacente habilitada a esos efectos;

e) Los trabajos de las mesas redondas se transmitirán en la web;

4. *Invita* a la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, a Palestina, en su calidad de observador, y a la Unión Europea, en su calidad de observador, a que participen en las actividades preparatorias y en la reunión de alto nivel;

5. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a que, teniendo en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, transmita la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, a fin de determinar la participación en la reunión de alto nivel;

6. *Reitera su llamamiento* a los Estados para que se hagan representar en la reunión de alto nivel al más elevado rango político posible, incluido el nivel de Jefe de Estado y de Gobierno;

7. *Decide* que en la reunión plenaria de clausura los copresidentes de las mesas redondas presenten resúmenes de las deliberaciones y se apruebe una declaración política breve y concisa destinada a movilizar la voluntad política.

### RESOLUCIÓN 65/280

Aprobada en la 100ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.75, patrocinado por la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **65/280. Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 63/227, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió convocar la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011, así como sus resoluciones 64/213, de 21 de diciembre de 2009, y 65/171, de 20 de diciembre de 2010,

1. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de la República de Turquía por acoger la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Estambul del 9 al 13 de mayo de 2011 y por prestar todo el apoyo necesario;

2. *Hace suya* la Declaración de Estambul<sup>86</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>87</sup>, aprobados en la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y exhorta a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometan a aplicar el Programa de Acción.

---

<sup>86</sup> A/CONF.219/7, cap. I.

<sup>87</sup> *Ibid.*, cap. II.

## RESOLUCIÓN 65/281

Aprobada en la 100ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2011, en votación registrada de 154 votos contra 4 y ninguna abstención\*, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.78, presentado por el Presidente de la Asamblea General

\* *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:* Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Palau

*Abstenciones:* Ninguna

### 65/281. Examen del Consejo de Derechos Humanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en virtud de la cual estableció el Consejo de Derechos Humanos, y, en particular, los párrafos 1 y 16 de dicha resolución,

*Recordando también* su resolución 62/219, de 22 de diciembre de 2007,

*Reconociendo* que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos,

*Reafirmando* que el Consejo de Derechos Humanos fue creado con el propósito de asegurar el disfrute efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y que el Consejo es responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa,

*Recordando* que la Tercera Comisión y la Quinta Comisión son las Comisiones Principales de la Asamblea General encargadas de las cuestiones sociales, humanitarias y culturales, y administrativas y presupuestarias, respectivamente,

*Tomando nota* de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2011, en la que figura el texto titulado “Resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos”<sup>88</sup>,

*Recordando* todas sus decisiones anteriores sobre la asignación del tema del programa titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”,

---

<sup>88</sup> Véase A/HRC/16/2.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando también* su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, en la que hace suyas las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el examen de las necesidades financieras resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos,

1. *Reafirma* su resolución 60/251;
2. *Decide* que la presente resolución complemente su resolución 60/251;
3. *Decide también* mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General y volver a examinar la cuestión de si procede mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de diez años ni después de quince años;
4. *Decide además* que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzará el 1 de enero;
5. *Decide* que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorroguen con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente;
6. *Decide también* continuar su práctica de asignar el tema del programa titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” al pleno de la Asamblea General y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentará el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno de la Asamblea General y a la Tercera Comisión, y que la Tercera Comisión celebrará un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tenga lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión;
7. *Decide además* que el informe anual del Consejo de Derechos Humanos abarque el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre, incluido el período ordinario de sesiones del Consejo de septiembre;
8. *Decide* examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figuren en el informe anual del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre;
9. *Reconoce* la necesidad de proporcionar fondos suficientes para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos y, a este respecto, solicita al Secretario General que presente un informe con opciones para que sea examinado por la Quinta Comisión en la parte principal del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
10. *Aprueba* el texto titulado “Resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos” que figura en el anexo de la presente resolución.

### Anexo

#### **Resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

##### **I. Examen periódico universal<sup>89</sup>**

##### **A. Base, principios y objetivos del examen**

1. Se reafirmarán la base, los principios y los objetivos del examen periódico universal expuestos en los párrafos 1 a 4 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007<sup>90</sup>.

---

<sup>89</sup> Las modificaciones del examen periódico universal que figuran en la sección I del presente texto surtirán efecto a partir del segundo ciclo del examen.

<sup>90</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/62/53)*, cap. IV, secc. A.

**B. Periodicidad y orden del examen**

2. El segundo ciclo del examen comenzará en junio de 2012.
3. En los ciclos segundo y subsiguientes la periodicidad del examen será de cuatro años y medio. Ello supondrá el examen de cuarenta y dos Estados por año durante tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
4. El orden del examen establecido para el primer ciclo se mantendrá para los ciclos segundo y subsiguientes.

**C. Proceso y modalidades del examen**

**1. Objeto del examen y documentación**

5. Durante los ciclos segundo y subsiguientes el examen se seguirá basando en los tres documentos señalados en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.
6. Los ciclos segundo y subsiguientes del examen se deberían centrar, entre otras cosas, en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos en el Estado examinado.
7. Las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal adoptadas por el Consejo en su decisión 6/102, de 27 de septiembre de 2007<sup>91</sup>, se adaptarán al objeto del examen de los ciclos segundo y subsiguientes antes del 18º período de sesiones del Consejo.
8. Se alienta a otros interesados pertinentes a que incluyan en sus contribuciones información sobre el seguimiento dado al examen precedente.
9. El resumen de la información facilitada por otros interesados pertinentes debería contener, en su caso, una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado, acreditada en plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (“los Principios de París”) que figuran en el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993. Se dejará constancia como corresponda de la información facilitada por otras instituciones nacionales acreditadas de derechos humanos, así como de la información facilitada por otros interesados.

**2. Modalidades**

10. Se mantendrá el papel de los grupos de tres relatores (troikas) expuesto en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo y en la declaración de la Presidencia PRST/8/1<sup>92</sup>.
11. Tras la ampliación del ciclo del examen a cuatro años y medio y dentro de los límites de los recursos y el volumen de trabajo existentes, en el 17º período de sesiones del Consejo se ampliará la duración de las reuniones del Grupo de Trabajo dedicadas al examen a más de las tres horas actuales y se convendrán las modalidades, incluida la lista de oradores, que se basarán en las modalidades que figuran en el apéndice.
12. El pleno del Consejo aprobará el resultado final del examen. Las modalidades de organización del examen del resultado, de una hora de duración, estarán en conformidad con la declaración de la Presidencia PRST/9/2<sup>93</sup>.

---

<sup>91</sup> *Ibid.*, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53), cap. I, secc. B.

<sup>92</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. C.

<sup>93</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 53A (A/63/53/Add.1), cap. III.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

13. La institución nacional de derechos humanos del Estado examinado que cumpla los Principios de París tendrá derecho a intervenir inmediatamente después del Estado examinado durante la aprobación del resultado del examen por el pleno del Consejo.

14. Se debería reforzar y poner en marcha el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal a fin de facilitar la participación de los Estados, establecido por el Consejo en su resolución 6/17, de 28 de septiembre de 2007<sup>94</sup>, para alentar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a participar de manera significativa en su examen.

### D. Resultado del examen

15. Las recomendaciones que figuren en el documento relativo al resultado del examen se deberían agrupar preferentemente por temas con la participación y el consentimiento plenos del Estado examinado y los Estados que las hayan formulado.

16. El Estado examinado debería comunicar claramente al Consejo, por escrito y de preferencia antes de la celebración de la sesión plenaria del Consejo, su posición sobre todas las recomendaciones recibidas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 27 y 32 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

### E. Seguimiento del examen

17. Si bien el resultado del examen, en tanto que mecanismo de cooperación, debe ser aplicado principalmente por el Estado examinado, se alienta a los Estados a que celebren consultas amplias al respecto con todos los interesados pertinentes.

18. Se alienta a los Estados a que faciliten al Consejo, con carácter voluntario, información actualizada a mitad de período sobre el seguimiento dado a las recomendaciones aceptadas.

19. Se debería reforzar y poner en marcha el fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica, establecido por el Consejo en su resolución 6/17, para proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que apliquen las recomendaciones dimanantes de su examen. Se debería establecer una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

20. Los Estados podrán solicitar a la representación nacional o regional de las Naciones Unidas que les preste asistencia para dar seguimiento a su examen, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 36 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podría coordinar esa asistencia.

21. La asistencia financiera y técnica para la aplicación del examen debería destinarse a las necesidades y prioridades nacionales, de conformidad con los planes nacionales de aplicación.

## II. Procedimientos especiales

### A. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

22. A fin de reforzar y aumentar la transparencia del proceso de selección y nombramiento de los titulares de mandatos previsto en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Además de las entidades especificadas en el párrafo 42 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios de París también podrán designar candidatos a titulares de mandatos de los procedimientos especiales;

---

<sup>94</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 53 (A/63/53), cap. I, secc. A.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

b) Los candidatos individuales y los candidatos propuestos por las entidades presentarán una solicitud para cada mandato específico, junto con sus datos personales y una carta que no exceda de 600 palabras en la que expongan los motivos que les impulsan a presentarse. La Oficina del Alto Comisionado preparará una lista pública de los candidatos que se hayan presentado a cada vacante;

c) El grupo consultivo establecido en virtud del párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo considerará, de manera transparente, a los candidatos que se hayan presentado para cada mandato específico. No obstante, en circunstancias excepcionales y si para un determinado puesto se justifica, el grupo podrá considerar a otros candidatos con cualificaciones equivalentes o más apropiadas para el puesto. El grupo entrevistará a los candidatos incluidos en la lista final para asegurar la igualdad de trato hacia todos los candidatos;

d) Al aplicar el párrafo 52 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la Presidencia justificará su decisión en caso de que decida no seguir el orden de prioridad propuesto por el grupo consultivo.

### B. Métodos de trabajo

23. De conformidad con la resolución 5/2 del Consejo, de 18 de junio de 2007<sup>90</sup>, los Estados deben cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y ayudarlos en el desempeño de sus tareas y los titulares de mandatos deben ejercer sus funciones de conformidad con sus mandatos y con el código de conducta.

24. La integridad y la independencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los principios de cooperación, transparencia y responsabilidad son esenciales para asegurar un sistema sólido de procedimientos especiales que dé al Consejo mayor capacidad para afrontar la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

25. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales seguirán promoviendo el diálogo constructivo con los Estados. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales también se esforzarán por formular sus recomendaciones de manera concreta, exhaustiva y orientada a la adopción de medidas y prestarán atención a las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad de los Estados en los informes temáticos y sobre misiones a los países que realicen. Las observaciones del Estado examinado se incluirán en una adición a los informes sobre las misiones a los países.

26. Se insta a los Estados a que colaboren con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y les presten asistencia respondiendo oportunamente a las solicitudes de información y visitas, y a que estudien detenidamente las conclusiones y las recomendaciones que les remitan los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

27. El Consejo debería racionalizar sus solicitudes a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular en lo que se refiere a la presentación de informes, para que los debates sobre estos informes sean significativos. El Consejo debería seguir siendo un foro de debate abierto, constructivo y transparente sobre la colaboración entre los Estados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que permita la determinación y el intercambio de buenas prácticas y experiencia adquirida.

28. La institución nacional de derechos humanos del país examinado que cumpla los Principios de París tendrá derecho a intervenir inmediatamente después del país examinado en el diálogo interactivo que se celebre tras la presentación por un titular de mandato de los procedimientos especiales de un informe sobre la misión al país.

29. La Oficina del Alto Comisionado seguirá manteniendo información sobre los procedimientos especiales, como los mandatos, los titulares de los mandatos, las invitaciones y las visitas a los países y las respuestas a ellas, así como sobre los informes presentados al Consejo y a la Asamblea General, de manera exhaustiva y fácilmente accesible.

## **I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal**

---

30. El Consejo rechaza enérgicamente todo acto de intimidación o represalia contra personas y grupos que colaboren o hayan colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos, e insta a los Estados a prevenir esos actos y a asegurar una protección adecuada al respecto.

### **C. Recursos y financiación**

31. El Consejo es consciente de la importancia de asegurar la provisión de fondos suficientes y equitativos, concediendo la misma prioridad a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, para sustentar a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en función de sus necesidades específicas, incluidas las tareas adicionales que les confíe la Asamblea General. La financiación debería provenir del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

32. Así pues, el Consejo solicita al Secretario General que se asegure de la disponibilidad de recursos suficientes en el presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado para que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales cumplan plenamente sus mandatos.

33. El Consejo es consciente también de la necesidad constante de fondos extrapresupuestarios para apoyar la labor relacionada con los procedimientos especiales, se felicita de las contribuciones voluntarias adicionales de los Estados Miembros y observa que estas contribuciones, en la medida de lo posible, no deberían estar destinadas a fines específicos.

34. El Consejo destaca la necesidad de plena transparencia en la financiación de los procedimientos especiales.

### **III. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos**

35. El Consejo, dentro de los límites de los recursos existentes, reforzará su interacción con el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y colaborará más sistemáticamente con él mediante modalidades de trabajo como los seminarios, las mesas redondas, los grupos de trabajo y el envío de observaciones sobre las aportaciones del Comité.

36. El Consejo se esforzará por aclarar los mandatos específicos conferidos al Comité Asesor en virtud de las resoluciones pertinentes, entre otras cosas indicando prioridades temáticas, y proporcionar directrices concretas al Comité Asesor que permitan lograr resultados orientados a la aplicación.

37. A fin de proporcionar un entorno adecuado para mejorar la interacción entre el Consejo y su Comité Asesor, el primer período de sesiones anual del Comité se celebrará en lo sucesivo inmediatamente antes del período de sesiones de marzo del Consejo, mientras que el segundo período de sesiones se celebrará en agosto.

38. El informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité. La presente disposición no excluye otros tipos de interacción con el Comité en el caso de que surja esa posibilidad y el Consejo lo considere conveniente.

39. El Comité Asesor se esforzará por mejorar la labor entre períodos de sesiones entre sus miembros para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 81 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

### **IV. Agenda y marco para el programa de trabajo**

40. La agenda y el marco para el programa de trabajo del Consejo son los especificados en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

41. Los ciclos del Consejo se ajustarán al año civil y estarán sujetos a cualquier arreglo de transición necesario que decida la Asamblea General.

**V. Métodos de trabajo y reglamento**

**A. Mesa redonda anual con los organismos y los fondos de las Naciones Unidas**

42. El Consejo celebrará una mesa redonda de medio día de duración una vez al año para tratar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos y los fondos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, temas específicos de derechos humanos, con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas. La presente disposición no excluye otras posibilidades que puedan surgir para que el Consejo y los organismos y los fondos de las Naciones Unidas examinen la cuestión de la incorporación de los derechos humanos en su actividad general.

43. Los grupos estatales o regionales podrán proponer temas de debate para la mesa redonda. Sobre la base de esas propuestas y en consulta con todos los grupos regionales, la Presidencia del Consejo propondrá el tema de la mesa redonda del año siguiente para su aprobación por el Consejo en su período de sesiones de organización pertinente.

44. La Oficina del Alto Comisionado, en su calidad de secretaría del Consejo, coordinará la preparación de la documentación necesaria para la mesa redonda.

**B. Calendario anual voluntario de resoluciones**

45. La Mesa establecerá un calendario anual provisional de resoluciones temáticas del Consejo en consulta con los principales patrocinadores. El calendario anual se establecerá con carácter voluntario y sin perjuicio del derecho de los Estados en virtud del párrafo 117 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

46. En el calendario también se deberían sincronizar los plazos de las resoluciones, los mandatos y la presentación de informes por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, teniendo en cuenta la necesidad de equilibrio entre ellos.

47. La Mesa presentará un informe al Consejo en su 18º período de sesiones.

**C. Resoluciones temáticas bienales y trienales**

48. En principio, y con carácter voluntario, las resoluciones temáticas generales se deberían examinar cada dos o tres años.

49. Cabe esperar que las resoluciones temáticas sobre la misma cuestión que se presenten entre los dos intervalos sean más breves y se centren en la cuestión concreta o la laguna normativa que justifique su presentación.

**D. Transparencia y consultas amplias para las resoluciones y las decisiones**

50. En el proceso de consultas sobre las resoluciones y las decisiones del Consejo, entre otras cosas, se respetarán los principios de transparencia e integración.

**E. Documentación**

51. Es necesario asegurar la disponibilidad de los documentos de trabajo de manera oportuna en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

**F. Plazos para la notificación y la presentación de proyectos de iniciativa e información sobre las consecuencias para el presupuesto por programas**

52. Es necesario presentar oportunamente los proyectos de resolución y decisión antes del final de la penúltima semana del período de sesiones del Consejo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

53. Se alienta a los patrocinadores de las iniciativas a que se pongan en contacto con la Oficina del Alto Comisionado antes de la segunda semana del período de sesiones para facilitar la difusión de la información sobre las consecuencias presupuestarias, si las hubiera.

### G. Establecimiento de la Oficina de la Presidencia

54. Habida cuenta de las funciones procedimentales y organizativas de la Presidencia, se establecerá la Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, dentro de los límites de los recursos existentes, para prestar apoyo a la Presidencia en el desempeño de sus tareas y mejorar la eficiencia, la continuidad y la memoria institucional al respecto.

55. Se dotará a la Oficina de la Presidencia de recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario, lo que incluirá la dotación de personal, el espacio de oficinas y el equipo necesarios para el desempeño de sus tareas. En el nombramiento del personal de la Oficina se promoverá la distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género. El personal de la Oficina rendirá cuentas a la Presidencia.

56. El Consejo examinará la composición, las modalidades y las consecuencias financieras de la Oficina de la Presidencia sobre la base del informe de la secretaría en su 17º período de sesiones.

### H. Servicios de secretaría del Consejo de Derechos Humanos

57. Se deberían seguir mejorando los servicios de secretaría del Consejo y sus mecanismos para aumentar la eficiencia de la labor del Consejo.

### I. Accesibilidad de las personas con discapacidad

58. Es necesario mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad al Consejo y a la labor de sus mecanismos, con inclusión de su tecnología de la información y las comunicaciones, sus recursos en Internet y sus documentos, de conformidad con las normas internacionales sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad.

### J. Utilización de la tecnología de la información

59. El Consejo examinará la viabilidad de la utilización de la tecnología de la información, como las videoconferencias o los mensajes en vídeo, para mejorar el acceso y aumentar la participación de las delegaciones no residentes de los Estados, los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios de París, así como de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, teniendo presente la necesidad de que esa participación esté en plena conformidad con el reglamento del Consejo y sus normas de acreditación.

60. Se alienta la utilización de la tecnología moderna de la información, como la distribución electrónica de los documentos, para reducir el uso de papel.

### K. Equipo de tareas

61. El Consejo decide establecer un equipo de tareas para que estudie las cuestiones previstas en los párrafos 57 a 60 *supra* en consulta con los representantes de los gobiernos, la Oficina del Alto Comisionado, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y todos los interesados pertinentes, y presente recomendaciones concretas al Consejo en su 19º período de sesiones.

### L. Fondo fiduciario de asistencia técnica

62. El Consejo examinará en su 19º período de sesiones las modalidades de establecimiento de un fondo fiduciario de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo.

## Apéndice

### Modalidades de establecimiento de la lista de oradores del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Se seguirán aplicando los procedimientos establecidos, en virtud de los cuales los Estados Miembros pueden intervenir durante tres minutos y los Estados observadores durante dos minutos, cuando haya tiempo para que todos los oradores hagan uso de la palabra en el número de minutos disponibles para los Estados Miembros y los Estados observadores.

Si ello no fuera posible a razón de tres minutos para los Estados Miembros y dos minutos para los Estados observadores, la duración de las intervenciones se reducirá a dos minutos en todos los casos.

Si ello siguiera sin ser posible, el tiempo disponible para las intervenciones se dividirá entre todas las delegaciones inscritas para que todos los oradores puedan hacer uso de la palabra.

### Elaboración de la lista de oradores

1. La lista de oradores quedará abierta a las 10.00 horas del lunes de la semana anterior al comienzo del período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal por un plazo de cuatro días. Se cerrará el jueves a las 18.00 horas. Se establecerá un mostrador de inscripción en el Palacio de las Naciones. La secretaría comunicará el lugar exacto a todas las misiones permanentes.
2. En todos los casos, independientemente de la duración de las intervenciones, en la lista de oradores de las delegaciones inscritas se seguirá el orden alfabético de los nombres de los países en inglés. La mañana del viernes anterior al comienzo del período de sesiones, la Presidencia, en presencia de los miembros de la Mesa, elegirá por sorteo al primer orador de la lista. La lista de oradores continuará a partir del Estado que salga elegido. El viernes por la tarde se informará a todas las delegaciones del orden en que intervendrán y del tiempo de que dispondrán.
3. Durante el examen se aplicarán estrictamente los límites a la duración de las intervenciones. Se apagarán los micrófonos de los oradores que excedan el tiempo asignado. Por tanto, se recomienda a los oradores que dediquen el comienzo de su intervención a la parte más importante de su declaración.
4. Todos los oradores tendrán la posibilidad de intercambiar con otro orador, de mutuo acuerdo, el lugar que ocupen en la lista.

## RESOLUCIÓN 65/282

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.80, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, India, Israel, Kuwait, Líbano, Nigeria, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Senegal, Sudáfrica

### 65/282. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la recomendación que figura en la resolución 1987 (2011) del Consejo de Seguridad, de 17 de junio de 2011,

*Expresando su aprecio* por los eficaces y abnegados servicios prestados a las Naciones Unidas por el Sr. Ban Ki-moon durante su primer mandato,

*Nombra* al Sr. Ban Ki-moon Secretario General de las Naciones Unidas para un segundo mandato, que comenzará el 1 de enero de 2012 y terminará el 31 de diciembre de 2016.

### RESOLUCIÓN 65/283

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 22 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.79 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay

#### **65/283. Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución**

*La Asamblea General,*

*Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando su compromiso de respetar la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados,*

*Recordando el Capítulo VI de la Carta, incluido el Artículo 33, párrafo 1, y demás Artículos concernientes a la mediación,*

*Teniendo presentes las responsabilidades, funciones y poderes que le confiere la Carta y, por consiguiente, recordando todas sus resoluciones sobre asuntos relacionados con el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, incluso por conducto de la mediación,*

*Reafirmando su compromiso de apoyar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial y su independencia política, y el deber de los Estados Miembros de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza de cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y de apoyar la solución de controversias por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominación colonial u ocupación extranjera, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta,*

*Teniendo presente que en muchas partes del mundo persisten los conflictos armados y de otra índole, así como el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y la toma de rehenes,*

*Recordando su resolución 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005<sup>95</sup>, en que se reconoce la importante función de buenos oficios que desempeña el Secretario General, incluida la mediación en las controversias, y se apoyan los esfuerzos del Secretario General por fortalecer su capacidad en este ámbito,*

*Tomando nota del informe del Secretario General de 8 de abril de 2009 sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo<sup>96</sup>,*

*Reafirmando la autoridad y las funciones respectivas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta,*

---

<sup>95</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>96</sup> S/2009/189.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando* todas las resoluciones de la Asamblea General y las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relacionadas con la mediación,

*Reconociendo* el creciente interés en la mediación, el recurso a ella y su utilización como una herramienta prometedora y eficaz en función del costo para el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, sin perjuicio de los otros medios mencionados en el Capítulo VI de la Carta, incluido el uso del arbitraje y las funciones de la Corte Internacional de Justicia,

*Reconociendo también* la útil función que puede cumplir la mediación para evitar que las controversias se intensifiquen hasta pasar a ser conflictos y estos sigan intensificándose, así como para promover la solución de los conflictos y, de esa forma, prevenir o reducir el sufrimiento humano, y crear condiciones favorables para una paz duradera y un desarrollo sostenible, y, a este respecto, reconociendo que la paz y el desarrollo se refuerzan mutuamente,

*Poniendo de relieve* que la justicia es un componente fundamental de la paz sostenible,

*Reafirmando su compromiso* con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

*Recordando* que el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, por medios como la mediación, siguen siendo una responsabilidad primordial de los Estados Miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Carta,

*Destacando* la importancia de las actividades de mediación en los procesos de consolidación de la paz y recuperación, en particular en la prevención de la reanudación de los conflictos en los países que salen de situaciones de conflicto, y, a este respecto, reconociendo la función consultiva de la Comisión de Consolidación de la Paz en el apoyo de las actividades de paz en los países de que se ocupa,

*Recordando* los buenos oficios del Secretario General y la labor que realiza, por conducto del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y su Dependencia de Apoyo a la Mediación, para desarrollar la capacidad de mediación de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos acordados,

*Reafirmando* la función de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que se enuncian en el Capítulo VIII de la Carta, y tomando nota de su importante función como mediadoras, en muchas regiones, actuando con el consentimiento de las partes en una controversia o conflicto determinados,

*Reconociendo* la labor de los agentes nacionales y de la sociedad civil que realizan actividades de mediación, y alentando sus contribuciones a este respecto, cuando corresponda,

*Reconociendo también* la necesidad de que haya cooperación y coordinación entre los agentes que participan en un contexto de mediación específico, así como la necesidad de crear capacidad para las actividades de mediación,

*Acogiendo con beneplácito* las diferentes iniciativas de mediación, incluida la de mediación para la paz, como un avance hacia el fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución,

*Reconociendo* la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres a todos los niveles, en todas las etapas y en todos los aspectos del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, así como el suministro de suficientes conocimientos especializados en cuestiones de género a todos los mediadores y sus equipos, haciendo notar que hay que hacer más para corregir la falta de mujeres mediadoras principales o jefas en cuestiones de paz y, en este contexto, reafirmando la aplicación plena y efectiva de todas las resoluciones

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

pertinentes de las Naciones Unidas y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>97</sup>, y, además, acogiendo con beneplácito la función de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a este respecto,

1. *Reitera* que todos los Estados Miembros deben cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución;

2. *Invita* a los Estados Miembros, según corresponda, a que utilicen de manera óptima la mediación y otros instrumentos mencionados en el Capítulo VI de la Carta para arreglar pacíficamente las controversias, prevenir los conflictos y solucionarlos;

3. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros a las actividades de mediación, según proceda, y los alienta a que, cuando sea apropiado, desarrollen la capacidad nacional de mediación, según corresponda, a fin de garantizar una capacidad de respuesta y una mediación coherentes;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, a este respecto, a que promuevan la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres, en todos los foros y a todos los niveles, en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, particularmente a nivel de adopción de decisiones;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, utilicen la capacidad de mediación de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones regionales y subregionales, si corresponde, y promuevan la mediación en sus relaciones bilaterales y multilaterales;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar recursos suficientes y oportunos para la mediación, a fin de asegurar su éxito, así como para las actividades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales de creación de capacidad de mediación, con miras a asegurar la sostenibilidad y previsibilidad de todos los recursos catalizadores;

7. *Solicita* al Secretario General que continúe ofreciendo sus buenos oficios, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y que siga prestando apoyo para la mediación, cuando sea apropiado, a los enviados y representantes especiales de las Naciones Unidas, y mejorando las asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales, así como con los Estados Miembros;

8. *Destaca* la importancia de contar con especialistas en la mediación y sus procesos a todos los niveles que estén bien preparados y sean imparciales, experimentados y geográficamente diversos para asegurar la prestación de un apoyo de alta calidad y oportuno a las actividades de mediación, apoya las actividades del Secretario General para mantener una lista actualizada de mediadores y alienta a que se siga tratando de mejorar el equilibrio entre los géneros y la representación geográfica equitativa;

9. *Alienta* al Secretario General a que nombre a mujeres mediadoras principales o jefas en los procesos de paz patrocinados por las Naciones Unidas y a que asegure que se dispone de suficientes conocimientos especializados en materia de género en todos los procesos de las Naciones Unidas;

10. *Recomienda* que el Secretario General, de conformidad con los mandatos acordados por los Estados Miembros, continúe reforzando la capacidad de mediación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos, y su capacidad de respuesta, de conformidad con los mandatos acordados y teniendo plenamente en cuenta las estructuras y actividades existentes de las Naciones Unidas, incluso en materia de estado de derecho y rendición de cuentas, a fin de evitar duplicaciones;

---

<sup>97</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

11. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y demás agentes pertinentes, elabore directrices para hacer más efectiva la mediación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas obtenidas en los procesos de mediación anteriores y en marcha;

12. *Reconoce* que la mediación responsable y digna de crédito requiere, entre otras cosas, el consentimiento de las partes en una controversia o conflicto particular, la imparcialidad de los mediadores, su cumplimiento de los mandatos acordados, el respeto de la soberanía nacional, el cumplimiento de las obligaciones de los Estados y demás agentes pertinentes en virtud del derecho internacional, incluidos los tratados aplicables, y la preparación operacional, incluidos los conocimientos especializados de fondo y de procedimiento, de los mediadores;

13. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Secretario General para ayudar a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales competentes, cuando lo soliciten, en la creación de capacidad de mediación para el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, y exhorta al Secretario General a que continúe esa labor, de conformidad con los mandatos acordados;

14. *Destaca* la importancia de las asociaciones y la cooperación de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales con las Naciones Unidas, entre ellas y con la sociedad civil, y de elaborar mecanismos para mejorar el intercambio de información, la cooperación y la coordinación a fin de asegurar la coherencia y complementariedad de la labor que realizan los agentes que participan en un contexto de mediación determinado;

15. *Invita* a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, así como a la sociedad civil, a establecer estructuras y capacidad de mediación, según corresponda, así como a movilizar recursos, y las alienta a que sigan las orientaciones de las Naciones Unidas para una mediación eficaz;

16. *Acoge con beneplácito* las actividades de la Unión Africana para desarrollar su capacidad y estructuras de mediación, en particular sus sistemas de evaluación de la alerta temprana y su capacidad de prevención y respuesta;

17. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, para que lo examinen los Estados Miembros, que incluya, como anexo, las opiniones de los Estados Miembros y demás agentes pertinentes, así como orientaciones para una mediación más eficaz, y solicita al Secretario General que celebre periódicamente sesiones de información sobre esta cuestión a fin de promover unas consultas más estrechas con los Estados Miembros y aumentar la transparencia;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención de los conflictos armados”, un subtema titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”.

### RESOLUCIÓN 65/284

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 22 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.69/Rev.1 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Australia, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania

#### **65/284. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando también* su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como sus resoluciones 58/233, de 23 de diciembre de 2003, 59/254, de 23 de diciembre de 2004, 60/222, de 23 de diciembre de 2005, 61/229, de 22 de diciembre de 2006, 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, y 64/258, de 16 de marzo de 2010, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”;

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>98</sup>, incluido el reconocimiento de la necesidad de atender las necesidades especiales de África, y recordando asimismo su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Recordando* la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008<sup>99</sup>,

*Recordando también* su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>100</sup>, incluido el reconocimiento de que debe prestarse más atención a África, especialmente a los países que están peor encaminados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

*Teniendo presente* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>101</sup>,

*Poniendo de relieve* que, a fin de progresar en la aplicación de la Nueva Alianza, es importante que exista un entorno nacional e internacional que favorezca el crecimiento y el desarrollo de África<sup>102</sup>,

*Destacando* la necesidad de que se cumplan todos los compromisos contraídos por la comunidad internacional en relación con el desarrollo económico y social de África,

1. *Acoge con beneplácito* el octavo informe consolidado del Secretario General<sup>103</sup>;
2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre un mecanismo de supervisión para examinar los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>104</sup>;
3. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>102</sup>;
4. *Reafirma su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>99</sup>, reafirmado en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la

---

<sup>98</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>99</sup> Véase la resolución 63/1.

<sup>100</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>101</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>102</sup> A/57/304, anexo.

<sup>103</sup> A/65/167.

<sup>104</sup> A/65/165.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008<sup>105</sup>;

5. *Reconoce* el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que es consciente de que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;

6. *Toma nota* de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA, aprobada en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA que se celebró el 10 de junio de 2011<sup>106</sup>;

7. *Reconoce* que el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas representan riesgos graves para el mundo entero y problemas serios para la consecución de los objetivos de desarrollo;

8. *Recuerda*, a este respecto, el compromiso de hacer todo lo posible por intensificar el apoyo a las respuestas sostenibles, amplias e impulsadas por los propios países en África a fin de conseguir una amplia cobertura multisectorial para la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, con la participación plena y activa de las personas que viven con el VIH, los grupos vulnerables, las comunidades más afectadas, la sociedad civil y el sector privado, en aras de lograr el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo para 2010, en consonancia con la Declaración Política sobre el VIH/SIDA de 2 de junio de 2006<sup>107</sup>;

9. *Reafirma su compromiso* de redoblar los esfuerzos para lograr el acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de VIH/SIDA como paso esencial para lograr el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio y contribuir a alcanzar los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Reafirma* la determinación de prestar asistencia para la prevención y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, y aproximándose en la mayor medida posible al objetivo del acceso universal a los programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, entre otros medios, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y asegurar que se intensifique la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

11. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que continúan acarreado las crisis, incluida la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y la persistente inquietud respecto de la seguridad alimentaria, así como los crecientes desafíos planteados por el cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación y la pérdida de biodiversidad, y los graves problemas que llevan aparejados estos efectos para la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían dificultar aún más el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en África;

12. *Expresa grave preocupación* porque África es uno de los continentes más afectados por las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial, reconoce que, si bien se está reiniciando el crecimiento, es preciso sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y, por

---

<sup>105</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>106</sup> Resolución 65/277, anexo.

<sup>107</sup> Resolución 60/262, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

consiguiente, reafirma que seguirá apoyando la labor destinada a atender las necesidades especiales de África y adoptando medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente;

13. *Expresa preocupación* por la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen del comercio internacional, que es solo del 2%, y expresa preocupación también porque, pese al aumento general registrado en el volumen nominal y la parte de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a África, esta asistencia probablemente solo aumente un 1% por año en términos reales, en comparación con la tasa media de crecimiento del 13% de los últimos tres años, y, a este ritmo, toda asistencia adicional que se preste a los países africanos será superada por el crecimiento de la población, el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos, la creciente tasa de desempleo, la reducción en las entradas de capital y la significativa merma de las remesas de fondos recibidas por el continente como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, lo cual incide negativamente en los avances socioeconómicos y políticos que con mucho esfuerzo había logrado África en los años recientes;

14. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a ese respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar la corriente de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

15. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan procurando establecer un entorno nacional propicio que atraiga las inversiones, entre otros medios, creando un clima de transparencia, estabilidad y previsibilidad para la inversión, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad;

16. *Destaca* la importancia de aumentar los esfuerzos por movilizar inversiones de todas las fuentes en recursos humanos e infraestructura física, ambiental, institucional y social;

17. *Reafirma* la necesidad de reforzar la voz y la participación de los países en desarrollo, incluidos los de África, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico, observa las medidas adoptadas recientemente a este respecto y pone de relieve, en este contexto, que la labor encaminada a hacer frente a los efectos actuales de la crisis económica y financiera mundial no debería exacerbar la marginación del continente africano;

### I

#### Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos en ese ámbito por medio del establecimiento y la consolidación de las instituciones de gobernanza y la creación de un entorno que favorezca la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza y que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

19. *Acoge con beneplácito también* la integración de la Nueva Alianza en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento de su Organismo de Planificación y Coordinación como organismo técnico de la Unión Africana;

20. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en las resoluciones de la Asamblea General 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

63/310, de 14 de septiembre de 2009, y destaca la función fundamental del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a la Unión Africana en las esferas social, económica, política, y de la paz y la seguridad;

21. *Acoge con beneplácito* los encomiables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular que trece países hayan finalizado el proceso de examen, *acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción nacionales resultantes de esos exámenes y, a este respecto, insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de sumarse al proceso del Mecanismo y fortalezcan ese proceso para que funcione con eficacia;

22. *Acoge con beneplácito y aprecio* el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza;

23. *Reconoce* la necesidad de que los países de África sigan coordinando, conforme a sus respectivas estrategias y prioridades nacionales, todos los tipos de apoyo externo para integrar esa asistencia efectivamente en sus procesos de desarrollo;

24. *Alienta* a los países de África a que se apresuren a lograr la seguridad alimentaria en el continente, *acoge con beneplácito* el compromiso asumido por los dirigentes africanos de aumentar el porcentaje del gasto destinado a la agricultura y el desarrollo rural en sus presupuestos y, a este respecto, reafirma su apoyo, entre otras iniciativas, al Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y a los resultados de la reunión del Comité Técnico Internacional que se celebró en mayo de 2007 en Addis Abeba como seguimiento de la Cumbre sobre Seguridad Alimentaria celebrada en Abuja;

25. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

26. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se fortalezca esa alianza conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y la promoción de proyectos de asociación entre los sectores público y privado, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

27. *Alienta* a los países de África a que formulen una estrategia coordinada y amplia de comunicaciones y divulgación, que abarque todo el continente, para seguir fomentando la conciencia de la población con respecto a los objetivos y metas de la Nueva Alianza;

28. *Alienta también* a los países de África a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y de tránsito y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, que tiene por objeto seguir fortaleciendo el desarrollo de la infraestructura en el continente africano en colaboración con los asociados para el desarrollo pertinentes;

## II

### Respuesta de la comunidad internacional

29. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

30. *Reconoce* la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, incluida la

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

31. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz;

32. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el hambre, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología;

33. *Reconoce* que África, que hace la menor contribución al cambio climático, es una de las regiones más vulnerables y expuestas a sus efectos adversos y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que apoye a África en su esfuerzo de adaptación y desarrollo sostenible por medios como la transferencia y la aplicación de tecnología, la creación de capacidad y el suministro de nuevos recursos en cantidad suficiente y en forma previsible;

34. *Reitera* el importante papel del comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pone de relieve la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionen el comercio y que no se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a aprovechar plenamente la flexibilidad a su disposición de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y reconoce que la conclusión rápida y con éxito de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales, con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento y al desarrollo económicos;

35. *Reitera también* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas de comercio con los países de África, y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio internacional y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como la ayuda para el comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, la prestación de asistencia a fin de hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

36. *Pide* que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países de África, incluso mediante la cancelación o reestructuración, según proceda y caso por caso, de la deuda de los países africanos muy endeudados que no forman parte de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y cuya deuda sea insostenible, y pone de relieve la importancia de la sostenibilidad de la deuda;

37. *Reconoce* que las repercusiones negativas de la crisis financiera y económica mundial sobre el desarrollo aún se están poniendo de manifiesto, pueden llegar a anular los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 y pueden constituir una amenaza para la sostenibilidad de la deuda de algunos países en desarrollo, debido, entre otras causas, a su incidencia en la economía real y al aumento de los empréstitos que se han tomado para mitigar las repercusiones negativas de la crisis;

38. *Expresa profunda preocupación* porque no se ha cumplido totalmente el compromiso de duplicar la ayuda destinada a África para 2010, expresado en la Cumbre del Grupo de los Ocho que tuvo lugar en Gleneagles del 6 al 8 de julio de 2005, y, a este respecto, destaca la necesidad de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

que se avance con rapidez para cumplir los compromisos contraídos en Gleneagles y demás compromisos sustantivos de los donantes para aumentar la ayuda de diversas maneras;

39. *Reconoce* los esfuerzos de los países desarrollados por aumentar los recursos que destinan al desarrollo, incluidos los compromisos asumidos por algunos de esos países de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo, y pide que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y para 2010 el de destinar al menos el 0,5% de dicho ingreso a esos fines, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas en ese sentido con arreglo a sus compromisos reiterados;

40. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos hechos por algunos países desarrollados que van por buen camino para cumplir sus compromisos relativos al aumento de la asistencia oficial para el desarrollo;

41. *Acoge con beneplácito también* los recientes esfuerzos e iniciativas para aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluidos la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y el Programa de Acción de Accra<sup>108</sup>, y la determinación de adoptar medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otros medios, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo;

42. *Reconoce* la necesidad de que la comunidad internacional oriente sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>109</sup>;

43. *Reconoce también* la necesidad de que la comunidad internacional haga un esfuerzo continuado para aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales con destino a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

44. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen a los países africanos para fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, los ayuden a atraer inversiones y promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, como las que vayan dirigidas a estimular las corrientes de financiación privada, promuevan las inversiones de su sector privado en África, alienten y faciliten la transferencia a los países africanos de la tecnología que necesiten en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, y presten asistencia con miras al fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

45. *Destaca* que la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para conseguir los objetivos de la Nueva

---

<sup>108</sup> A/63/539, anexo.

<sup>109</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento WSFS 2009/2.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

46. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que salen de un conflicto en África y el fortalecimiento de la relación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y la Unión Africana, y, a este respecto, aprecia la visita realizada por el Presidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz y los Presidentes de las configuraciones encargadas de países concretos a la sede de la Unión Africana el 9 de noviembre de 2009;

47. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, así como a los países africanos, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

48. *Acoge con beneplácito* el Programa de Educación Básica en África de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tiene por objetivo dar prioridad a la educación y apoyar una reforma holística y amplia;

49. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que ayude a los países de África a ejecutar iniciativas de efecto rápido por medios como el proyecto Aldeas del Milenio, y le solicita que incluya en su informe una evaluación de esas iniciativas de efecto rápido;

50. *Solicita* al Secretario General que promueva el aumento de la coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África<sup>110</sup>, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

51. *Reafirma* el compromiso de todos los Estados de establecer un mecanismo de supervisión encargado de seguir de cerca el cumplimiento de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África, como se indica en el párrafo 39 de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>99</sup>, y, a este respecto, solicita a su Presidente que mantenga el proceso de consultas oficiosas, dirigido por los Estados Miembros con la participación de los interesados pertinentes, sobre la índole, el alcance, las prioridades y las disposiciones institucionales de un mecanismo de supervisión que se base en los mecanismos existentes, así como en las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General<sup>103</sup>, con miras a ponerlo en funcionamiento antes del fin de su sexagésimo sexto período de sesiones;

52. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando disposiciones destinadas a fortalecer la Oficina del Asesor Especial para África a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, incluido el seguimiento de los progresos en la atención de las necesidades especiales de África y la presentación de informes al respecto;

53. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre la aplicación de la presente resolución, basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

---

<sup>110</sup> Los nueve grupos temáticos incluyen: desarrollo de infraestructura; medio ambiente, población y urbanización; desarrollo social y humano; ciencia y tecnología; promoción y comunicaciones; gobernanza; paz y seguridad; agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, e industria, comercio y acceso a los mercados.

### RESOLUCIÓN 65/285

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.81, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **65/285. Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>111</sup>,

*Recordando también* su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota* del informe de su Presidente referente al examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social<sup>112</sup>;
2. *Alienta* a los Estados Miembros, el Consejo Económico y Social, las comisiones regionales y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas a que consideren las recomendaciones que figuran en el informe;
3. *Decide* seguir examinando la aplicación de la resolución 61/16 en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

### RESOLUCIÓN 65/286

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.66/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania

#### **65/286. Aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/206, de 20 de diciembre de 1991, y 59/209, de 20 de diciembre de 2004,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/1, de 7 de febrero de 2006, 2007/34, de 27 de julio de 2007, y 2009/35, de 31 de julio de 2009, en lo que concierne a la necesidad de hacer el seguimiento de los progresos de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y a la importancia de que se tomen en consideración la naturaleza y el alcance de esos progresos al elaborar una estrategia de transición gradual para dichos países,

*Recordando además* la decisión 2004/299 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2004, en la que se destacaban las propuestas del Secretario General sobre mecanismos concretos para aplicar una estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista<sup>113</sup>, así como las recomendaciones sobre las posibles características de una estrategia para la transición gradual que figuran en el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su décimo período de sesiones<sup>114</sup>,

---

<sup>111</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>112</sup> A/65/866, anexo.

<sup>113</sup> Véase E/2004/94.

<sup>114</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 13 (E/2008/33)*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>115</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>116</sup>, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, en los cuales los Estados Miembros se comprometieron a prestar asistencia a los países menos adelantados con el objetivo general de ayudar a la mitad de ellos a reunir las condiciones necesarias para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020,

1. *Reitera* la importancia de asegurar que la exclusión de un país de la lista de países menos adelantados no altere los progresos en materia de desarrollo que el país haya conseguido;

2. *Insta* a los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y a todos los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio a que prosigan o redoblen sus esfuerzos, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, por contribuir a la plena aplicación de la resolución 59/209, con miras a asegurar la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

3. *Aguarda con interés*, de conformidad con su resolución 65/171, de 20 de diciembre de 2010, el informe que le presentará el Secretario General en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre el apoyo prestado efectivamente por los asociados para el desarrollo y el comercio a los países que hayan quedado excluidos o estén en proceso de quedar excluidos de la lista de países menos adelantados y sobre las posibles maneras de asegurar mejor su transición gradual;

4. *Decide* que la prestación para sufragar gastos de viaje que las Naciones Unidas han venido proporcionando desde hace mucho tiempo a los países menos adelantados se conceda, si la solicitan, dentro de los límites de los recursos existentes, a Cabo Verde y Maldivas por un período acorde con el estado de desarrollo del país y de una duración máxima de tres años, que comenzará inmediatamente después de la aprobación de la presente resolución, y que esa misma prestación se conceda, también si la solicita, dentro de los límites de los recursos existentes y por un período acorde con el estado de desarrollo del país y de una duración máxima de tres años, a cualquier otro país que quede excluido de la lista de países menos adelantados;

5. *Insta* al Comité de Políticas de Desarrollo a que, con la asistencia y el apoyo de otras entidades competentes, siga haciendo el seguimiento de los progresos en materia de desarrollo efectuados por los países que hayan quedado excluidos de la lista de países menos adelantados como complemento de su examen trienal de la lista de países menos adelantados, preste especial atención a la eficacia del proceso de transición gradual de esos países e informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo.

### RESOLUCIÓN 65/287

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2011, en votación registrada de 57 votos contra 13 y 74 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.74, patrocinado por Georgia

\* *Votos a favor*: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suecia, Tuvalu, Vanuatu

---

<sup>115</sup> A/CONF.219/7, cap. I.

<sup>116</sup> *Ibid.*, cap. II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Votos en contra:* Armenia, Cuba, Federación de Rusia, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

*Abstenciones:* Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Djibouti, Ecuador, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen, Zambia

### **65/287. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, 64/162, de 18 de diciembre de 2009, y 64/296, de 7 de septiembre de 2010,

*Recordando también* todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

*Reconociendo* los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos<sup>117</sup> como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

*Preocupada* por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

*Preocupada también* por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

*Teniendo presente* la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

*Subrayando* la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 64/296<sup>118</sup>,

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y Ossetia del Sur;
2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;
3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

---

<sup>117</sup> E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

<sup>118</sup> A/65/846.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de elaborar un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

### RESOLUCIÓN 65/307

Aprobada en la 107ª sesión plenaria, celebrada el 1 de julio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.82 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Australia, Haití, Indonesia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Perú, Qatar, República Dominicana, Turquía

#### **65/307. Mejora de la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y las conclusiones convenidas del Consejo,

*Recordando* el objetivo de mejorar la previsibilidad de los recursos de la defensa civil y militares destinados a la respuesta a los desastres naturales y la eficacia con que se emplean, basado en los principios humanitarios, poniendo de relieve al mismo tiempo el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria, y reafirmando que las organizaciones civiles desempeñan la función primordial en la prestación de asistencia humanitaria,

*Reconociendo* que para responder de manera más previsible y eficaz es indispensable crear capacidad de preparación y respuesta a nivel local y nacional,

*Reconociendo también* la importancia de promover la preparación de la respuesta a los desastres mediante asociaciones regionales e internacionales,

*Tomando nota, a ese respecto,* de la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, y el documento de concepto adjunto, titulado “Iniciativa HOPEFOR: marco de cooperación mundial para mejorar la eficacia de los recursos militares y de defensa civil en operaciones de socorro”<sup>119</sup>,

*Tomando nota* de los llamamientos hechos el 23 de septiembre de 2010 por el Sr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, y el Sr. Abdullah Gül, Presidente de

---

<sup>119</sup> Véase A/65/772, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Turquía, en el debate general del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General con respecto a la necesidad de abordar con mayor eficacia la cuestión de la respuesta a los desastres<sup>120</sup>,

1. *Reafirma* los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria;

2. *Pone de relieve* el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en las situaciones de desastre natural en que se utilicen capacidad y recursos militares para apoyar la prestación de asistencia humanitaria, estos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

3. *Recuerda, a ese respecto*, las directrices revisadas para la utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastre y destaca la importancia de que se utilicen y de que las Naciones Unidas, en consulta con los Estados y otros agentes pertinentes, elaboren más directrices sobre las relaciones entre civiles y militares en el contexto de las actividades humanitarias;

4. *Toma nota con aprecio* de la iniciativa de Qatar, la República Dominicana y Turquía de reflexionar, en estrecha coordinación con la Coordinadora del Socorro de Emergencia, sobre la mejora de la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales;

5. *Toma nota con aprecio también* de la iniciativa HOPEFOR de Qatar<sup>119</sup>, que tiene por objetivo mejorar la coordinación entre civiles y militares en las actividades humanitarias y asegurar que los recursos militares y de la defensa civil en apoyo de las operaciones de socorro en casos de desastre natural se utilicen de manera apropiada, eficaz y coordinada, de conformidad con los principios enunciados en el párrafo 2 de la presente resolución, y como último recurso, según se establece en las Directrices de Oslo;

6. *Toma nota con interés* de la decisión de Qatar, la República Dominicana y Turquía de convocar conjuntamente una conferencia internacional, que se celebrará en Doha en 2011, para examinar el concepto de la iniciativa HOPEFOR y estudiar las opciones presentadas en el documento conexo<sup>119</sup> y las medidas para ponerlas en práctica, según proceda, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales y la Coordinadora del Socorro de Emergencia.

### RESOLUCIÓN 65/308

Aprobada en la 108ª sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.84 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Viet Nam

---

<sup>120</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, sesiones 11ª y 12ª (A/65/PV.11 y 12), y corrección.

**65/308. Admisión de la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de 13 de julio de 2011 de que se admita a la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas<sup>121</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República de Sudán del Sur<sup>122</sup>,

*Decide* admitir a la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas.

**RESOLUCIÓN 65/309**

Aprobada en la 109ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.86 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Alemania, Andorra, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Nauru, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Vanuatu, Viet Nam

**65/309. La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, que incluyen la promoción del adelanto económico y el progreso social de todos los pueblos,

*Consciente* de que la búsqueda de la felicidad es un objetivo humano fundamental,

*Conocedora* de que la felicidad, como objetivo y aspiración universal, es la manifestación del espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* que el indicador del producto interno bruto, por su naturaleza, no fue concebido para reflejar la felicidad y el bienestar de las personas de un país y no los refleja adecuadamente,

*Consciente* de que las modalidades insostenibles de producción y consumo pueden obstaculizar el desarrollo sostenible y reconociendo la necesidad de que se aplique al crecimiento económico un enfoque más inclusivo, equitativo y equilibrado, que promueva el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la felicidad y el bienestar de todos los pueblos,

*Reconociendo* la necesidad de promover el desarrollo sostenible y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que emprendan la elaboración de nuevas medidas que reflejen mejor la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar en el desarrollo con miras a que guíen sus políticas públicas;

2. *Invita* a los Estados Miembros que hayan puesto en marcha iniciativas para elaborar nuevos indicadores y otras iniciativas a que compartan la información al respecto con el Secretario General como contribución a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

---

<sup>121</sup> A/65/905.

<sup>122</sup> A/65/900-S/2011/418.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

3. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Bhután de convocar un coloquio sobre el tema de la felicidad y el bienestar en su sexagésimo sexto período de sesiones;

4. *Invita* al Secretario General a que pida a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes su opinión sobre la búsqueda de la felicidad y el bienestar, y a que le comunique esas opiniones en su sexagésimo séptimo período de sesiones para seguir examinando la cuestión.

### RESOLUCIÓN 65/311

Aprobada en la 109ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.85 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Níger, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Suiza, Togo, Túnez, Uruguay, Vanuatu

#### 65/311. Multilingüismo

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo,

*Reconociendo también* que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la concordia internacional, y reconociendo la importancia que tiene la capacidad de comunicarse con los pueblos del mundo en sus propios idiomas, incluso en formatos accesibles a las personas con discapacidad,

*Destacando* la necesidad de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas que establecen los regímenes lingüísticos de los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas,

*Poniendo de relieve* la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las vinculadas a las relaciones públicas y la información,

*Recordando* su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, en la que aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>123</sup>, en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

*Recordando también* sus resoluciones 2 (I), de 1 de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 52/23, de 25 de noviembre de 1997, 54/64, de 6 de diciembre de 1999, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 59/309, de 22 de junio de 2005, 63/306, de 9 de septiembre de 2009, 64/266, de 21 de mayo de 2010, 65/107 B, de 10 de diciembre de 2010, 65/245, de 24 de diciembre de 2010, y 65/247, de 24 de diciembre de 2010,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>124</sup>;

2. *Exhorta* al Secretario General a que continúe reforzando la red oficiosa de agentes de coordinación para apoyar sus actividades;

---

<sup>123</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>124</sup> A/65/488.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

3. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Subraya* la necesidad de que se cumplan plenamente las resoluciones en que se establecen los regímenes lingüísticos relativos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría;

5. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los servicios de idiomas reciban el mismo trato y se les proporcionen condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables con miras a lograr que dichos servicios sean de la máxima calidad, respetando plenamente las particularidades de los seis idiomas oficiales, y, a ese respecto, recuerda la sección D, párrafo 11, de su resolución 54/248, de 23 de diciembre de 1999;

6. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General de que, con carácter prioritario, terminara la tarea de cargar todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en el sitio web de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tuvieran también acceso a ese material de archivo por ese medio;

7. *Reitera* que todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material deberían seguir esforzándose por que, en la forma más práctica, eficiente y económica, se traduzca a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos en inglés que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas;

8. *Solicita* al Secretario General que, mediante la prestación de servicios de documentación y servicios de reuniones y publicaciones en el contexto de la gestión de conferencias, incluidos servicios de traducción e interpretación de gran calidad, siga asegurando la comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

9. *Destaca* la importancia de que, siempre que sea posible, se facilite la información, la asistencia técnica y el material de capacitación de las Naciones Unidas en los idiomas locales de los países beneficiarios;

10. *Reconoce* las medidas emprendidas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para resolver la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique esa labor, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que forman a especialistas en idiomas a fin de atender las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

11. *Observa con satisfacción* la voluntad de la Secretaría de alentar a los funcionarios a que, en las reuniones oficiales con servicios de interpretación, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominan;

12. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General de que asegurara que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respetaran estrictamente tanto en lo referente a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección III, párrafo 5, de su resolución 55/222, de 23 de diciembre de 2000;

13. *Pone de relieve* la importancia de:

a) Utilizar apropiadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el uso de los otros cinco idiomas oficiales;

b) Asegurar que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato cabal y equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

y, a ese respecto, reafirma la solicitud que formuló al Secretario General de que asegurara que el Departamento contara con dotaciones de personal apropiadas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para realizar todas sus actividades;

14. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de asegurar que las visitas guiadas en la Sede de las Naciones Unidas se realicen sistemáticamente, de conformidad con su carácter de actividad generadora de ingresos, en particular en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

15. *Alienta* al Secretario General a que refuerce la labor que realiza para establecer y mantener sitios web multilingües de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la labor encaminada a mantener actualizada la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

16. *Reafirma* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en los sitios web de las Naciones Unidas;

17. *Reafirma también* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los Estados Miembros, los medios de información, las instituciones de enseñanza, el público en general y las organizaciones no gubernamentales, y reitera que sigue siendo necesario que el Departamento de Información Pública lo mantenga y mejore;

18. *Reafirma además* la solicitud que formuló al Secretario General de que, sin dejar de mantener un sitio web actualizado y fiable, velara por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyeran adecuadamente entre todos los idiomas oficiales, respetando plenamente las particularidades de los seis idiomas oficiales;

19. *Observa con preocupación* que el desarrollo y enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas en varios idiomas oficiales ha mejorado a un ritmo mucho más lento de lo esperado y, a ese respecto, solicita al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas adoptadas para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, en particular agilizando la ocupación de los puestos vacantes en algunas secciones;

20. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, siga procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo sean plenamente compatibles con las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales para promover la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

21. *Acoge con beneplácito* los arreglos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Información Pública para aumentar el número de páginas web disponibles en algunos idiomas oficiales y solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, amplíe esos arreglos de cooperación, de manera eficaz en función de los costos, para incluir todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de respetar las normas y directrices de la Organización;

22. *Insta* a la Secretaría a que mantenga actualizado iSeek en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a que siga procurando implantar iSeek en todos los lugares de destino y a que elabore y aplique medidas sin costo adicional para brindar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información a que actualmente solo se puede acceder en la Intranet de la Secretaría;

23. *Observa con aprecio* la labor llevada a cabo por los centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en favor de la publicación de material informativo de la Organización y la traducción de documentos importantes a idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios y transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo para reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a los centros de información de las Naciones Unidas a proseguir sus actividades

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

multilingües en los aspectos interactivo y proactivo de su labor, especialmente organizando seminarios y debates para promover la difusión de información, la comprensión y los intercambios de opiniones sobre las actividades de las Naciones Unidas en el plano local;

24. *Recuerda* su resolución 65/247, en particular los párrafos 26 y 54 f), en la que reafirmó la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reafirmó el uso de idiomas de trabajo adicionales en lugares de destino concretos, con arreglo a los mandatos pertinentes, y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que asegurara que en los anuncios de vacantes se especificara la necesidad de conocer cualquiera de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a menos que las funciones del puesto exigieran el uso de un idioma de trabajo concreto;

25. *Recuerda también* la sección II, párrafo 17, de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006, en que reconoció que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno era esencial y que los conocimientos de idiomas constituían un elemento importante de los procesos de selección y capacitación, y, en consecuencia, afirmó que el correcto dominio del idioma oficial o los idiomas oficiales que se hablaran en el país de residencia debía tenerse en cuenta como una ventaja adicional en esos procesos;

26. *Recuerda además* su resolución 64/266, en que hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>125</sup>;

27. *Toma nota* de la sección II.D.1 del informe del Secretario General<sup>124</sup>, solicita al Secretario General que siga trabajando a ese respecto y recuerda su resolución 64/266, sin perjuicio del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

28. *Insta* a la Secretaría a que traduzca todos los documentos de capacitación en mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, para asegurar que los puedan utilizar todos los Estados Miembros;

29. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones;

30. *Invita* al Secretario General a que asegure el cumplimiento del requisito de que el personal de las Naciones Unidas tenga aptitud para utilizar uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría y alienta al Secretario General a que siga aplicando la resolución 2480 B (XXIII);

31. *Invita también* al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para tener en cuenta las particularidades lingüísticas indicadas en los anuncios de vacantes al determinar la composición de los grupos de entrevistadores de los candidatos para ser contratados por las Naciones Unidas;

32. *Destaca* que los ascensos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores deben llevarse a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución 55/258, de 14 de junio de 2001;

33. *Alienta* a los funcionarios de las Naciones Unidas a seguir utilizando activamente los servicios de capacitación existentes a fin de adquirir un buen dominio de uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de mejorar su conocimiento de esos idiomas;

34. *Observa con interés* las iniciativas de la Secretaría encaminadas a producir publicaciones en varios idiomas, aumentar el volumen de publicaciones traducidas e impulsar la política de adquisiciones multilingües para las bibliotecas de las Naciones Unidas sin costo adicional, y solicita a la Secretaría que prosiga tales iniciativas;

---

<sup>125</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/64/19)*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

35. *Reafirma* que la diversidad lingüística es un elemento importante de la diversidad cultural, destaca la importancia de que la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales<sup>126</sup>, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, se aplique plena y efectivamente, y recuerda la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 15 de octubre de 2003<sup>127</sup>;

36. *Acoge con beneplácito* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y todos los demás órganos participantes encaminadas a promover el respeto, la promoción y la protección de todos los idiomas, en particular los idiomas en peligro de desaparición, la diversidad lingüística y el multilingüismo;

37. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación plena de sus resoluciones relativas al multilingüismo;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Multilingüismo”.

### RESOLUCIÓN 65/312

Aprobada en la 111ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.87, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **65/312. Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en particular el párrafo 3, y su resolución 65/267, de 15 de marzo de 2011, en particular el párrafo 1,

*Aprueba* el siguiente documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua.

#### **Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua**

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y representantes de Estados Miembros congregados en una reunión de alto nivel que se ha celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 25 y 26 de julio de 2011 para tratar del tema “La juventud: diálogo y comprensión mutua”,

1. Destacamos la necesidad de difundir y promover entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, la justicia, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la entrega a los objetivos del progreso y el desarrollo, así como de educarlos al respecto;

2. Recordamos la resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en que la Asamblea General proclamó el año que comenzaría el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y reconocemos la importancia de la Reunión de Alto Nivel en cuanto acto más destacado del Año Internacional de la Juventud;

---

<sup>126</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005*, vol. 1 y corrección: *Resoluciones*, cap. V, resolución 41.

<sup>127</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003*, vol. 1: *Resoluciones*, cap. IV, recomendación 41.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

3. Reafirmamos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, y exhortamos a los Estados Miembros a que sigan ejecutándolo en los planos local, nacional, regional e internacional;

4. Alentamos a los Estados Miembros a que elaboren políticas y planes de acción amplios que se centren en el interés superior de los jóvenes, particularmente de los pobres y marginados, e incluyan todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, y alentamos también a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo a los programas nacionales sobre la juventud y sigan desarrollando y mejorando el marco internacional existente relativo a la juventud, incluido el Programa Mundial de Acción para los Jóvenes, con el fin de encarar plenamente todos los retos que afectan a la juventud en la actualidad;

5. Alentamos también a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, reconociendo la vulnerabilidad de las niñas y de las jóvenes y la importante función que desempeñan los niños y los jóvenes para asegurar la igualdad entre los géneros;

6. Observamos con aprecio las actividades, los actos especiales, las contribuciones y las aportaciones realizadas por los Estados Miembros y todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado, la sociedad civil y los medios de difusión, así como las entidades de las Naciones Unidas, y tenemos en cuenta las aportaciones de las organizaciones dirigidas por jóvenes al documento final de la Reunión de Alto Nivel;

7. Reconocemos que los modos en que los jóvenes puedan satisfacer sus aspiraciones, hacer frente a los retos y convertir en realidad su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras, y destacamos la necesidad de que se siga trabajando para promover los intereses de la juventud, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos, prestándoles apoyo en la realización de su potencial, el desarrollo de sus aptitudes y la superación de los obstáculos a que se enfrentan, entre otros medios;

8. Recordamos el compromiso de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y de llevar a la práctica los resultados de las conferencias y cumbres mundiales y los programas pertinentes;

9. Destacamos la importante función que desempeñan las políticas nacionales sectoriales e intersectoriales eficaces sobre la juventud, que reflejan a los jóvenes en toda su diversidad, así como la cooperación internacional, en la promoción del cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. Invitamos a los Estados Miembros a que examinen y evalúen el cumplimiento de sus compromisos relativos a los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los resultados y programas de acción pertinentes, incluido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y solicitamos a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que ayuden a los Estados Miembros a intercambiar información sobre las experiencias, enseñanzas y buenas prácticas nacionales a ese respecto;

11. Alentamos a los Estados Miembros a que sigan elaborando políticas nacionales eficaces sobre la juventud, así como aplicando, vigilando y evaluando las existentes, teniendo en cuenta su contexto cultural respecto del desarrollo de los jóvenes, así como a que promuevan los programas regionales pertinentes sobre la juventud;

12. Reafirmamos nuestra determinación de prestar una atención prioritaria a la promoción de los jóvenes y sus intereses y de hacer frente a los retos que obstaculizan su desarrollo, en particular por medio de la erradicación de la pobreza, la promoción del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y pedimos que aumente la participación de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes en la formulación de las estrategias y políticas de desarrollo locales, nacionales, regionales e internacionales, según proceda;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

13. Reafirmamos la necesidad de que los jóvenes estén protegidos frente a todas las formas de violencia, incluida la violencia por razón de género, la trata de personas, el acoso de sus compañeros y el ciberacoso, así como frente a la implicación en actividades criminales como los delitos relacionados con drogas y la manipulación conexa, y reconocemos la necesidad de que se establezcan mecanismos de asesoramiento, queja y denuncia seguros y apropiados para los jóvenes con el fin de que puedan obtener reparación por las vulneraciones de sus derechos;

14. Reafirmamos que el fortalecimiento de la cooperación internacional respecto de la juventud, inclusive por medio del cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología apropiada, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social;

15. Acogemos con beneplácito la labor que están realizando los Estados Miembros para atender sus promesas de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconocemos las contribuciones de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, y el sector privado a la mejora de la situación de los jóvenes, pero observamos con preocupación que, pese a esos esfuerzos, un número sustancial de jóvenes reside en zonas donde la pobreza constituye un gran reto y el acceso a los servicios sociales básicos es limitado, especialmente para las niñas y los jóvenes, y que el desarrollo de los jóvenes sigue viéndose obstaculizado por la crisis económica y financiera, así como por los retos generados por la crisis alimentaria y la persistente inseguridad alimentaria, la crisis energética y el cambio climático, y observamos con preocupación también que el progreso general hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular respecto de las cuestiones pertinentes para la juventud, ha sido desigual;

16. Reconocemos que la mayoría de los jóvenes del mundo viven en países en desarrollo y que los obstáculos para el desarrollo entrañan retos adicionales para la juventud debido a su limitado acceso a los recursos, la educación y la capacitación, la atención de la salud, el empleo y las oportunidades de desarrollo socioeconómico en sentido amplio, y, por lo tanto, solicitamos a las entidades de las Naciones Unidas que tengan en cuenta estos obstáculos para el desarrollo al concebir y ejecutar sus programas relativos a la juventud con el fin de asegurar que los beneficios lleguen en la misma medida a los jóvenes que viven en países en desarrollo;

17. Condenamos el reclutamiento y la utilización de jóvenes en los conflictos armados, que contraviene el derecho internacional aplicable, deploramos las consecuencias negativas que ello acarrea para los jóvenes implicados y exhortamos a los Estados Miembros a que, en cooperación con las entidades de las Naciones Unidas, adopten medidas concretas y sigan prestando apoyo a los programas encaminados a asegurar la reintegración y rehabilitación social y económica efectivas de los jóvenes desmovilizados;

18. Reconocemos la importancia de que se prevenga la delincuencia juvenil, incluida la relacionada con las drogas, y sus efectos en los jóvenes y el desarrollo sostenible de la sociedad y se les haga frente, así como de que se proteja a las víctimas y los testigos jóvenes y se apoye la rehabilitación, reintegración e inclusión de los infractores jóvenes en la sociedad con miras a que asuman funciones constructivas;

19. Invitamos a los Estados Miembros a que, después de la celebración del Año Internacional de la Juventud, sigan prestando la mayor atención, en los planos nacional, regional e internacional, a las actividades dedicadas a la promoción, por medios como la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, de una cultura de diálogo y comprensión mutua entre los jóvenes y con ellos, en cuanto agentes de desarrollo, inclusión social, tolerancia y paz, y amplíen sus actividades al respecto;

20. Reiteramos que la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones por los cauces

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

adecuados es clave para, entre otras cosas, cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y llevar a la práctica los resultados de las conferencias y cumbres mundiales, así como el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

21. Reconocemos la positiva contribución que realizan los representantes de la juventud a la Asamblea General y otras entidades de las Naciones Unidas y su función al actuar como cauce importante de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas, y, a este respecto, solicitamos al Secretario General que preste un apoyo suficiente a los instrumentos existentes para que puedan seguir facilitando su participación efectiva en las reuniones;

22. Alentamos a los Estados Miembros a que, en cooperación con los agentes pertinentes, promuevan el diálogo y la comprensión mutua para ocuparse mejor de las cuestiones relacionadas con la juventud, particularmente en lo que se refiere a la participación activa de los jóvenes, el trabajo juvenil, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, la integración social, el pleno empleo y el trabajo decente para todos, el acceso a una educación de calidad, el desarrollo de la capacidad científica e innovadora, las becas y la formación, el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y su utilización segura, en particular en interés de la protección de los niños y los jóvenes, el acceso a la atención de la salud, la eliminación de la discriminación, la protección frente a todas las formas de violencia, la solidaridad entre generaciones y los efectos de las crisis financiera, económica y de otra índole;

23. Solicitamos a los organismos de las Naciones Unidas que promuevan el programa de desarrollo de los jóvenes en sentido amplio y que fortalezcan la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas con el fin de prestar apoyo a los Estados Miembros en la labor encaminada a avanzar en esa esfera, e invitamos a la comunidad internacional y a la sociedad civil, así como al sector privado, a que hagan lo propio, teniendo en cuenta que la responsabilidad primordial de asegurar el desarrollo de los jóvenes recae en los Estados;

24. Instamos a las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, los fondos y los programas, a que, de conformidad con sus mandatos, apoyen, previa solicitud, el fortalecimiento de la capacidad nacional y la labor de elaboración y aplicación de planes, políticas y programas nacionales que aceleren el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la puesta en práctica de los resultados y programas de acción pertinentes, incluido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

25. Solicitamos a las entidades de las Naciones Unidas que mejoren su coordinación e intensifiquen la labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes por medios como la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud, exhortamos a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas en apoyo de la labor nacional, regional e internacional destinada a hacer frente a los retos que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a ese respecto, alentamos a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros, así como con otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

26. Solicitamos al Secretario General que presente un informe, teniendo debidamente en cuenta las obligaciones existentes en materia de presentación de informes, a la Comisión de Desarrollo Social en su 51° período de sesiones sobre las experiencias, enseñanzas y buenas prácticas nacionales en relación con el modo de hacer frente a los problemas que afectan a la juventud, en el cual también se evalúen los logros y las deficiencias de los programas de las Naciones Unidas relativos a la juventud en marcha y se formulen recomendaciones concretas sobre el modo de hacer frente de manera más eficaz a los retos que obstaculizan el desarrollo y la participación de los jóvenes, incluso por medio de actividades de voluntariado, el modo de mejorar los programas y estructuras de las Naciones Unidas relacionados con la juventud, incluida su coherencia, el modo de promover mejor el diálogo y la comprensión mutua entre los jóvenes de todo el mundo y el modo de evaluar el progreso en estos ámbitos, y que dicho informe se prepare en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y solicita también a la Secretaría que consulte, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes para asegurar que las diversas aportaciones de estos se transmitan debidamente a la Comisión de Desarrollo Social durante sus deliberaciones;

27. Reiteramos la solicitud que formulamos al Secretario General de que propusiera un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y las metas y objetivos propuestos, con el fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la situación de los jóvenes, y lo alentamos a que mantenga consultas continuas con los Estados Miembros;

28. Renovamos nuestra determinación de cumplir los compromisos de promover el desarrollo, el diálogo y la comprensión mutua de los jóvenes, prestando la atención debida a los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los resultados y programas de acción pertinentes, incluido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. Por lo tanto, nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

a) Exhortar a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a la labor que realizan los Estados Miembros, junto con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado y otras partes de la sociedad, para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, y tratar de obtener los máximos beneficios para los jóvenes;

b) Exhortar también a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que presten apoyo a la labor que realicen los Estados Miembros con el fin de llevar a la práctica este documento final, así como de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

c) Hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo abiertos para todos, la mejora de la aptitud para el empleo, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes relacionadas con el mercado de trabajo, incluidas las de los jóvenes migrantes, y el aumento de las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, solicitar a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia, incluido apoyo técnico y financiero, según sea necesario;

d) Instar a los Estados Miembros a que hagan frente al reto mundial del desempleo juvenil elaborando y aplicando estrategias que den a los jóvenes de todo el mundo una oportunidad real de encontrar trabajo decente y productivo, y, en este contexto, consideren la posibilidad de emprender la labor conducente a elaborar una estrategia mundial sobre el empleo juvenil que se centre en el desempleo entre los jóvenes, y alentar a los Estados Miembros, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, el sector privado, las instituciones educacionales de todos los niveles, las organizaciones de jóvenes y la sociedad civil a que, con el apoyo de la comunidad internacional, todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones financieras, y el sistema de las Naciones Unidas, según proceda, establezcan asociaciones a ese respecto para fomentar las oportunidades de empleo inclusivas en el mercado de trabajo, por medios como la promoción del espíritu empresarial de los jóvenes, teniendo en cuenta las particularidades regionales y nacionales;

e) Emprender medidas apropiadas, en cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, las instituciones educacionales y el sector privado, para fortalecer las asociaciones internacionales, regionales y nacionales con el fin de fomentar el

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

respeto mutuo, la tolerancia y la comprensión entre los jóvenes de orígenes raciales, culturales y religiosos distintos;

f) Aumentar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal a ella, en particular de las jóvenes, los jóvenes no escolarizados, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes migrantes y los jóvenes que viven con el VIH y que están afectados por el SIDA, sin discriminación de ningún tipo, a fin de asegurar que puedan adquirir los conocimientos, la capacidad, las aptitudes y los valores éticos necesarios, incluso mediante un acceso apropiado a becas y otros programas de movilidad estudiantil, a la educación no académica y a la educación y la formación técnica y profesional, con miras a que intervengan en el establecimiento del proceso de desarrollo social, económico y político y participen plenamente en él, puesto que el conocimiento y la educación son factores clave de la participación, el diálogo y la comprensión mutua de los jóvenes;

g) Promover y posibilitar la educación y el aprendizaje de los jóvenes en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta particularmente a las jóvenes, y formular iniciativas a ese respecto, con el fin de fomentar el diálogo y la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre los jóvenes de todas las naciones;

h) Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces que sean conformes al derecho internacional para proteger a los jóvenes afectados por el terrorismo y la incitación a este o explotados en ese contexto;

i) Aprobar leyes apropiadas y elaborar estrategias para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra los jóvenes, en todas las situaciones, y asegurar la ejecución de políticas y programas con financiación suficiente destinados a acabar con la violencia contra los jóvenes, incluidas las iniciativas de apoyo a las acciones de los jóvenes con tal fin por medio de las organizaciones y redes dirigidas por ellos;

j) Fortalecer el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, promover el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, y eliminar las barreras para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, así como promover la elaboración de contenido de interés a nivel local y aplicar medidas destinadas a que los jóvenes adquieran los conocimientos y las aptitudes necesarios para usar de manera adecuada y segura la tecnología de la información y las comunicaciones;

k) Asegurar que los jóvenes disfruten del máximo nivel posible de salud física y mental proporcionándoles acceso sin discriminación a sistemas de salud y servicios sociales sostenibles y prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y la salud sexual y reproductiva, así como a las medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH y el SIDA, y fomentando la conciencia al respecto;

l) Promover la participación de los jóvenes en la capacitación y la creación de capacidad en cuestiones ambientales, incluida la adaptación al cambio climático y su mitigación, la lucha contra la desertificación y otros retos, en particular de los jóvenes que se dedican a la producción agrícola y desempeñan una función vital en la seguridad alimentaria, que está amenazada por el cambio climático;

m) Promover y proteger efectivamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, en especial los de los jóvenes, independientemente de su situación migratoria, ocuparnos de la migración internacional por medio de la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y un enfoque amplio y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, de tránsito y de destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, especialmente de los jóvenes, y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

hacer frente a las causas profundas de la migración juvenil, evitando al mismo tiempo los enfoques que puedan agravar su vulnerabilidad;

n) Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera y de ese modo promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

o) Alentar a los Estados Miembros, la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado a que presten apoyo a las organizaciones dirigidas por jóvenes para lograr la apertura y la inclusión, y fortalezcan su capacidad de participar en las actividades nacionales e internacionales de desarrollo;

p) Alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan los mecanismos de asociación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, en cuanto contribuciones al desarrollo de los jóvenes, y creen cauces eficaces de cooperación, diálogo e intercambio de información entre los jóvenes, incluidos los de las zonas rurales y urbanas, los gobiernos de sus países y otras instancias decisorias pertinentes, según proceda;

q) Exhortar a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de prestar apoyo a las actividades catalizadoras e innovadoras en el ámbito de la juventud y facilitar la participación de los representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades del Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, teniendo en cuenta la necesidad de que haya un mayor equilibrio geográfico en la representación de los jóvenes, y, a este respecto, solicitar al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para alentar a que se hagan contribuciones al Fondo, así como para propiciar la sinergia con otros fondos de las entidades de las Naciones Unidas relacionados con la juventud.

### RESOLUCIÓN 65/313

Aprobada en la 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.42/Rev.1, patrocinado por la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **65/313. Seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009,

*Recordando también* su resolución 63/305, de 31 de julio de 2009, en que decidió establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

*Recordando además* su decisión de 13 de septiembre de 2010 de tomar nota del informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo<sup>128</sup>,

*Expresando profunda preocupación* por los efectos negativos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, especialmente para el desarrollo, reconociendo que se está

---

<sup>128</sup> A/64/884.

reanudando el crecimiento mundial y que es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos,

*Tomando nota* de los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica a fin de asegurar la plena reanudación del crecimiento con empleos de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y generar un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado,

*Reconociendo* la necesidad de asegurar un seguimiento adecuado de los resultados de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

*Decide* seguir estudiando, en su sexagésimo sexto período de sesiones, las modalidades más eficientes para el proceso intergubernamental de seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y, a este respecto, solicita a su Presidente que celebre consultas abiertas, inclusivas, oportunas y transparentes con todos los Estados Miembros.

### RESOLUCIÓN 65/314

Aprobada en la 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.91, patrocinado por México

#### **65/314. Modalidades para el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, 64/193, de 21 de diciembre de 2009, y 65/145, de 20 de diciembre de 2010, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2010/26, de 23 de julio de 2010, y 2011/38, de 28 de julio de 2011,

1. *Decide* celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos del quinto Diálogo de alto nivel<sup>129</sup>;

3. *Decide* que el tema general del quinto Diálogo de alto nivel sea “El Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: estado de aplicación y labor futura”;

4. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes participen plenamente y a todos los niveles en la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>130</sup>, y destaca también la

---

<sup>129</sup> A/65/897.

<sup>130</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

importancia de que participen plenamente en el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, en particular los procedimientos de acreditación y las modalidades de participación utilizados en las Conferencias de Monterrey y Doha;

5. *Decide* que para celebrar el quinto Diálogo de alto nivel se utilicen las modalidades del cuarto Diálogo de alto nivel, que se describen en su resolución 64/194, de 21 de diciembre de 2009;

6. *Decide también* que el quinto Diálogo de alto nivel consista en una serie de sesiones plenarias y oficiosas, tres mesas redondas interactivas de múltiples interesados y un diálogo interactivo oficioso;

7. *Decide además* que los temas de las mesas redondas y el diálogo interactivo oficioso sean los siguientes:

a) Mesa redonda 1: La reforma del sistema monetario y financiero internacional y sus consecuencias para el desarrollo;

b) Mesa redonda 2: Los efectos de la crisis financiera y económica mundial en la inversión extranjera directa y otras corrientes de capitales privados, la deuda externa y el comercio internacional;

c) Mesa redonda 3: El papel de la cooperación financiera y técnica para el desarrollo, incluidas las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, en la movilización de recursos financieros internos e internacionales para el desarrollo;

d) Diálogo interactivo oficioso: El vínculo entre la financiación para el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. *Decide* que el quinto Diálogo de alto nivel culmine en un resumen de su Presidente, que se publicará como documento de la Asamblea.

### RESOLUCIÓN 65/315

Aprobada en la 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General (A/65/909, párr. 90)

#### **65/315. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1 de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, y 64/301, de 13 de septiembre de 2010,

*Destacando* la importancia que reviste la aplicación de sus resoluciones relativas a la revitalización de su labor y observando con preocupación que esas resoluciones no se han aplicado y que ello tiene repercusiones en su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

*Reconociendo* la función que le incumbe de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reafirmando* su función y su autoridad en asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, incluida la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de su Presidente de designar como tema del debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones la “Reafirmación de la función central de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”,

*Reconociendo* la necesidad de seguir potenciando su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

*Observando* la importante función que cumple la Oficina del Presidente de la Asamblea General y las actividades que realiza,

*Reiterando* que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General<sup>131</sup>;

2. *Decide* establecer, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas basándose en las resoluciones anteriores y evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones;

3. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial continúe el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización, sobre la base del anexo actualizado del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo tercer período de sesiones<sup>132</sup>, y solicita al Secretario General que presente una versión actualizada de las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen en el sexagésimo sexto período de sesiones;

### **Función y autoridad de la Asamblea General**

4. *Reafirma* la función y la autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, y que para ejercerlas puede utilizar, cuando corresponda, los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten una actuación rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

5. *Destaca* que debe desempeñar activamente la función que le incumbe y responder de manera eficaz y oportuna ante problemas emergentes y acontecimientos de actualidad que revistan interés para toda la comunidad internacional;

6. *Acoge con beneplácito* la celebración de debates temáticos sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional y el carácter interactivo e incluyente de esos debates, e invita a su Presidente a que prosiga esta práctica y consulte a los Estados Miembros acerca de las posibilidades de obtener, cuando sea apropiado, resultados concretos en esos debates;

---

<sup>131</sup> A/65/909.

<sup>132</sup> A/63/959.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Reconoce*, desde el punto de vista de la revitalización de su labor, la importancia y los beneficios de mantener un diálogo con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de cuestiones mundiales que interesan a la comunidad internacional;

8. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

9. *Destaca* la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los órganos principales y acoge con beneplácito la celebración, por su Presidente en el sexagésimo quinto período de sesiones, de reuniones periódicas con el Secretario General y los Presidentes del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social y con los presidentes de los órganos subsidiarios, así como la información suministrada regularmente a los Estados Miembros sobre los resultados de esas reuniones, y alienta la continuación de esa práctica;

10. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario, y toma nota de que el Presidente del Consejo celebra reuniones oficiosas con todos los Estados Miembros antes de preparar el informe;

11. *Observa* que, de conformidad con el Artículo 15 y el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, el Consejo de Seguridad le presentará para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales;

12. *Reconoce* que la falta de aplicación de varias de sus resoluciones, en particular las aprobadas por consenso, puede menoscabar su función y su autoridad, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función que desempeñar en su aplicación, así como la responsabilidad de hacerlo;

### Métodos de trabajo

13. *Acoge con beneplácito* los debates sustantivos celebrados por la Segunda Comisión de la Asamblea General en el sexagésimo quinto período de sesiones y la decisión adoptada por la Comisión el 20 de diciembre de 2010 de racionalizar y simplificar su programa y mejorar sus métodos de trabajo;

14. *Solicita* que en el sexagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, sigan analizando la cuestión de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, de agrupar algunos temas y de eliminar otros, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o de los Estados patrocinadores, y formulen propuestas al respecto;

15. *Alienta* a cada Comisión Principal a que examine sus métodos de trabajo en el sexagésimo sexto período de sesiones e invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en ese período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de las deliberaciones sobre sus métodos de trabajo;

16. *Observa con aprecio* que las reuniones de alto nivel celebradas en las Naciones Unidas aumentan la visibilidad de temas sumamente importantes, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de facilitar la plena participación de todos los Estados Miembros y preservar la integridad del debate general en septiembre, e invita al Secretario General, a su Presidente y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel a fin de optimizar su número y su distribución;

17. *Alienta* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a la Secretaría a que celebren consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

del trabajo, y a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente;

18. *Destaca* la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de difusión acerca de su labor y sus decisiones, incluso publicándolas y distribuyéndolas puntualmente en todos los idiomas oficiales;

19. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación, y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada sobre los nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General;

### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

20. *Reafirma su compromiso* de continuar, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de su función en la selección y el nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, 60/286, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y 64/301;

21. *Toma nota* de la recomendación contenida en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas<sup>133</sup>;

22. *Reconoce* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que asume el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve una vez más la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General sea transparente e incluya a todos los Estados Miembros;

### **Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

23. *Acoge con beneplácito* las opiniones comunicadas por su Presidente al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y sobre su relación con la Secretaría;

24. *Acoge con beneplácito también* las reuniones celebradas periódicamente por su Presidente en el sexagésimo quinto período de sesiones para informar a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales, y alienta la continuación de esa práctica;

25. *Observa* que las actividades de su Presidente han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de acuerdo con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y, en este contexto, aguarda con interés las propuestas que el Secretario General le ha de presentar de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 64/301;

---

<sup>133</sup> Véase A/65/71.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo;

27. *Hace notar* las preocupaciones expresadas acerca de los servicios de protocolo a disposición de su Presidente, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos por asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina;

28. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría de dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre presidentes, gestionar los contactos entre su Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y solicita a los Presidentes salientes que informen a sus sucesores acerca de la experiencia adquirida y las mejores prácticas;

29. *Observa con aprecio* las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General e invita a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al Fondo.

### RESOLUCIÓN 65/316

Aprobada en la 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/65/L.90 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Hungría, India, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nauru, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

#### **65/316. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/1, de 17 de octubre de 1994, 59/20, de 8 de noviembre de 2004, 61/48, de 4 de diciembre de 2006, y 63/200, de 19 de diciembre de 2008,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos que se realizan para estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico y sus instituciones asociadas, y afirmando la conveniencia de estudiar cómo fortalecer aún más esa cooperación,

*Reconociendo* el 40º aniversario del establecimiento del Foro de las Islas del Pacífico en 1971 y observando el papel fundamental que sigue desempeñado en la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la buena gobernanza y la paz y la seguridad en el Pacífico mediante la cooperación regional, incluso mediante la aplicación del Plan del Pacífico, que recibió el respaldo de los dirigentes del Foro en 2005,

*Acogiendo con beneplácito* la participación, por primera vez, de un Secretario General de las Naciones Unidas en un Foro de las Islas del Pacífico, durante la celebración del 42º Foro, que tuvo lugar los días 7 y 8 de septiembre de 2011 en Auckland (Nueva Zelanda), así como sus visitas previas a Australia, las Islas Salomón y Kiribati, y tomando nota de la declaración conjunta hecha pública por los dirigentes del Foro y el Secretario General,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>134</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>134</sup>, en particular de los párrafos 116 a 123, relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico, y sigue alentando esa cooperación;

2. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico y del Secretario General de fortalecer el diálogo de alto nivel entre los miembros del Foro de las Islas del Pacífico y las Naciones Unidas, incluso mediante la celebración de reuniones periódicas entre el Secretario General y los dirigentes del Foro;

3. *Invita* al Secretario General a que examine maneras de promover y ampliar la cooperación y la coordinación con los miembros del Foro de las Islas del Pacífico y la secretaría del Foro, particularmente en las esferas señaladas en la declaración conjunta hecha pública por los dirigentes del Foro y el Secretario General el 7 de septiembre de 2011;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico”.

---

<sup>134</sup> A/65/382-S/2010/490.

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

### Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
65/272.	Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente .....	104
65/310.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos .....	106

## RESOLUCIÓN 65/272

Aprobada en la 86ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2011, por recomendación de la Comisión (A/65/422/Add.1, párr. 9)<sup>1</sup>, en votación registrada de 123 votos contra uno y ninguna abstención, como sigue:

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:* Israel

*Abstenciones:* Ninguna

### **65/272. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, en la que se estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 65/100, de 10 de diciembre de 2010,

*Habiendo examinado* el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>2</sup>,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>3</sup> y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por contribuir a la seguridad financiera del Organismo,

*Reiterando su profunda preocupación* por la crítica situación financiera del Organismo, causada en parte por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la región, y por

---

<sup>1</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Palestina.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/65/13).*

<sup>3</sup> A/65/551.

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

---

sus considerables efectos negativos en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

*Reiterando* que el funcionamiento efectivo del Organismo sigue siendo indispensable en todos los ámbitos,

*Reconociendo* la necesidad de mantener y ampliar el proceso de reforma de la gestión del Organismo para que pueda prestar servicios a los refugiados palestinos con eficacia, utilizar los recursos de los donantes con mayor eficiencia y reducir los gastos operacionales y administrativos, y alentando a este respecto al Organismo a que prosiga sus esfuerzos por fomentar el cambio,

*Recordando* su resolución 3331 B (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, en la que decidió que los gastos relativos a los sueldos del personal internacional al servicio del Organismo, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras durase el mandato del Organismo,

*Recordando también* la recomendación que el Grupo de Trabajo formuló en la reunión extraordinaria de junio de 2009 para que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, reexaminara los fundamentos de su resolución 3331 B (XXIX) de financiar los puestos internacionales del Organismo, a fin de permitirle hacer frente a las exigencias actuales de los grupos interesados y de la propia Asamblea<sup>4</sup>,

*Destacando* la necesidad de continuar apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo, y especialmente la de reforzar su capacidad de promoción y movilización de recursos y la de asegurarle una financiación más previsible, proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con las solicitudes formuladas en sus resoluciones 64/89, de 10 de diciembre de 2009, y 65/100, de 10 de diciembre de 2010,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>5</sup>;

2. *Toma nota* de la grave situación financiera del Organismo, especialmente de los déficits presupuestarios crónicos debidos a una financiación insuficiente y al aumento de los gastos;

3. *Exhorta* al Organismo a que continúe su proceso de reforma de gestión a fin de mejorar su capacidad de obtener recursos y utilizarlos con eficiencia, reducir los gastos operacionales y administrativos, e introducir cambios para prestar servicios a sus beneficiarios con mayor eficacia;

4. *Solicita* al Secretario General que siga apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

5. *Destaca* que la aprobación de fondos para el bienio 2012-2013 y bienios futuros, teniendo en cuenta la recomendación del informe del Secretario General<sup>5</sup>, debe justificarse en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas de los bienios correspondientes y el examen de la Asamblea General;

6. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo a fin de hacer frente a sus graves dificultades financieras y su financiación insuficiente, especialmente en lo que respecta al Fondo General del Organismo, y a que apoyen la valiosa y

---

<sup>4</sup> A/64/115, párr. 14 d).

<sup>5</sup> A/65/705.

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

---

necesaria labor que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todos los ámbitos;

7. *Insta* al Comisionado General a que continúe esforzándose por mantener y aumentar el apoyo de los donantes tradicionales y conseguir más ingresos de donantes no tradicionales, incluso mediante alianzas con entidades públicas y privadas;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los progresos realizados para aplicar la presente resolución.

### RESOLUCIÓN 65/310

Aprobada en la 109ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/424/Add.1, párr. 6)<sup>6</sup>

#### **65/310. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 64/266, de 21 de mayo de 2010,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>7</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 15 a 278 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en los trabajos del Comité

---

<sup>6</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

<sup>7</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/65/19).*

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

---

Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito a la Presidencia del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Solicita* al Comité Especial que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre su labor;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.



### **III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión\***

#### **Índice**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
65/243.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores.....	111
	Resolución B .....	111
65/254.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad .....	113
	Resolución B .....	113
65/256.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití .....	114
	Resolución B .....	114
65/257.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán .....	118
	Resolución B .....	118
65/268.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 .....	122
65/269.	Plan maestro de mejoras de infraestructura .....	128
65/270.	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y programa de trabajo para 2011 .....	135
65/288.	Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad.....	137
65/289.	Cuestiones intersectoriales .....	138
65/290.	Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz .....	147
65/291.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).....	160
65/292.	Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad.....	162
65/293.	Misiones de mantenimiento de la paz concluidas.....	162
65/294.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire .....	163
65/295.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre .....	166
65/296.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.....	170
65/297.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste .....	173
65/298.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.....	176
65/299.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia .....	177
65/300.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo .....	178
65/301.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.....	181

\* Salvo indicación al contrario, los proyectos de resolución recomendados en los informes fueron presentados por el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Comisión.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
65/302.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación .....	184
65/303.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.....	187
65/304.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental .....	191
65/305.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.....	194
65/306.	Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia .....	198

## RESOLUCIÓN 65/243 B

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/594/Add.1, párr. 6)

### 65/243. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 64/268, de 24 de junio de 2010, y 65/243 A, de 24 de diciembre de 2010,

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>2</sup> y el informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010<sup>3</sup>, así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010<sup>4</sup>,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>2</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>5</sup>;

3. *Toma nota también* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>;

4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la alta calidad que mantiene su informe y por el formato simplificado de este;

5. *Observa* que ha mejorado la coordinación entre la Junta de Auditores, el Secretario General y la Comisión Consultiva y acoge con beneplácito la puntualidad en la presentación de los informes pertinentes sobre las operaciones de mantenimiento de la paz;

6. *Observa con aliento* que ha mejorado la gestión financiera y administrativa de las operaciones de mantenimiento de la paz, y espera que esta tendencia se mantenga en futuros ejercicios económicos;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010<sup>3</sup>;

---

<sup>1</sup> La resolución 65/243, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 65/243 A.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. II [A/65/5 (Vol.II)]*.

<sup>3</sup> A/65/719.

<sup>4</sup> A/65/782.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. II [A/65/5 (Vol.II)]*, cap. II.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

8. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución 64/268 y reitera la necesidad de reforzar las medidas administrativas e institucionales para abordar las causas fundamentales de los problemas recurrentes y reducir al mínimo el tiempo de incumplimiento de las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores;

9. *Observa con preocupación* la reaparición de problemas señalados anteriormente por la Junta de Auditores respecto de la gestión de los bienes fungibles y no fungibles;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure la aplicación total, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

11. *Destaca* la importancia de que el Secretario General supervise la gestión de los activos de las operaciones de mantenimiento de la paz, entre ellos los bienes fungibles y no fungibles y las existencias para el despliegue estratégico, y reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que reforzara los controles internos de la gestión de dichos activos a fin de que hubiera salvaguardias adecuadas que previnieran el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización;

12. *Hace notar* los párrafos 27 a 34 del informe de la Junta de Auditores<sup>5</sup>, expresa preocupación por la creación de numerosas obligaciones por liquidar al término del ejercicio económico y el riesgo que entrañaría utilizar al año siguiente las reservas creadas en el ejercicio presupuestario en curso, y observa con preocupación el aumento en la cancelación de obligaciones por liquidar en comparación con el ejercicio económico anterior;

13. *Solicita* al Secretario General que se atenga a los criterios establecidos para la creación y cancelación de obligaciones y refuerce los controles internos en la gestión de estas cuestiones, y solicita asimismo al Secretario General que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de prestar asistencia al respecto;

14. *Solicita también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

15. *Recuerda* la sección D de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para asegurar que se responsabilice efectivamente al personal directivo de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores mediante la determinación de prioridades, plazos claros y una evaluación de las medidas adoptadas al respecto, en el contexto de los mecanismos de evaluación del desempeño del personal directivo, incluidas sanciones en caso de incumplimiento repetido, y que siga informándole al respecto en el contexto del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

16. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta de Auditores, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que hayan de adoptarse al respecto;

17. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 65/243 A y solicita al Secretario General que asegure que las operaciones de mantenimiento de la paz cuentan con planes adecuados y específicos para abordar las cuestiones relativas a los bienes fungibles y no fungibles, a fin de que sirvan de base a los preparativos para la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;

18. *Destaca* que el liderazgo y el compromiso del personal directivo superior en la estrategia de ejecución del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales será fundamental para que puedan adoptarse con éxito las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias al efecto;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

19. *Recuerda* los párrafos 32 y 33 del informe de la Comisión Consultiva<sup>4</sup> y el párrafo 14 de su resolución 64/268, y celebra que la Junta de Auditores esté dispuesta a realizar evaluaciones de resultados;

20. *Solicita* a la Comisión Consultiva que a su vez solicite a la Junta de Auditores que presente a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, en coordinación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Administración, una propuesta general al respecto, incluidas sus consecuencias en lo concerniente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>6</sup>.

#### RESOLUCIÓN 65/254 B

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/653/Add.1, párr. 6)

#### 65/254. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

B<sup>7</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>8</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>,

*Recordando* la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluía a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010, decidió reducir el componente militar de la Misión a 2.200 efectivos militares y exhortó al Secretario General a que concluyera la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

*Recordando también* su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/254 A, de 24 de diciembre de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 57,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen

---

<sup>6</sup> ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

<sup>7</sup> La resolución 65/254, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 65/254 A.

<sup>8</sup> A/65/638.

<sup>9</sup> A/65/743/Add.11.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

aproximadamente un 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup> y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>8</sup>;

5. *Decide aplazar* hasta su sexagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión respecto del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares y de otros ingresos y ajustes por un monto de 13.466.100 dólares y del aumento de 1.527.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, y solicita al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, información actualizada sobre la situación de caja de la Misión;

6. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

### **RESOLUCIÓN 65/256 B**

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/655/Add.1, párr. 6)

#### **65/256. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití**

**B**<sup>10</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>11</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró su disposición a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución

---

<sup>10</sup> La resolución 65/256, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 65/256 A.

<sup>11</sup> A/65/703 y Corr.1 y A/65/776.

<sup>12</sup> A/65/743/Add.15.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1944 (2010), de 14 de octubre de 2010, en la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2011 y mantener la actual dotación general, que consiste en un componente militar de hasta 8.940 efectivos, entre oficiales y tropa, y un componente de policía de hasta 4.391 integrantes,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 65/256 A, de 24 de diciembre de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 129,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

10. *Afirma* que los candidatos cualificados que sean de origen haitiano y tengan otra nacionalidad pueden solicitar puestos internacionales en la Misión, con arreglo a los mandatos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas y sus directrices sobre la selección y contratación;

11. *Expresa profunda preocupación* por la persistencia de altas tasas de vacantes en la Misión, especialmente en el caso de las plazas temporarias de contratación nacional, y por sus efectos negativos en la labor de la Misión;

12. *Solicita* al Secretario General que mantenga bajo examen las necesidades de la Misión respecto del equipo especial de contratación;

13. *Lamenta* que la participación de los proveedores locales en las adquisiciones haya disminuido considerablemente durante el ejercicio económico en curso, y solicita de nuevo al Secretario General que asegure que la Misión brinde mayores oportunidades a los proveedores locales;

14. *Recuerda* el párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva<sup>12</sup> y solicita al Secretario General que asegure que la totalidad de la suma asignada para proyectos de efecto rápido en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se utilice de manera eficiente, rápida e integral, entre otras cosas, para contribuir a la labor de recuperación y promover mejores relaciones con las comunidades locales;

15. *Solicita* al Secretario General que, al presentar su próxima propuesta presupuestaria para la Misión, haga una revisión exhaustiva de las actuales evaluaciones de las necesidades sobre el terreno con respecto a los proyectos de efecto rápido, teniendo en cuenta las directrices al respecto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría;

16. *Recuerda* el párrafo 7 de la sección III de su resolución 64/269;

17. *Reafirma* el importante papel que reviste, después del terremoto, el enfoque ampliado de reducción de la violencia en las comunidades, en particular para ayudar a los desplazados y los vecinos de barrios afectados por la violencia;

18. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la coordinación entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas, incluso para abordar las causas profundas de emergencias inesperadas, como la situación causada por el brote de cólera;

19. *Solicita también* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por aplicar medidas destinadas a mitigar los efectos ambientales de la Misión en Haití;

20. *Solicita además* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

21. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

22. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>13</sup>;

---

<sup>13</sup> A/65/703 y Corr.1.

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

24. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 844.258.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 793.517.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 42.997.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.744.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

25. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 246.242.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

26. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 6.569.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.270.400 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.062.200 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 237.300 dólares;

27. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 598.016.600 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 70.354.892 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

28. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 15.955.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 12.799.600 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.579.500 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 576.300 dólares;

29. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 26.755.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

30. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 26.755.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 29 *supra*;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

31. *Decide también* que el aumento de 85.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 26.755.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 29 y 30 *supra*;

32. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

33. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

34. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

35. *Decide* incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

#### RESOLUCIÓN 65/257 B

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/656/Add.1, párr. 6)

#### 65/257. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

B<sup>14</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán<sup>15</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>16</sup>,

*Recordando* la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1978 (2011), de 27 de abril de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 9 de julio de 2011,

*Recordando también* la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2011, en la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei por un período inicial de seis meses a partir del 27 de junio de 2011,

*Recordando además* su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/257 A, de 24 de diciembre de 2010,

*Recordando* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

---

<sup>14</sup> La resolución 65/257, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 65/257 A.

<sup>15</sup> A/65/630 y Corr.1 y A/65/731.

<sup>16</sup> A/65/743/Add.10.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973 y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 133,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>16</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea posible, promueva la cooperación regional y entre misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus activos y operaciones logísticas;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure que en las futuras solicitudes presupuestarias se indiquen, expliquen y justifiquen suficientemente las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

13. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Autoriza* al Secretario General a hacer uso de los recursos aprobados para la Misión para contraer compromisos de gastos en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011 para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei y para cualquier otra misión que establezca el Consejo de Seguridad antes del 31 de diciembre de 2011 en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz<sup>17</sup>;

15. *Observa* que el Consejo de Seguridad, como se indica en su resolución 1978 (2011), tiene la intención de establecer una misión sucesora de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, y autoriza al Secretario General a hacer uso de los recursos aprobados para la Misión para contraer compromisos de gastos para una misión sucesora en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011;

16. *Observa también* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>18</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 513.330.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011, suma que incluye 482.460.550 dólares para el mantenimiento de la Misión, 26.158.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.711.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 24.838.556 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 9 de julio de 2011, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 794.816 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 663.668 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 107.201 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 23.947 dólares;

---

<sup>17</sup> S/2005/78, anexo.

<sup>18</sup> A/65/630 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 488.491.594 dólares para el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de diciembre de 2011, para la liquidación administrativa de la Misión, para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, la misión sucesora de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, como se indica en la resolución 1978 (2011) del Consejo de Seguridad, y para cualquier otra misión que establezca el Consejo de Seguridad antes del 31 de diciembre de 2011 en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 15.631.384 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 13.052.132 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.108.299 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 470.953 dólares;

23. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 52.052.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

24. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 52.052.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Decide también* que el aumento de 2.702.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 52.052.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 *supra*;

26. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

## RESOLUCIÓN 65/268

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/646/Add.2, párr. 8)

### 65/268. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

*La Asamblea General,*

#### I

#### **Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas<sup>19</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>19</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Decide* establecer un puesto de categoría P-4 y un puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías) en relación con la sección 23 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, con efecto a partir del 1 de abril de 2011;
4. *Decide también* que una suma adicional de 815.625 dólares de los Estados Unidos (a las tasas iniciales de 2010-2011) que comprende la suma de 529.400 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 236.800 dólares en relación con la sección 23 (Derechos humanos), 25.500 dólares en relación con la sección 28E (Administración, Ginebra), y 23.925 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal), se sufrague con cargo a los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
5. *Solicita* al Secretario General que dé razón de lo anterior, según sea necesario, en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

#### II

#### **Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq**

*Recordando* su resolución 64/244 A, de 24 de diciembre de 2009, la sección VI de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009, la sección IV de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, la sección XIII de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, y su resolución 65/260 A, de 24 de diciembre de 2010,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado "Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea

---

<sup>19</sup> A/65/628.

<sup>20</sup> A/65/739.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

General o por el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión<sup>21</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>22</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>21</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>22</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Recalca* la necesidad de que haya una transición fluida de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi a la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi;
4. *Toma nota* de los párrafos 21, 26 y 32 a) del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>22</sup>;
5. *Aprueba* el presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi por valor de 23.989.700 dólares en cifras brutas (22.145.800 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011;
6. *Aprueba también* el presupuesto para el Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión por valor de 24.600 dólares en cifras brutas (24.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, y señala que las necesidades del Representante se sufragarán con cargo a la consignación total para las misiones políticas especiales y se notificarán a la Asamblea General en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
7. *Decide* consignar, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 7.504.600 dólares en relación con la sección 3 (Asuntos políticos) y 624.800 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, teniendo en consideración la suma de 14.641.200 dólares ya aprobada para la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (la misión precedente);
8. *Decide también* utilizar el saldo no comprometido para la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi para compensar parte de la consignación adicional necesaria para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y solicita al Secretario General que sufrague las necesidades adicionales de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi con cargo a la consignación total para las misiones políticas especiales y que informe al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

### III

**Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios  
que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte  
del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo  
de la Comisión de Administración Pública Internacional  
y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto**

*Recordando* su resolución 35/221, de 17 de diciembre de 1980, la sección VII de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y su resolución 58/266, de 23 de diciembre de 2003,

---

<sup>21</sup> A/65/328/Add.6.

<sup>22</sup> A/65/602/Add.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando también* su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, en que la Asamblea General reconoció que los sueldos y prestaciones del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional debían establecerse por separado de los del personal de las organizaciones respecto de las cuales la Comisión tenía la facultad de recomendar o determinar dichos sueldos y prestaciones y que la remuneración y el estatus del Presidente y del Vicepresidente debían ser tales que les permitieran hablar en pie de igualdad con los jefes ejecutivos,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”<sup>23</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>23</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>;
4. *Decide* dejar de utilizar el índice de precios al consumidor como base de los ajustes anuales a la remuneración neta anual del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
5. *Decide también* que la remuneración neta anual del Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se establezca en 224.833 dólares, incluida la prestación especial, con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2011, y que la remuneración pensionable pase consiguientemente a ser de 279.283 dólares;
6. *Decide además* que la remuneración neta anual del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional se establezca en 214.833 dólares, con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2011, y que la remuneración pensionable pase consiguientemente a ser de 264.320 dólares;
7. *Decide* que, con efecto a partir del 1 de enero de 2012, la remuneración neta anual de los tres funcionarios esté sujeta a un ajuste por costo de la vida equivalente a la variación anual en el punto medio de la escala del sueldo básico neto de los funcionarios de mayor categoría de la Secretaría, a saber, los secretarios generales adjuntos y los subsecretarios generales;
8. *Decide también* examinar cada cuatro años los demás elementos de las condiciones de servicio de los tres funcionarios, incluidas las prestaciones especiales del Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el subsidio de educación, el subsidio de instalación y las prestaciones de familiares supérstites, y realizar el próximo examen en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;
9. *Recuerda* el artículo 157 del reglamento de la Asamblea General y decide que, con carácter excepcional y sin sentar un precedente para otros temas del programa, el Secretario General presente a partir de ahora, directamente a la Asamblea, informes sobre las condiciones de servicio del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

---

<sup>23</sup> A/65/676.

<sup>24</sup> A/65/767.

IV

Condiciones de viaje por vía aérea

*Recordando* su resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, la sección IV, párrafo 14, de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la sección IV de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, la sección XV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección II de su resolución 63/268, de 7 de abril de 2009, y su decisión 57/589, de 18 de junio de 2003,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea<sup>25</sup>, el informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la viabilidad de armonizar las condiciones de viaje por vía aérea<sup>26</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>27</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas”<sup>28</sup> y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto<sup>29</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>25</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>27</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Lamenta* que el Secretario General no haya presentado el informe amplio mencionado en la sección II, párrafo 3, de su resolución 63/268, basado en un examen de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, ni propuestas concretas a fin de armonizar las condiciones de viaje del personal del régimen común de las Naciones Unidas, indicando las medidas que podrían aplicarse bajo la autoridad del Secretario General, así como las que requerirían la aprobación de la Asamblea General;
4. *Reconoce* la necesidad de que los viajes por vía aérea sean eficientes y eficaces para ejecutar efectivamente los mandatos de las Naciones Unidas propiciando los contactos directos;
5. *Solicita* al Secretario General que mejore, con carácter urgente, la gestión de los viajes por vía aérea en las Naciones Unidas y promueva un aprovechamiento más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea, aplicando, entre otras, las medidas descritas en el anexo de la presente resolución;
6. *Solicita también* al Secretario General que asegure que el proceso de adquisiciones relativo a todos los contratos de servicios de gestión de los viajes por vía aérea se ajuste plenamente a los principios generales relativos a las adquisiciones establecidos en el párrafo 5.12 del Reglamento Financiero, a saber: *a)* una relación óptima costo-calidad; *b)* equidad, integridad y transparencia; *c)* una competencia internacional efectiva; y *d)* el interés de las Naciones Unidas<sup>30</sup>, y que asegure que el proceso de adquisición incluya la opción de adjudicar un contrato a varios proveedores para permitir una mayor competencia entre los proveedores seleccionados;
7. *Destaca* la importancia de que haya una coordinación efectiva entre las entidades de las Naciones Unidas a la hora de armonizar las normas y prácticas de adquisición de servicios de viajes por vía aérea y alienta al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, promueva el

---

<sup>25</sup> A/65/348.

<sup>26</sup> A/65/386.

<sup>27</sup> A/65/632.

<sup>28</sup> Véase A/65/338.

<sup>29</sup> A/65/338/Add.1.

<sup>30</sup> ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

intercambio de las mejores prácticas en materia de viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Observa* el aumento de las excepciones autorizadas por el Secretario General de conformidad con la resolución 42/214, y le solicita que haga todo lo posible por gestionar mejor la autorización de dichas excepciones;

9. *Decide* extender a la Vicesecretaría General los derechos relacionados con los viajes oficiales que se reconocen al Secretario General en el párrafo 2 de la resolución 42/214 de la Asamblea General;

10. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de un aprovechamiento más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea, le presente propuestas, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, sobre las condiciones en que los funcionarios de categorías inferiores a la de Subsecretario General puedan viajar en clase ejecutiva;

11. *Observa con preocupación* la falta de datos consolidados y amplios sobre los viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que esa información se le presente en el contexto del presupuesto por programas;

12. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría que realice una auditoría amplia de todas las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea y las prácticas conexas, que abarque: *a)* la aplicación de todas las disposiciones que figuran en la presente resolución; *b)* la delegación de la facultad del Secretario General de autorizar excepciones en relación con los viajes por vía aérea; *c)* los procesos relativos a las licitaciones de servicios de viajes por vía aérea en las Naciones Unidas y su contratación; y *d)* la determinación, utilizando los datos más recientes disponibles, de todos los gastos de viajes por vía aérea en el contexto del presupuesto por programas, incluidas las misiones políticas especiales, de las operaciones de mantenimiento de la paz y de los pagos de sumas fijas a los funcionarios con derecho a recibirlas, y que lleve a cabo un análisis de la relación costo-beneficio de esa opción y le presente las conclusiones de la auditoría y del análisis en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

13. *Solicita también* al Secretario General que, en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, la informe sobre el total de gastos de viajes por vía aérea proyectado en el presupuesto ordinario, desglosado por sección del presupuesto, incluidos los pagos de sumas fijas, en relación con el bienio 2010-2011, con los datos correspondientes a los bienios 2008-2009 y 2006-2007;

14. *Solicita además* al Secretario General que, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas las medidas establecidas en el anexo, así como sobre las medidas prácticas que se hayan adoptado para mejorar la utilización eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea en las Naciones Unidas;

15. *Decide* considerar en la primera parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, la cuestión de un sistema que permita al personal de las Naciones Unidas proporcionar datos sobre las millas de viajero frecuente acumuladas realizando viajes oficiales por vía aérea.

#### **Anexo**

#### **Medidas para la utilización eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea en las Naciones Unidas**

1. La delegación en el Secretario General Adjunto de Gestión o en cualquier otro alto funcionario de la facultad del Secretario General de autorizar excepciones relacionadas con los viajes por vía aérea deberá realizarse mediante una carta de nombramiento oficial no transferible.
2. Además, se solicita al Secretario General:

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

a) Que proponga un mecanismo que permita hacer un seguimiento efectivo de todos los gastos relacionados con los viajes comerciales por vía aérea en la Secretaría, incluidos los correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y los pagos de sumas fijas a los funcionarios con derecho a recibirlas, y que mejore al máximo la relación costo-eficacia en la adquisición de pasajes de avión y otros servicios relacionados con los viajes por vía aérea, aprovechando las mejores prácticas, incluidas, entre otras, las establecidas en la presente resolución;

b) Que promueva una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de viajes por vía aérea, incluso aprovechando la experiencia de órganos existentes, como la Red Interinstitucional de Viajes;

c) Que aplique con carácter prioritario el módulo de planificación de los recursos institucionales/Umoja sobre viajes para facilitar y regular mejor todas las actividades relacionadas con los viajes emprendidas por las Naciones Unidas, incluida la reunión de los datos necesarios para negociar acuerdos globales con líneas aéreas y alianzas de líneas aéreas;

d) Que establezca una serie de directrices claras y amplias para regular mejor la autorización de viajes por vía aérea en clases de costo superior, con carácter excepcional, atendiendo a, entre otros factores, un problema de salud, restringiendo a la clase ejecutiva como máximo, el paso a una clase de costo superior, sin perjuicio de los casos de emergencia médica, teniendo en cuenta la opinión del Director de la División de Servicios Médicos de la Secretaría, reiterada en el documento de posición aprobado por todos los directores de servicios médicos del régimen común de las Naciones Unidas en 2007, de que no hay una diferencia sustantiva entre la clase ejecutiva y la primera clase en cuanto a la seguridad de una persona con un problema de salud;

e) Que actualice la instrucción administrativa sobre viajes oficiales<sup>31</sup>, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las últimas novedades en materia de viajes por vía aérea, como los nuevos productos presentados por los transportistas aéreos y las nuevas clases de viaje por vía aérea, e incluya instrucciones al personal de que a) acumule y, en la medida de lo posible, utilice millas de viajero frecuente para sufragar viajes oficiales; b) no utilice para viajes personales las millas de viajero frecuente acumuladas como resultado de viajes oficiales; y c) en la medida de lo posible, que adquiera sus pasajes al menos dos semanas antes del viaje;

f) Que siga considerando, en el contexto de la sección II, párrafo 3, de la resolución 63/268 de la Asamblea General, de 7 de abril de 2009, todas las opciones posibles, incluidos diversos instrumentos para mejorar la utilización eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas, como los instrumentos de pronóstico y planificación, las reservas electrónicas en fecha temprana, la adquisición anticipada de pasajes económicos, la utilización de las millas de viajero frecuente acumuladas por los funcionarios en viajes oficiales para adquirir pasajes o viajar en una clase de costo superior, según corresponda, la adopción de otras disposiciones para la adquisición de viajes por vía aérea aprovechando el poder adquisitivo colectivo de las Naciones Unidas, y el mejor aprovechamiento posible del régimen de sumas fijas, cuando proceda;

g) Que asegure que la Sección de Viajes y Transportes desempeñe apropiadamente su función de gestión de contratos vigilando el desempeño de los proveedores de viajes por vía aérea y su pleno cumplimiento de las disposiciones contractuales, incluida la presentación de toda la información que le soliciten las entidades de gestión y los órganos de supervisión de las Naciones Unidas.

---

<sup>31</sup> ST/AI/2006/4 y Amend.1 y 2.

## RESOLUCIÓN 65/269

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/646/Add.2, párr. 8)

### 65/269. Plan maestro de mejoras de infraestructura

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, y 62/87, de 10 de diciembre de 2007, la sección II.B de su resolución 63/248, de 24 de diciembre de 2008, sus resoluciones 63/270, de 7 de abril de 2009, y 64/228, de 22 de diciembre de 2009, y sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, y 65/543, de 24 de diciembre de 2010,

*Reconociendo* la importancia de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al entorno físico en igualdad de condiciones con las demás,

*Habiendo examinado* el octavo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>32</sup>, el informe del Secretario General sobre las propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>33</sup>, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009<sup>34</sup>, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009<sup>35</sup>, las secciones pertinentes del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>36</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>37</sup>,

1. *Toma nota* del octavo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>32</sup>, del informe del Secretario General sobre las propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>33</sup>, del informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009<sup>34</sup>, del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009<sup>35</sup>, y de las secciones pertinentes del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>36</sup>;

2. *Reafirma* la función de supervisión que incumbe a la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;

---

<sup>32</sup> A/65/511.

<sup>33</sup> A/65/511/Add.1.

<sup>34</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. V [A/65/5 (Vol. V)].*

<sup>35</sup> A/65/296, secc. III.

<sup>36</sup> A/65/271 (Part I) y Corr.1, secc. IV.A, y A/65/271 (Part I)/Add.1 y Corr.1, secc. V.B.

<sup>37</sup> A/65/725.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Destaca* la importancia de asegurar una supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto;
4. *Destaca también* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
5. *Observa* los beneficios, en particular los de índole económica, que representa para los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, y los gastos realizados;
6. *Recuerda* las prácticas actuales de los gobiernos de los países anfitriones respecto del apoyo a las sedes de las Naciones Unidas y a los órganos de las Naciones Unidas ubicados en sus territorios;
7. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 31 a 34 de su resolución 61/251;
8. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 10 de su resolución 61/251 y el párrafo 37 de su resolución 62/87, y reafirma que, de haber cualquier otra opción además de las que ya ha aprobado la Asamblea General, el Secretario General deberá presentársela para su examen y aprobación;
9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>37</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
10. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009;
11. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;
12. *Observa con preocupación* las conclusiones de la Junta de Auditores que figuran en su informe y pone de relieve la importancia de que se apliquen plenamente las recomendaciones de la Junta;

#### I

#### Octavo informe anual sobre la marcha de la ejecución

13. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General haga cuanto esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y por asegurar por todos los medios que el plan maestro de mejoras de infraestructura se lleve a término dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251, y de que informe al respecto en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

#### Calendario

14. *Recuerda* el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y reitera su solicitud de que el Secretario General haga todo lo posible por concluir el proyecto conforme al calendario aprobado en su resolución 62/87;
15. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena rendición de cuentas por los retrasos y todos los factores que hayan contribuido a los retrasos en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y a que se haya rebasado el presupuesto, y que incluya esta información en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;
16. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga presentando a los Estados Miembros información actualizada mediante la celebración de reuniones de información oficiosas, además de la presentación de informes anuales sobre la marcha de la ejecución, acerca de todos los aspectos de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular, el estado en curso, las actividades importantes realizadas desde la presentación del informe anterior y la información sobre el análisis de cualquier riesgo que se haya detectado, las medidas que deban adoptarse, la situación y las tendencias, y que actualice periódicamente la información pertinente en el sitio web del plan;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

17. *Solicita* al Secretario General que en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución incluya información sobre la experiencia adquirida en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y sobre el modo en que se aprovecha esa experiencia para mejorar la planificación y ejecución en curso y futuras del plan maestro de mejoras de infraestructura;

18. *Solicita también* al Secretario General que asegure que el proceso de reubicación del personal de la Secretaría trasladado a locales provisionales de oficinas se desarrolle de la forma más eficaz y oportuna posible, aprovechando plenamente la experiencia adquirida durante la ejecución del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, y a este respecto le solicita que prepare con suma antelación planos detallados de las oficinas del edificio de la Secretaría a fin de evitar retrasos y posibles costos adicionales;

19. *Reafirma su apoyo* al desmantelamiento y a la remoción del edificio provisional del jardín norte de manera oportuna, una vez concluidas las obras de renovación de la Sede;

#### **Análisis de valor**

20. *Alienta* al Secretario General a que siga buscando modos de aumentar la eficiencia y reducir los costos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

21. *Pone de relieve* que el análisis de valor no debe ir en detrimento de la calidad, la durabilidad y la sostenibilidad de los materiales utilizados, el diseño original del edificio de la Sede ni el compromiso de que el proyecto se ejecute con arreglo a las más estrictas normas de seguridad, salud y bienestar del personal y las delegaciones, en particular en lo que se refiere a la manipulación del amianto;

22. *Lamenta* que el Secretario General no haya proporcionado información detallada sobre el análisis de valor como se solicitó en el párrafo 6 de la sección I de su resolución 64/228;

23. *Observa* que la Junta de Auditores no pudo dar ninguna seguridad en cuanto a la eficiencia real del análisis de valor respecto de la reducción de costos, y que esas medidas son fundamentales para mantener los costos dentro de los límites del presupuesto, y a este respecto solicita al Secretario General que vuelva a evaluar las ventajas del análisis de valor e incluya información detallada sobre la evaluación en el próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución;

#### **Adquisiciones y sostenibilidad**

24. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 36 a 38 de su resolución 61/251 sobre la importancia de la transparencia en los procesos de adquisición, y solicita al Secretario General que asegure que el director de obra tenga plenamente en cuenta las disposiciones a ese respecto al realizar subcontrataciones y que le informe, en el contexto de su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución, sobre las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados para aumentar las oportunidades de adquisición de proveedores de los países en desarrollo y de países de economía en transición en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

25. *Reafirma una vez más* lo dispuesto en el párrafo 38 de su resolución 61/251, y solicita al Secretario General que asegure que las adquisiciones que realice el director de obra durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura sean conformes a las normas, las reglamentaciones y los procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las prácticas de adquisición, así como las normas de ética de las Naciones Unidas, incluidas las restricciones aplicables después de la separación del servicio<sup>38</sup>, y que el director de obra tenga plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes cuando realice subcontrataciones;

---

<sup>38</sup> Véase ST/SGB/2006/15.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

26. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 13 de la sección I de su resolución 63/270;

27. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General en sus resoluciones 61/276, de 29 de junio de 2007, y 62/269, de 20 de junio de 2008, y le solicita que siga estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición, además de seguir determinando los obstáculos que impidan su participación en los contratos de adquisiciones de las Naciones Unidas, y que la informe sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto;

28. *Observa* que el plan preparado por el director de obra para potenciar las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición de participar en las adquisiciones no ha dado lugar a un aumento significativo del valor de los contratos adjudicados a contratistas y proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición;

29. *Solicita* al Secretario General que continúe examinando todos los anuncios sobre expresiones de interés y llamados a licitación que haga el director de obra a fin de asegurar que su contenido se ajuste plenamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y no restrinja indebidamente la diversidad del origen de los proveedores;

30. *Observa* que algunas de las medidas adoptadas para evitar demoras en los procesos de adquisición del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular el examen ex post facto de los contratos, podrían tener efectos negativos respecto de los controles internos, y solicita al Secretario General que asegure que el proceso de adquisición se ajuste plenamente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>39</sup>;

31. *Recuerda* que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las condiciones generales de contratos de las Naciones Unidas, las cláusulas de cualquier subcontrato estarán sujetas a dichas condiciones y deberán ajustarse a ellas;

32. *Solicita* al Secretario General que continúe ejerciendo su autoridad para emprender, en relación con los subcontratistas que participen directamente en el suministro de bienes y servicios a la Organización en nombre del director de obra del plan maestro de mejoras de infraestructura, un examen exhaustivo de sus cualificaciones y de la identidad de los principales responsables, y pide también al Secretario General que dé su previa aprobación y autorización por escrito para el uso de dichos subcontratistas, según dispone el artículo 5 de las condiciones generales de contratos, de manera de asegurar la integridad, imparcialidad y transparencia del proceso de adquisiciones;

33. *Solicita también* al Secretario General que siga publicando y actualizando periódicamente en el sitio web del plan maestro de mejoras de infraestructura la lista de subcontratistas aprobados por las Naciones Unidas, y que incluya en futuros informes sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura información sobre la aplicación del artículo 5 de las condiciones generales de contratos, incluso el procedimiento de examen y aprobación de subcontratistas por las Naciones Unidas;

#### **Seguridad**

34. *Autoriza* la introducción de las mejoras de la seguridad que se indican en el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, cuyo costo se estima en 100 millones de dólares de los Estados Unidos;

35. *Reconoce* los esfuerzos del país anfitrión por mejorar la seguridad de la Sede de las Naciones Unidas, así como su contribución financiera a las mejoras de las condiciones de seguridad;

---

<sup>39</sup> ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

36. *Observa* que los fondos proporcionados por el país anfitrión permitirán sufragar todos los gastos relacionados con las mejoras de la seguridad, incluidos los gastos por concepto de diseño, construcción, retrasos, arrendamiento de locales provisionales si procede, imprevistos y cualesquiera otros gastos;

37. *Decide* que todos los gastos relacionados con las mejoras de la seguridad, incluidos cualesquiera gastos asociados que pudieran resultar del retraso en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura como consecuencia de la introducción de las mejoras de seguridad, no darán lugar al prorrateo de cuotas adicionales para los Estados Miembros, sin perjuicio de los gastos relacionados con el mantenimiento periódico de dichas mejoras, que, una vez concluido el plan maestro de mejoras de infraestructura, estarán integrados en el presupuesto ordinario;

38. *Reafirma* que la Asamblea General es el único órgano con prerrogativa para decidir sobre cualquier cambio en el proyecto, el presupuesto y la estrategia de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, conforme a lo aprobado en sus resoluciones, observa que el Secretario General no solicitó la aprobación de la Asamblea General para las mejoras de la seguridad, y expresa preocupación porque la conclusión del proyecto, conforme a lo aprobado en su resolución 62/87, se retrasará como consecuencia de la introducción de dichas mejoras de la seguridad;

39. *Destaca* la importancia de que el Secretario General le presente oportunamente la información sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura;

40. *Expresa preocupación* por el hecho de que el Secretario General no le ha proporcionado información detallada sobre las mejoras de la seguridad;

41. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución, proporcione información completa sobre la introducción de las mejoras de la seguridad;

#### **Donaciones y obras de arte**

42. *Recuerda* el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a este respecto, reafirma las disposiciones pertinentes de sus resoluciones, en particular la resolución 63/270, relativas a las donaciones para el plan maestro de mejoras de infraestructura, y reitera que la política sobre donaciones no debe ser restrictiva y que debe ser plenamente conforme al carácter internacional e intergubernamental de la Organización, así como al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del alcance, las características técnicas y el diseño del proyecto;

43. *Solicita* al Secretario General que asegure que las obras de arte, obras maestras y otros obsequios sean tratados apropiadamente en todas las etapas de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y le solicita también que coopere con los Estados Miembros que durante el período de renovación deseen hacerse cargo de las obras de arte, obras maestras y demás objetos que hubieran obsequiado;

#### **Estacionamiento**

44. *Recuerda* lo dispuesto en los párrafos 30 a 33 de la sección I de su resolución 63/270, expresa preocupación por la cuestión de la disponibilidad de plazas de estacionamiento para los Estados Miembros en el garaje del complejo de las Naciones Unidas y por las limitaciones impuestas a los Estados Miembros a ese respecto, incluidas las relativas al estacionamiento nocturno, reitera su solicitud de que al término de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura se mantenga el mismo número total de plazas de estacionamiento para los Estados Miembros que había antes del comienzo de las obras y de que se haga todo lo posible por mantener ese número durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y, en ese

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

contexto, aguarda con interés la información sobre el examen de las distintas opciones que se presentará en el próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución;

#### Salud y seguridad

45. *Reafirma su compromiso* de garantizar la seguridad, la protección, la salud y el bienestar de los funcionarios, las delegaciones, los visitantes y los turistas en las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que se adopten salvaguardias concretas para lograr esos objetivos y que dichas salvaguardias sean parte de los procedimientos operativos estándar durante toda la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

46. *Solicita* al Secretario General que siga previendo fondos para contar con instalaciones de salud y bienestar apropiadas y mejorar la accesibilidad física para las personas con discapacidad;

#### Accesibilidad

47. *Solicita también* al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución, siga proporcionando información concreta sobre las medidas adoptadas para eliminar durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura las barreras físicas, técnicas o de comunicación para las personas con discapacidad en la Sede de las Naciones Unidas, en particular en relación con la mejora de la accesibilidad a las cabinas de interpretación;

48. *Solicita además* al Secretario General que asegure que las medidas que se adopten en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las mejoras de la seguridad, con miras a aplicar los códigos de edificación, protección contra incendios y seguridad de la ciudad anfitriona no contravengan las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>40</sup>, especialmente las relacionadas con la accesibilidad, y reitera su solicitud al Secretario General de que se refiera a esta cuestión en los informes anuales futuros sobre la marcha de la ejecución;

#### Supervisión

49. *Reafirma* la importancia de la supervisión con respecto a la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y solicita a la Junta de Auditores y a todos los demás órganos de supervisión competentes que sigan presentándole un informe anual sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura;

50. *Solicita* al Secretario General que siga elaborando y poniendo en práctica un marco general de control interno para el plan maestro de mejoras de infraestructura a fin de mitigar todos los posibles riesgos y afrontarlos eficazmente, asegurar que el personal directivo respete plenamente las necesidades concretas del proyecto y actúe en consecuencia, evitar cualquier retraso en la ejecución de cualquier aspecto del proyecto y asegurar el pleno cumplimiento de las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las prácticas de adquisición;

#### Junta Consultiva

51. *Observa con aprecio* el establecimiento de la Junta Consultiva sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, y la alienta a que prosiga su labor;

52. *Solicita* al Secretario General que, en su informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, presente información sobre las actividades de la

---

<sup>40</sup> Resolución 61/106, anexo I.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Junta Consultiva, incluidas cualesquiera observaciones, recomendaciones o cualesquiera otros aspectos o hechos relacionados con el proyecto que la Junta considere importantes, así como cualesquiera observaciones adicionales que el Secretario General desee formular;

#### Noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución

53. *Solicita también* al Secretario General que, en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución, continúe informando sobre el estado del proyecto, el calendario, los costos previstos hasta su conclusión, el estado de las contribuciones, la reserva para el capital de operaciones y la carta de crédito, y que incluya la información que se solicita en la presente resolución;

## II

### Costos asociados

54. *Reitera su decisión* de que los costos asociados aprobados se financien con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

55. *Observa* que se prevé que a largo plazo habrá problemas de flujo de caja;

56. *Toma nota* del párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a este respecto, solicita al Secretario General que agote todas las posibilidades para absorber los costos asociados dentro del presupuesto total aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura, incluso mediante la adopción de medidas para promover la eficiencia en función de los costos, a fin de evitar toda carga financiera adicional a los Estados Miembros, y le informe al respecto durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, en el contexto de su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

57. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por asegurar que el mobiliario en buen estado vuelva a utilizarse y le informe al respecto en el contexto de su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

58. *Toma nota* del párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva, decide aprobar once plazas de personal temporario general, y solicita al Secretario General que informe al respecto en el contexto de su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

59. *Toma nota también* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que haga cuanto sea posible por absorber los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto total aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura, que asciende a un total de 58.871.305 dólares en cifras netas, desglosado de la siguiente manera:

a) 628.600 dólares para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias;

b) 190.080 dólares para el Departamento de Información Pública;

c) 51.350.750 dólares para la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo;

d) 199.400 dólares para la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

e) 534.555 dólares para obras de construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento de la Sede;

f) 5.967.920 dólares para el Departamento de Seguridad;

60. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de hasta 286.300 dólares, y le solicita que informe sobre los gastos en el contexto de su próximo informe sobre las propuestas para financiar los costos asociados.

## RESOLUCIÓN 65/270

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/796, párr. 6)

### **65/270. Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y programa de trabajo para 2011**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 63/272, de 7 de abril de 2009, y 64/262, de 29 de marzo de 2010,

*Reiterando* que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia contribuya a que las actividades del sistema de las Naciones Unidas sean eficaces en función de los costos,

*Reafirmando* el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

*Reafirmando también* el estatuto de la Dependencia<sup>41</sup> y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia correspondiente a 2010 y su programa de trabajo para 2011<sup>42</sup> y la nota del Secretario General<sup>43</sup>,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/246, 63/272 y 64/262;
2. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y su programa de trabajo para 2011<sup>42</sup>;
3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>43</sup>;
4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;
5. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;
6. *Destaca* la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;
7. *Reitera su solicitud* al Secretario General, que figura en el párrafo 15 de su resolución 64/262, de que, a la luz de la estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019 que se está

---

<sup>41</sup> Resolución 31/192, anexo.

<sup>42</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/65/34).*

<sup>43</sup> A/65/718.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

elaborando, presente las solicitudes de recursos apropiados asociados con la puesta en marcha de las partes pertinentes de la estrategia en el contexto de los futuros proyectos de presupuestos por programas, incluidos los pertinentes para el bienio 2012-2013;

8. *Invita* a la Dependencia a que la informe del proceso de reforma y de los avances que se realicen al respecto y presente nuevas evaluaciones de opciones para aumentar la eficacia de su labor, y solicita al Secretario General que la informe acerca de cualesquiera consecuencias conexas;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de la Dependencia por lograr una mayor eficiencia y eficacia en sus métodos de trabajo y la alienta a que siga redoblando sus esfuerzos al respecto mediante, entre otras cosas, un mayor uso de los funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico para ayudar a aliviar la carga de trabajo de la Dependencia;

10. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que siga centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes y que determine cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de presentar a la Asamblea General y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción;

11. *Reitera también su solicitud* a la Dependencia de que publique sus informes con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes de manera que estos puedan utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones;

12. *Destaca* la importancia de optimizar la capacidad de la Dependencia para que pueda completar sus informes a tiempo, de conformidad con su programa de trabajo, y solicita a la Dependencia que, durante la preparación de sus futuros programas anuales de trabajo, optimice el número de proyectos de los programas mediante el establecimiento de prioridades, teniendo en cuenta los procesos en curso y previsibles de los órganos legislativos de las organizaciones participantes, así como el número de proyectos arrastrados de programas de trabajo anteriores;

13. *Solicita* a la Dependencia que mejore sus futuros programas de trabajo de manera que los Estados Miembros puedan determinar fácilmente los progresos de cada proyecto en futuros informes anuales;

14. *Reitera su solicitud* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones, incluida información sobre las medidas que piensan adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos y proporcionen información sobre las medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

15. *Observa* las dificultades que tuvo la Dependencia en 2010 para obtener información y datos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas para la preparación del informe solicitado por la Asamblea General, y reitera su solicitud al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que haya solicitado de conformidad con el artículo 6.2 del estatuto de la Dependencia y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea;

16. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que consideren y examinen plenamente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adopten medidas concretas al respecto de manera oportuna, incluidas medidas de seguimiento, según proceda, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 4 de su resolución 50/233;

17. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informe anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

18. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a fortalecer la interacción entre la Dependencia y los coordinadores nombrados por las organizaciones participantes sobre la labor de la Dependencia, en particular el diálogo sobre el examen por las organizaciones participantes de las recomendaciones de la Dependencia y las medidas adoptadas al respecto, e insta a que se persevere en esa labor;

19. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de la Dependencia por avanzar en la creación y aplicación del sistema de seguimiento basado en la web;

20. *Observa* los progresos en curso en la creación de un sistema de seguimiento basado en la web para verificar la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, incluido el estado de aceptación y puesta en marcha y sus efectos;

21. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto de 71.300 dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la creación del sistema de seguimiento basado en la web, y solicita que le informe sobre los gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto;

22. *Invita* a otras organizaciones participantes de la Dependencia a que hagan todo lo posible por contribuir, conforme al arreglo de participación en la financiación de los gastos, a la financiación del sistema de seguimiento basado en la web en 2011;

23. *Invita* a la Dependencia a que en su informe anual incluya información sobre el estado de desarrollo y aplicación del sistema de seguimiento basado en la web;

24. *Solicita* a la Dependencia que haga todo lo posible por que las futuras solicitudes de financiación se realicen en el contexto del ciclo establecido para el presupuesto ordinario;

25. *Solicita* al Secretario General que invite a todos los órganos de supervisión pertinentes a que consideren la posibilidad de utilizar el sistema de seguimiento basado en la web para aumentar la coordinación, teniendo en cuenta sus diferentes mandatos y estatutos;

26. *Acoge con beneplácito* la coordinación que realiza la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de supervisión.

#### RESOLUCIÓN 65/288

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/646/Add.3, párr. 6)

#### **65/288. Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/244 A y la sección VI de su resolución 64/245, ambas de 24 de diciembre de 2009, la sección IV de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, la sección XIII de su resolución 65/259 y su resolución 65/260 A, ambas de 24 de diciembre de 2010, y la sección II de su resolución 65/268, de 4 de abril de 2011,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Ginebra<sup>44</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>45</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>44</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>45</sup>;
3. *Decide* aprobar el presupuesto para el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011 por un monto de 1.693.500 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (1.670.400 dólares en cifras netas);
4. *Decide también* aprobar el presupuesto del Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011 por un monto de 1.590.600 dólares en cifras brutas (1.469.000 dólares en cifras netas);
5. *Decide además* que los recursos necesarios para las actividades del Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y del Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra se sufraguen con la consignación general aprobada para las misiones políticas especiales en el bienio 2010-2011, y solicita al Secretario General que informe al respecto en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

#### RESOLUCIÓN 65/289

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/890, párr. 15)

#### 65/289. Cuestiones intersectoriales

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1 de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012”<sup>46</sup>, los informes del Secretario General sobre los progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz<sup>47</sup>, sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales<sup>48</sup>, sobre las operaciones aéreas de las Naciones Unidas<sup>49</sup>, sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y su modelo estandarizado de financiación<sup>50</sup>, sobre las necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones<sup>51</sup>, así como el informe de la Oficina de Servicios de

---

<sup>44</sup> A/65/328/Add.7.

<sup>45</sup> A/65/602/Add.2.

<sup>46</sup> A/65/715.

<sup>47</sup> A/65/644 y Corr.1.

<sup>48</sup> A/65/742.

<sup>49</sup> A/65/738.

<sup>50</sup> A/65/643 y A/65/696 y Corr.1.

<sup>51</sup> A/63/675 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>52</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>53</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269 y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Aprueba* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012”<sup>46</sup>, de los informes del Secretario General sobre los progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz<sup>47</sup>, sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales<sup>48</sup>, sobre las operaciones aéreas de las Naciones Unidas<sup>49</sup>, sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y su modelo estandarizado de financiación<sup>50</sup> y sobre las necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones<sup>51</sup>, así como de los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>53</sup>;

4. *Toma nota también* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>52</sup>;

5. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

#### I

#### Presentación del presupuesto y gestión financiera

6. *Toma nota* del párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>;

7. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión compete al Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

8. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría y en las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión;

9. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante él;

10. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y la utilización de los recursos humanos y financieros;

11. *Hace notar* que los pactos sobre la actuación profesional del personal directivo superior tienen por finalidad mejorar la gestión de la Organización, entre otras cosas, aumentando

---

<sup>52</sup> A/65/271 (Part II).

<sup>53</sup> A/65/743 y A/63/746, secc. II.

<sup>54</sup> A/65/743.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

la rendición de cuentas y la transparencia a nivel de los directores y, a ese respecto, insta al Secretario General a que ponga en práctica medidas que aborden de manera adecuada la actuación profesional del personal directivo superior, especialmente respecto del logro de las metas y los objetivos;

12. *Recuerda* el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y pone de relieve que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones sobre el terreno para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y que la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz a operaciones de consolidación de la paz puede entrañar modificaciones en las necesidades de recursos;

13. *Acoge con beneplácito* la publicación puntual por el Secretario General de las propuestas presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz;

14. *Recuerda* el párrafo 10 de la sección I de su resolución 64/269;

15. *Destaca* la importancia de que el Secretario General siga adoptando medidas para mejorar la presentación de los presupuestos y hacer previsiones más exactas;

16. *Toma nota* del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>, pone de relieve que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones sobre el terreno para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y destaca que el volumen actual de actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz debería tener consecuencias proporcionales en las necesidades de recursos, teniendo en cuenta el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

17. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos por lograr economías de escala dentro de las misiones sobre el terreno y entre ellas, sin menoscabar sus necesidades operacionales ni la ejecución de sus mandatos respectivos, y que la informe al respecto en el contexto del informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

18. *Observa* el establecimiento de un grupo sobre el uso eficiente de los recursos en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y, a este respecto, coincide con las recomendaciones que figuran en el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y alienta al Secretario General a que siga emprendiendo iniciativas de esa índole en la Sede y en las misiones;

19. *Recuerda* el párrafo 59 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y solicita al Secretario General que le facilite información al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con el fin de examinarla;

## II

### Cuestiones de personal

20. *Expresa su reconocimiento* a todo el personal de las Naciones Unidas que desempeña funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz, particularmente el que presta servicio en lugares de destino con condiciones de vida difíciles, bajo algunas de las condiciones más arduas;

21. *Rinde homenaje* a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas herido en acto de servicio o que haya dado su vida mientras trabajaba en pro de la paz;

22. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcione información actualizada sobre la puesta en práctica en las misiones de las Naciones Unidas sobre terreno de las reformas de la gestión de los recursos humanos, particularmente las que se indican en su resolución 65/247, de 24 de diciembre de 2010;

23. *Observa* la diversidad de iniciativas de gestión de los recursos humanos que ha emprendido la Organización desde que la Asamblea General aprobó su resolución 63/250 el 24 de

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

diciembre de 2008, y reconoce que mediante la aplicación continuada de las iniciativas de reforma, la Organización estará en mejores condiciones de adaptarse a un entorno variable y exigente en el que la integración y la armonización sentarán las bases para lograr mejoras a largo plazo de la productividad y un entorno de trabajo más adecuado, lo que a su vez facilitará a la Organización el cumplimiento de sus mandatos;

24. *Recuerda* el párrafo 47 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>;

25. *Reconoce* la importancia del bienestar y el esparcimiento del personal que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta que el bienestar y el esparcimiento también contribuyen a fortalecer la moral y la disciplina;

26. *Toma nota* del párrafo 52 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>;

27. *Recuerda* la sección VII de su resolución 63/250 y reitera la solicitud que formuló en el párrafo 34 de su resolución 65/247;

28. *Reconoce* la necesidad de que la Organización disponga de un mecanismo para abordar situaciones en rápida evolución sobre el terreno y, a este respecto, solicita información completa sobre la utilización del mecanismo de asignación temporal de personal y sus consecuencias para el proceso de contratación ordinaria;

29. *Observa* que el Secretario General utiliza los anuncios de vacantes temporales para hacer frente al problema de los largos procesos de contratación, destaca la necesidad de que las vacantes se llenen con más rapidez a lo largo de todo el proceso de contratación ordinaria y solicita al Secretario General que facilite información sobre las repercusiones de la utilización de los anuncios de vacantes temporales en el proceso de contratación ordinaria sobre el terreno y en la Sede en el contexto del próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

30. *Recuerda* el párrafo 19 de la sección C de su resolución 65/248, de 24 de diciembre de 2010;

31. *Pone de relieve* la importancia de tomar nuevas medidas para que los programas de capacitación sean más pertinentes y eficaces en función de los costos, por medios como la formación de instructores y la utilización de videoconferencias y sistemas de aprendizaje electrónico cuando sea posible, y destaca que es preciso hacer un examen en detalle de los viajes con fines de formación;

32. *Observa* el papel cada vez más importante que desempeña el personal de contratación nacional en las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de fomentar la capacidad nacional y ofrecer oportunidades de desarrollo profesional al personal de contratación nacional, y pone de relieve que el personal de contratación nacional ha de tener pleno acceso a todos los programas de capacitación pertinentes;

33. *Recuerda* el párrafo 132 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>, observa las conclusiones, en general positivas, de la evaluación del Programa de capacitación en administración y gestión de recursos para el personal directivo de las misiones llevada a cabo en 2010 y aguarda con interés recibir más información sobre los efectos del programa de capacitación en la mejora de la actuación profesional;

34. *Recuerda también* el párrafo 4 de la sección II de su resolución 64/269 y solicita al Secretario General que tome medidas urgentes para eliminar la acumulación de retrasos de más de tres meses en la liquidación de las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre los progresos realizados a este respecto;

35. *Recuerda además* el párrafo 55 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>, solicita al Secretario General que asegure la eficacia en función de los costos y un elevado nivel de servicio a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, sin que ello afecte a sus necesidades operacionales, recalca la necesidad de mantener una estrecha coordinación con los países que

aportan contingentes y fuerzas de policía y solicita al Secretario General que incluya mayor información en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

### III

#### Necesidades operacionales

36. *Subraya* la necesidad de que las Naciones Unidas mejoren la gestión de su transporte terrestre a fin de lograr la máxima eficiencia operacional e insta al Secretario General a que acelere e intensifique su labor a ese respecto y a que presente propuestas concretas en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

37. *Observa* que el combustible es uno de los principales objetos de gasto y que su gestión entraña un grave riesgo de que se produzcan fraudes y abusos;

38. *Solicita* al Secretario General que asegure que se proporcione a todas las misiones de mantenimiento de la paz los suministros de combustible necesarios de manera ininterrumpida para asegurar su funcionamiento sin trabas, sin poner en peligro la seguridad, y que las medidas encaminadas a incrementar la eficiencia, incluida la utilización de contratos llave en mano, no entrañen un menoscabo para las necesidades operacionales y la seguridad de las misiones;

39. *Solicita también* al Secretario General que la informe en la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en el contexto de su informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de todos los aspectos de la gestión del combustible, incluso sobre la aplicación de lo dispuesto en el Manual de operaciones relativas al combustible del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la viabilidad de implantar un sistema electrónico general de gestión del combustible, la situación de las existencias de la reserva estratégica de combustible para imprevistos, la preparación y aplicación de procedimientos operativos estándar para la gestión del combustible, y los resultados de la evaluación de los costos del abastecimiento de combustible y del servicio en diversas misiones, incluida la comparación de los contratos llave en mano con modelos de abastecimiento interno, así como sobre las actividades encaminadas a tomar en consideración el costo del combustible al adjudicar contratos para vehículos y aeronaves;

40. *Destaca* que la gestión efectiva de las raciones entraña asegurar que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas reciba suficientes paquetes de raciones de la debida calidad para realizar tres comidas al día, lo que incluye la planificación, la organización y el control de las operaciones desde el pedido inicial hasta el pago definitivo a los proveedores, así como una labor de registro y archivo precisa y fiable;

41. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las misiones examinen y evalúen los sistemas de gestión de la calidad de los proveedores de las raciones para garantizar que la calidad de los alimentos y las condiciones de higiene se ajustan a las normas establecidas;

42. *Insta* al Secretario General a que siga aplicando las nuevas normas generales para el equipo personal de tecnología de la información y las comunicaciones sobre la base del examen realizado en 2010 y a que asegure el nivel más apropiado de servicio en relación con las comunicaciones por satélite y los servicios de Internet en todos los emplazamientos de las misiones, teniendo en cuenta las necesidades operacionales;

43. *Recuerda* el párrafo 61 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y solicita al Secretario General que presente una evaluación completa de la eficiencia y la eficacia que incluya las economías logradas y los efectos de los contratos llave en mano en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

44. *Solicita* al Secretario General que siga asegurando que la utilización de los contratos marco esté sujeta a un análisis completo previo de todos los costos, de conformidad con la práctica en vigor;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

45. *Pone de relieve* que deberían realizarse esfuerzos concertados para encontrar posibles proveedores en los países en desarrollo y en los países con economía en transición, así como para incrementar la representación de esos países en los procesos de licitación y adjudicación de contratos a fin de establecer una base de proveedores más representativa de la composición de la Organización;

46. *Solicita* al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, realice un análisis completo de los aspectos administrativos y presupuestarios del papel y la puesta en marcha de los equipos operacionales integrados;

### IV

#### Operaciones aéreas

47. *Destaca* que las actividades encaminadas a examinar las posibilidades de obtener economías de escala y una mayor eficiencia en las operaciones aéreas no han de menoscabar la seguridad y las necesidades operacionales ni los ciclos de rotación y despliegue de los contingentes de ninguna operación de mantenimiento de la paz;

48. *Recuerda* el párrafo 77 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y destaca la necesidad de evaluar toda la gama y la eficiencia del costo global de los factores que intervienen en los servicios aéreos, incluidos el consumo de combustible, los gastos de mantenimiento y las consideraciones relacionadas con la seguridad;

49. *Recuerda también* el párrafo 13 del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>55</sup> y destaca que el proceso de adquisiciones debe garantizar que los activos aéreos adquiridos se correspondan con las necesidades operacionales de las misiones;

50. *Reconoce* la puesta en marcha de un proyecto experimental de transición al método de llamado a presentación de propuestas para la adquisición de servicios aéreos, observa que la consideración de la relación óptima costo-calidad es uno de los cuatro principios clave de las adquisiciones de las Naciones Unidas, junto con los de equidad, integridad y transparencia, competencia internacional efectiva y el interés de las Naciones Unidas de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>56</sup>, y reitera la solicitud que formuló al Secretario General en el párrafo 25 de su resolución 62/269, de 20 de junio de 2008, de que la informara sobre directrices claras para la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad a las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, con inclusión de todos los pormenores de las técnicas de evaluación ponderada y que presentara un informe sobre los resultados del proyecto experimental;

51. *Solicita* al Secretario General que asegure una transparencia plena en la preparación del método de llamado a presentación de propuestas y pone de relieve que dicha preparación deberá basarse en las necesidades operacionales de la Organización;

52. *Toma nota* de las Normas aeronáuticas aplicables al transporte aéreo en operaciones de mantenimiento de la paz y humanitarias, solicita al Secretario General que siga asegurando que se apliquen las normas y prácticas recomendadas de la Organización de Aviación Civil Internacional con el objetivo de satisfacer las necesidades operacionales de la ejecución del mandato sobre el terreno y solicita también al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, presente información sobre las diferencias entre las normas y prácticas recomendadas de

---

<sup>55</sup> A/65/760.

<sup>56</sup> ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

la Organización de Aviación Civil Internacional y las Normas aeronáuticas aplicables al transporte aéreo en operaciones de mantenimiento de la paz y humanitarias;

53. *Recuerda* el párrafo 21 de la sección VI de su resolución 64/269;

54. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, proporcione información actualizada sobre el estado del memorando de entendimiento con el Programa Mundial de Alimentos y sus consecuencias financieras, así como un análisis detallado de la gobernanza de las operaciones aéreas de las Naciones Unidas y del volumen general de recursos, incluida información sobre la prestación, de manera eficaz y eficiente, de funciones de respaldo y de apoyo en materia de tecnología de información y las comunicaciones;

### V

#### Medidas especiales de protección contra la explotación sexual

55. *Recuerda* la sección IV de su resolución 64/269;

56. *Reafirma* la necesidad de aplicar plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero respecto de la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz;

57. *Destaca* que, en caso de que se quebranten las normas, el Secretario General adoptará medidas apropiadas de acuerdo con sus atribuciones y que la responsabilidad penal y disciplinaria de los miembros de los contingentes nacionales dependerá de las leyes nacionales del Estado Miembro;

58. *Pone de relieve* que todos los actos de explotación y abusos sexuales deben investigarse y sancionarse sin dilación, con las debidas garantías procesales y de conformidad con los memorandos de entendimiento concertados entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros;

59. *Confirma* que no debe efectuarse ningún pago, incluidos los pagos mencionados en el párrafo 72 *infra*, respecto de ningún miembro de operaciones de mantenimiento de la paz que haya sido repatriado por razones disciplinarias, como la violación de la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero;

60. *Recuerda* su resolución 62/214, de 21 de diciembre de 2007, en la que figura la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado, y pide que siga aplicándose y, a este respecto, destaca la importancia de atender, de manera integral, las necesidades de todas las víctimas de explotación y abusos sexuales;

61. *Toma nota* de los párrafos 10 y 18 del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales<sup>48</sup>;

62. *Expresa preocupación* por el número de investigaciones que no se han concluido y alienta a que sigan realizándose esfuerzos para hacer frente al retraso, de conformidad con los memorandos de entendimiento, cuando proceda;

63. *Sigue preocupada* por los nuevos casos de explotación y abusos sexuales de que se ha informado y observa que continúa disminuyendo el número de denuncias de explotación y abusos sexuales, pero lamenta que no haya disminuido la proporción de las denuncias más graves en ese sentido;

64. *Solicita* al Secretario General que prosiga la labor encaminada a impartir una formación normalizada y concienciar sobre la explotación y los abusos sexuales;

65. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de la Dependencia de Conducta y Disciplina en la Sede y de los equipos de conducta y disciplina sobre el terreno, y observa con aprecio que el sitio web dedicado a cuestiones de conducta y disciplina actualizado periódicamente y que

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

contiene información estadística ayuda al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno a evaluar los progresos y contribuye a que los Estados Miembros entiendan mejor las políticas de las Naciones Unidas sobre estas cuestiones;

66. *Solicita* que, en el próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, se presente información actualizada sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado;

67. *Alienta* al equipo de tareas del Comité Permanente entre Organismos a que fortalezca su liderazgo en la aplicación de la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado;

68. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas para evitar que las denuncias infundadas de faltas de conducta menoscaben la credibilidad de cualesquiera de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía o del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que adopte medidas apropiadas a este respecto y siga asegurando que se adopten sin dilación medidas encaminadas a restablecer la imagen y la credibilidad de cualesquiera de las misiones de mantenimiento de la paz, de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía o del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cuando, en última instancia, se compruebe que las denuncias de faltas de conducta son jurídicamente infundadas;

## VI

### Otras cuestiones

69. *Observa con preocupación* las dificultades que experimentan los Estados Miembros para proporcionar los datos solicitados en el cuestionario de encuesta que se les remitió con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/285 de la Asamblea General, de 30 de junio de 2009, y, a este respecto, solicita al Secretario General que redoble los esfuerzos de la Secretaría, especialmente del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y del Departamento de Gestión, por cooperar estrechamente con los países que aportan contingentes con miras a facilitar la reunión de datos y a prestarles asistencia a la hora de llenar el cuestionario, para que se pueda respetar el calendario previsto para el proceso;

70. *Observa* que el último examen de los gastos de los contingentes se realizó en 1992, habiéndose aplicado posteriormente un incremento especial, en 2002, y que los países que aportan contingentes han manifestado su preocupación por la pesada carga financiera que soportan, la cual, según afirman, podría poner en peligro la sostenibilidad de su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz;

71. *Recuerda* que todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe actuar de manera que se preserven la imagen, credibilidad, imparcialidad e integridad de las Naciones Unidas;

72. *Decide* disponer, con carácter excepcional, un pago único suplementario de 85 millones de dólares de los Estados Unidos a los países que aportan contingentes durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, sin perjuicio de la integridad del proceso indicado en su resolución 63/285;

73. *Solicita* al Secretario General que establezca, a más tardar en octubre de 2011, un grupo consultivo superior integrado por cinco personalidades con la experiencia pertinente y designadas por el Secretario General, cinco representantes de los principales países que aportan contingentes, cinco representantes de los principales contribuyentes financieros y un miembro de

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

cada grupo regional para que examine las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y cuestiones conexas;

74. *Decide* que el grupo consultivo superior concluirá su labor tan pronto como sea factible;

75. *Observa con preocupación* la reaparición de problemas señalados anteriormente por la Junta de Auditores respecto de la gestión de los bienes fungibles y no fungibles;

76. *Destaca* la importancia de que el Secretario General supervise la gestión de los activos de las operaciones de mantenimiento de la paz, entre ellos los bienes fungibles y no fungibles y las existencias para el despliegue estratégico, y reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que reforzara los controles internos de la gestión de dichos activos a fin de que hubiera salvaguardias adecuadas que previnieran el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización;

77. *Recuerda* la sección I, párrafo 14, de su resolución 64/269 y solicita al Secretario General que le presente el informe que se solicita en dicho párrafo en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones;

78. *Observa* que la Secretaría aún sigue preparando la estrategia de consolidación de la paz en fase temprana y, a este respecto, solicita al Secretario General que consulte estrechamente con los Estados Miembros, la Comisión de Consolidación de la Paz, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y todas las entidades competentes de la Secretaría durante el proceso de preparación de dicha estrategia, y subraya que las tareas concretas de consolidación de la paz que realicen las misiones de mantenimiento de la paz deben ajustarse a las prioridades del país de que se trate y al contexto concreto, de conformidad con el principio de la implicación nacional;

## VII

### Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno

79. *Expresa su aprecio* por el criterio integrador y participativo que el Secretario General ha seguido en la preparación y aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y lo alienta a que intensifique la celebración de estrechas consultas con los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes, respecto de la aplicación de la estrategia;

80. *Reconoce* las dificultades que enfrenta la Organización para prestar a las operaciones de mantenimiento de la paz apoyo logístico, administrativo y de tecnología de la información y las comunicaciones, y expresa su aprecio por los esfuerzos realizados por el Secretario General para presentar un enfoque integrado que permita acelerar la puesta en marcha y el despliegue de las misiones y para mejorar la calidad, la eficiencia y la economía de escala en la prestación de servicios a las misiones sobre el terreno;

81. *Recuerda* el párrafo 143 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup>;

82. *Recuerda también* el párrafo 156 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y alienta al Secretario General a que prosiga su labor, en estrecha consulta con los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a los efectos de perfeccionar módulos y conjuntos de servicios predefinidos;

83. *Solicita* al Secretario General que, en consonancia con los objetivos de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, tenga en cuenta los riesgos que entraña la utilización de un solo proveedor o contratos multifuncionales en la formulación de nuevas propuestas sobre los módulos logísticos, así como las limitaciones aplicables al número de códigos de productos de las Naciones Unidas por proveedor;

84. *Recuerda* el párrafo 157 del informe de la Comisión Consultiva<sup>54</sup> y solicita al Secretario General que incluya en su próximo informe anual sobre la marcha de los trabajos toda

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

la información pertinente sobre la preparación y utilización de módulos y conjuntos de servicios predefinidos;

85. *Pone de relieve* la importancia de propiciar la capacidad para la prestación eficaz de conjuntos de servicios en las misiones sobre el terreno y solicita al Secretario General que, en su próximo informe sobre los progresos realizados, le presente información sobre las diferentes opciones disponibles para propiciar esa capacidad a los efectos de examinarla;

86. *Recuerda* los párrafos 12 y 14 de la sección VI de su resolución 64/269 y pone de relieve el papel del Centro Mundial de Servicios de Brindisi (Italia) en la ejecución y gestión de módulos y conjuntos de servicios predefinidos;

87. *Reafirma* el párrafo 16 de la sección VI de su resolución 64/269, en el que destaca que las funciones que entrañan principalmente la interacción con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, seguirían ejerciéndose desde la Sede;

88. *Observa con aprecio* el funcionamiento del Centro de Control Integrado de Transporte y Circulación de Entebbe (Uganda);

89. *Observa* los resultados obtenidos hasta la fecha en la mejora de la eficacia de la prestación de servicios por conducto del Centro Regional de Servicios de Entebbe;

90. *Reconoce* la posibilidad de que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y las existencias de la reserva estratégica desempeñen un papel crucial en la rápida puesta en marcha y expansión de las misiones, y solicita al Secretario General que la informe sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 de la sección VI de su resolución 64/269;

91. *Solicita* al Secretario General que le presente anualmente y de manera consolidada información sobre los recursos financieros y humanos aportados por las misiones clientes al Centro Regional de Servicios de Entebbe y sobre la proporción de las necesidades de recursos para cada misión cliente prevista en sus respectivas propuestas presupuestarias, así como información sobre las tasas de vacantes, los gastos y la ejecución del presupuesto del Centro.

#### RESOLUCIÓN 65/290

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/890, párr. 15)

#### **65/290. Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/256, de 15 de marzo de 2007, 61/279, de 29 de junio de 2007, 62/250, de 20 de junio de 2008, 63/287, de 30 de junio de 2009, y 64/271, de 24 de junio de 2010, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones sobre la cuestión,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz<sup>57</sup>, sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y

---

<sup>57</sup> A/65/624 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

el 30 de junio de 2010<sup>58</sup> y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>59</sup>, el informe preliminar de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el estado de ejecución del proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287<sup>60</sup>, el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>61</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>62</sup>, así como el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, por una parte, y las organizaciones regionales, por la otra<sup>63</sup>,

*Reconociendo* la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente del Consejo de Seguridad, en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

*Reconociendo también* la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

*Teniendo presente* que el monto de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;
2. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
3. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;
4. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;
5. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;
6. *Pone de relieve* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;
7. *Recuerda* la sección I, párrafo 6, de su resolución 55/238, el párrafo 11 de su resolución 56/241, el párrafo 19 de su resolución 61/279 y el párrafo 22 de su resolución 62/250, y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas concretas para asegurar que los países

---

<sup>58</sup> A/65/610 y Add.1.

<sup>59</sup> A/65/761 y Cóns.1 y 2.

<sup>60</sup> A/65/765.

<sup>61</sup> A/65/734.

<sup>62</sup> A/65/827.

<sup>63</sup> A/65/762.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

8. *Reconoce* el importante papel que desempeña la División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas sus iniciativas de mantenimiento de la paz, y el aumento de las actividades de policía en varias operaciones;

9. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, y demás resoluciones pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>62</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

12. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, por una parte, y las organizaciones regionales, por la otra<sup>63</sup>;

13. *Reafirma* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría y destaca que las propuestas para modificar la estructura general de los departamentos, así como el formato de los presupuestos de la Organización y del plan por programas bienal, están sujetas a su examen y aprobación;

14. *Observa* los beneficios generales de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y solicita al Secretario General que evalúe esos beneficios y que siga haciendo todo lo posible por mejorar la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz;

15. *Subraya* la importancia crucial de asegurar que la experiencia adquirida y las mejores prácticas de las misiones de mantenimiento de la paz se recojan, sistematicen e incorporen en directrices y políticas de manera adecuada, especialmente en lo que respecta a las actividades de consolidación de la paz realizadas por el personal de mantenimiento de la paz y las operaciones de mantenimiento de la paz en transición, y reconoce a este respecto la importante función que desempeñan sobre el terreno la Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz y los oficiales de mejores prácticas;

16. *Observa* que la Secretaría aún está preparando la estrategia de consolidación de la paz en las etapas iniciales y, a este respecto, solicita al Secretario General que mantenga estrechas consultas, durante el proceso de preparación de la estrategia, con los Estados Miembros, la Comisión de Consolidación de la Paz, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y todas las demás entidades competentes de la Secretaría, y subraya que las actividades concretas de consolidación de la paz realizadas por las misiones de mantenimiento de la paz deben basarse en las prioridades del país de que se trate y tener en cuenta el contexto concreto;

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>59</sup> y del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>61</sup>;

18. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

19. *Toma nota* de los párrafos 44 y 55 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>62</sup>;

20. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que examine periódicamente el monto de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

21. *Pone de relieve* que las funciones de apoyo deben ser ajustables en función del tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz;

22. *Solicita* al Secretario General que cubra todas las vacantes rápidamente;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>58</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

24. *Aprueba* las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 344.792.400 dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, que comprenden la suma de 47.185.200 dólares para el proyecto de planificación de los recursos institucionales conforme a lo previsto en su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, incluidos los 1.294 puestos existentes y 1 nuevo puesto temporario, así como la redistribución, reasignación y reclasificación de los puestos que figuran en el anexo I de la presente resolución, y las 151 plazas de personal temporario general existentes y 11 plazas nuevas de personal temporario general que figuran en el anexo II, así como los recursos conexos, tanto relacionados como no relacionados con puestos;

#### **Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

25. *Decide* que las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se financiarán con:

a) Una suma adicional de 24.444.900 dólares que se consignará y prorrateará en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

b) La suma total de 6.048.000 dólares, que incluye los ingresos en concepto de intereses por valor de 2.161.000 dólares, otros ingresos diversos por valor de 1.359.000 dólares y la cancelación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por valor de 2.528.000 dólares, se destinará a sufragar las necesidades del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

c) La suma de 3.377.000 dólares, que representa el excedente del monto autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, se destinará a sufragar las necesidades del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;

d) El saldo de 359.812.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;

e) El monto de los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 30.474.500 dólares, suma que comprende 29.685.000 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y el aumento de 789.500 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, se deducirá del saldo a que se hace referencia en el apartado d) *supra* y se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

#### Anexo I

##### A. Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Número</i>	<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Condición</i>
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b>				
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz	1 P-4	Asesor de Protección del Niño	Conversión de personal temporario general
<b>Total</b>		<b>1</b>		

##### B. Redistribución, reasignación, reclasificación, reestructuración y supresión de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

###### Redistribución

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz / Oficina de Operaciones / División de África I / Equipo operacional integrado de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*

Redistribución de 1 puesto (Oficial Superior de Asuntos Políticos, P-5) a la División de África II, Equipo operacional integrado de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia / Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Redistribución de 1 puesto (Oficial de Asuntos Políticos, P-3) a la División de África I, Equipo operacional integrado de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz / Oficina de Asuntos Militares / Servicio de Planificación Militar*

Redistribución de 2 puestos (1 puesto de Oficial de Creación de Capacidad, P-4, y 1 puesto de Oficial de Política y Doctrina Militares, P-4) a la Oficina del Asesor Militar, Equipo de Políticas y Doctrina

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz / Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad / División de Policía*

Redistribución de 16 puestos [1 puesto de Jefe de Sección, P-5, 6 puestos de Oficial de Selección y Contratación, P-4, 7 puestos de Oficial de Selección y Contratación, P-3, y 2 puestos de Auxiliar Administrativo, Servicios Generales (Otras Categorías)] de la Sección de Apoyo a la Administración de las Misiones a la Sección de Selección y Contratación

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno / Oficina del Director / Dependencia de Gestión de Procedimientos Financieros de las Actividades sobre el Terreno*

Redistribución de 5 puestos [1 puesto de Oficial de Gestión Administrativa, P-4, 2 puestos de Oficial Administrativo, P-3, 1 puesto de Auxiliar de Finanzas, Servicios Generales (Otras Categorías), y 1 puesto de Auxiliar de Equipo, Servicios Generales (Otras Categorías)] a la Dirección / Oficina del Director (reestructuración de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno)

Redistribución de 2 puestos [1 puesto de Oficial de Finanzas, P-4, y 1 puesto de Auxiliar de Finanzas, Servicios Generales (Otras Categorías)] al Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución (reestructuración de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno)

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno / Oficina del Director / Dependencia de Apoyo a los Sistemas sobre el Terreno*

Redistribución de 4 puestos [1 puesto de Jefe, P-4, 1 puesto de Analista de Sistemas, P-3, 1 puesto de Analista de Programas Adjunto, P-2, y 1 puesto de Auxiliar de Sistemas Informáticos, Servicios Generales (Otras Categorías)] al Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución (reestructuración de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno)

Redistribución de 1 puesto (Analista de Programas, P-3) a la Oficina del Jefe / Servicios de Comunicaciones y Tecnología de la Información [Base Logística de las Naciones Unidas, Brindisi (Italia)]

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno / Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas*

Redistribución de 1 puesto (Oficial de Finanzas y Presupuesto, P-3) a la Oficina del Secretario General Adjunto / Equipo de Coordinación de la Ejecución de los Programas (estrategia global de apoyo sobre el terreno)

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Personal sobre el Terreno / Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno*

Redistribución de 2 puestos [Auxiliares de Recursos Humanos, Servicios Generales (Otras Categorías)] a la Junta Central de Examen de las Actividades sobre el Terreno (Base Logística de las Naciones Unidas)

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Apoyo Logístico / Servicio de Apoyo Especializado / Sección de Suministros*

Redistribución de 3 puestos (1 puesto de Jefe de la Dependencia de Gestión de Contratos, P-4, 1 puesto de Oficial de Contratos, P-3, y 1 puesto de Oficial Adjunto de Contratos, P-2) a la Oficina del Director (Base Logística de las Naciones Unidas)

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones / Servicio de Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre el Terreno*

Redistribución de 2 puestos [1 puesto de Oficial de Telecomunicaciones para Existencias para el Despliegue Estratégico, P-4, y 1 Auxiliar de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Servicios Generales (Otras Categorías)] a la Sección de Administración de Bienes / Servicios de Comunicaciones y Tecnología de la Información (Base Logística de las Naciones Unidas)

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones / Servicio de Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre el Terreno / Dependencia de Administración y Logística*

Redistribución de 1 puesto [Auxiliar Administrativo, Servicios Generales (Otras Categorías)] a la Oficina del Secretario General Adjunto / Equipo de Coordinación de la Ejecución de los Programas (estrategia global de apoyo sobre el terreno)

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna / División de Auditoría Interna / Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo*

Redistribución de 1 puesto (Auditor Residente, P-4) a la División de Auditoría Interna / Centro Regional de Auditoría, Entebbe (Uganda)

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna / División de Auditoría Interna / Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo*

Redistribución de 1 puesto (Auxiliar de Auditoría, Servicio Móvil) a la División de Auditoría Interna / Centro Regional de Auditoría (Entebbe)

#### **Reasignación**

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Apoyo Logístico / Servicio de Apoyo Especializado / Sección de Ingeniería*

Reasignación de 1 puesto (Ingeniero, P-4) a la Oficina del Secretario General Adjunto / Equipo de Coordinación de la Ejecución de los Programas (Oficial de Programas, P-4) (estrategia global de apoyo sobre el terreno)

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Personal sobre el Terreno / Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno*

Reasignación de 1 puesto (Oficial de Recursos Humanos, P-4) a la Oficina del Secretario General Adjunto / Equipo de Coordinación de la Ejecución de los Programas (Oficial de Programas, P-4) (estrategia global de apoyo sobre el terreno)

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna / División de Auditoría Interna / Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo*

Reasignación de 1 puesto (Auditor Residente Jefe, P-5) a la División de Inspección y Evaluación (Oficial Superior de Evaluación, P-5)

#### **Reclasificación**

*Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas / Misión de las Naciones Unidas en el Sudán*

Reclasificación de 1 puesto (Auxiliar Administrativo, de personal nacional del Cuadro de Servicios Generales a Servicio Móvil)

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas / Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo*

Reclasificación de 1 puesto (Auxiliar Administrativo, de personal nacional del Cuadro de Servicios Generales a Servicio Móvil)

#### **Reestructuración**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*

Cambio de denominación de la “Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz” a “Servicio de Políticas y Mejores Prácticas”

Creación del Equipo de Coordinación de la Protección en la División de Políticas, Evaluación y Capacitación / Servicio de Políticas y Mejores Prácticas

Creación de la Sección de Selección y Contratación en la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad / División de Policía

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno*

Supresión de la Dependencia de Gestión de Procedimientos Financieros de las Actividades sobre el Terreno y la Dependencia de Apoyo a los Sistemas sobre el Terreno de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno

#### **Supresión**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz / Oficina de Operaciones / División de África I / Equipo operacional integrado de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*

Supresión de 1 puesto (Oficial de Asuntos Políticos, P-4)

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno / Oficina del Director / Dependencia de Apoyo a los Sistemas sobre el Terreno*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Gestión de la Información, Servicios Generales (Otras Categorías)]

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Personal sobre el Terreno / Sección de Orientación y Diseño Orgánico*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Equipo, Servicios Generales (Otras Categorías)]

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno / División de Apoyo Logístico / Servicio de Apoyo Operacional*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Equipo, Servicios Generales (Otras Categorías)]

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna / División de Auditoría Interna / Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*

Supresión de 1 puesto (Oficial Residente Jefe, P-5)

Supresión de 3 puestos (1 puesto de Auditor Residente, P-4, 1 puesto de Auditor Residente, P-3, y 1 puesto de Auxiliar de Auditoría, Servicio Móvil)

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna / División de Auditoría Interna / Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo*

Supresión de 1 puesto (Auxiliar Administrativo, personal nacional del Cuadro de Servicios Generales)

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

#### Anexo II

#### Plazas de personal temporario general financiadas con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>	
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b>						
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección	1	P-4	Oficial de Resiliencia Institucional	Continuación	
		1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo – Resiliencia Institucional	Continuación	
	Oficina Ejecutiva	-	3 P-3 (4 meses)	Oficial Administrativo	-	
		-	3 SG (OC) (4 meses)	Auxiliar Administrativo	-	
	Sección de Asuntos Públicos	1	P-3	Oficial de Comunicaciones Internas	Continuación	
Oficina de Operaciones	División de África II	1	D-1	Oficial Principal	Continuación	
		1	P-4	Oficial de Asuntos Políticos	Continuación	
		1	P-3	Oficial de Asuntos Políticos	Continuación	
		1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Continuación	
Oficina de Asuntos Militares	División de África I	1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Continuación	
	Servicio de Planificación Militar	1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Continuación	
	Servicio de Operaciones Militares en Curso	1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Continuación	
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Servicio de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales	1	P-4	Oficial Judicial (Derecho Islámico)	Continuación	
		1	P-3	Oficial Penitenciario (Generación de Fuerzas)	Continuación	
		1	P-4	Oficial Judicial	Nueva	
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Equipo de Asociaciones	1	P-5	Oficial Superior de Coordinación	Continuación	
		1	P-4	Oficial de Coordinación	Continuación	
		1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Continuación	
		1	P-4	Oficial de Coordinación (Protección de Civiles)	Nueva	
		Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz	2	P-3	Oficial de Coordinación	Continuación
	1		P-4	Oficial de Capacitación [Programa de capacitación en administración y gestión de recursos para el personal directivo de las misiones (SMART)]	Continuación	
	1		P-3	Oficial de Capacitación (SMART)	Continuación	
	2		P-4	Oficial de Coordinación de las Actividades de Capacitación	Continuación	
	Servicio de Capacitación Integrada	1	P-4	Oficial de Capacitación [Programa de capacitación en administración y gestión de recursos para el personal directivo de las misiones (SMART)]	Continuación	
		1	P-3	Oficial de Capacitación (SMART)	Continuación	
		2	P-4	Oficial de Coordinación de las Actividades de Capacitación	Continuación	
<b>Subtotal</b>		<b>23</b>				

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
<b>Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Equipo de apoyo en la Sede a la Misión de la Unión Africana en Somalia	1	P-5	Oficial Superior de Apoyo	Continuación
		1	P-4	Oficial de Apoyo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	D-1	Jefe de Equipo	Continuación
División de Personal sobre el Terreno	Dirección / Equipo de Coordinación de la Ejecución de los Programas	12	P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
		4	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
División de Apoyo Logístico	Sección de Transporte Aéreo / Dependencia de Aeródromos y Terminales Aéreas	1	P-3	Oficial de Transporte Aéreo	Continuación
		1	P-3	Ingeniero Hidráulico	Continuación
		1	P-3	Analista de Límites	Continuación
<b>Subtotal</b>		<b>24</b>			
<b>Departamento de Gestión</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Oficina Ejecutiva	-	3 P-4 (4 meses)	Oficial Administrativo	-
		-	3 SG (OC) (4 meses)	Auxiliar Administrativo	-
		1	P-4	Oficial de Fomento de la Capacidad	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Capacitación y Análisis	Continuación
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	División de Contaduría	1	P-4	Oficial de Orientación Normativa y Capacitación	Continuación
		1	P-4	Oficial de Existencias para el Despliegue Estratégico	Continuación
		3	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas (Cuentas de Operaciones de Mantenimiento de la Paz)	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas (Seguro)	Continuación
		1	P-4	Analista de Política Contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público)	Nueva
2	P-3	Analista de Política Contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público)	Nueva		

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>	
		1 P-3	Oficial de Finanzas	Continuación	
		1 P-2	Oficial Adjunto de Finanzas	Continuación	
	Servicio de Operaciones de Información Financiera	1 P-4	Oficial de Sistemas de Información	Continuación	
		1 P-2	Oficial de Sistemas de Información	Continuación	
		1 SG (OC)	Auxiliar de Sistemas de Información	Continuación	
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	2 P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Continuación	
	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	1 P-2	Oficial Jurídico Adjunto	Continuación	
		1 P-3	Oficial Jurídico	Continuación	
		División de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Servicios de Recursos Humanos	2 P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
			1 SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos	Continuación
Sección de Sistemas de Información sobre Recursos Humanos (Nueva York)		1 P-4	Director del Proyecto de Depósito de Datos	Continuación	
		1 SG (OC)	Auxiliar del Servicio de Asistencia a los Usuarios del Sistema Integrado de Información de Gestión	Continuación	
Sección de Sistemas de Información sobre Recursos Humanos (Bangkok) / Centro de Excelencia Inspira		1 P-4	Jefe	Continuación	
		1 P-3	Director del Servicio de Asistencia a los Usuarios	Nueva	
		1 P-3	Analista de Apoyo al Desarrollo y la Producción	Continuación	
		1 P-2	Oficial Adjunto de Apoyo a las Aplicaciones	Continuación	
	1 SG (OC)	Administrador de Bases de Datos	Continuación		
	1 SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación		
	1 SG (CP)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios	Continuación		
División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal	6 SG (OC)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios	Continuación		
	— P-4 (6 meses)	Oficial de Recursos Humanos	—		

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Oficina del Subsecretario General	1	P-3	Oficial Administrativo	Continuación
		1	P-3	Oficial de Adquisiciones (Inscripción de Proveedores)	Nueva
	División de Locales y de Servicios Comerciales	3	P-3	Oficial de Adquisiciones (Ingeniería, Logística, Vehículos)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Planificación del Espacio de Oficinas	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Gestión de la Información	Continuación
<b>Subtotal</b>		<b>48</b>			
<b>Oficina de Servicios de Supervisión Interna</b>					
Oficina Ejecutiva		—	P-3 (4 meses)	Auditor	—
		—	P-3 (4 meses)	Investigador	—
		—	3 SG (OC) (4 meses)	Auxiliar Administrativo	—
División de Auditoría Interna	Nueva York	1	P-4	Auditor	Continuación
	Apoyo de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en Somalia	1	P-4	Auditor Residente	Continuación
División de Investigaciones	Nueva York	1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		3	P-4	Investigador	Continuación
		1	P-3	Investigador	Continuación
		1	P-3	Oficial Administrativo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Oficina	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Tecnología de la Información	Continuación
		1	D-1	Director Adjunto	Continuación
División de Investigaciones	Viena	1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		1	P-4	Investigador Forense	Continuación
		1	P-4	Investigador	Continuación
		7	P-3	Investigador	Continuación
		1	SG (CP)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Tecnología de la Información	Continuación

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>		
División de Investigaciones Nairobi	1	D-1	Director Adjunto	Continuación		
	1	P-5	Investigador Superior	Continuación		
	1	P-4	Investigador Forense	Continuación		
	3	P-4	Investigador	Continuación		
	1	P-4	Investigador	Nueva		
	6	P-3	Investigador	Continuación		
	1	P-3	Investigador	Nueva		
	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación		
	3	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación		
	1	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Nueva		
División de Investigaciones	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	1	P-4	Investigador Residente	Continuación	
		Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	1	P-4	Investigador Residente Jefe	Continuación
			1	P-3	Investigador Residente	Continuación
	Misión de las Naciones Unidas en Liberia	1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación	
		1	P-4	Investigador Residente Jefe	Continuación	
		2	P-3	Investigador Residente	Continuación	
	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación	
		1	P-4	Investigador Residente Jefe	Continuación	
		2	P-3	Investigador Residente	Continuación	
	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	1	P-4	Investigador Residente	Continuación	
<b>Subtotal</b>		<b>56</b>				
<b>Oficina Ejecutiva del Secretario General</b>		—	2 SG (OC) (6 meses)	Auxiliar Administrativo	—	
<b>Subtotal</b>		—				
<b>Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación</b>		1	P-4	Oficial de Casos	Continuación	
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación	
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>				
<b>Oficina de Ética</b>		1	P-3	Oficial de Ética	Continuación	
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación	
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>				
<b>Oficina de Asuntos Jurídicos</b>						
División de Asuntos Jurídicos Generales		1	P-4	Oficial Jurídico	Continuación	
		1	P-4	Oficial Jurídico	Nueva	
		1	P-3	Oficial Jurídico	Nueva	
Oficina del Asesor Jurídico		—	P-4 (6 meses)	Oficial Jurídico	—	
<b>Subtotal</b>		<b>3</b>				

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
<b>Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones</b>				
Sección de Sistemas sobre el Terreno	1	P-4	Director de Proyectos (gestión de las relaciones con los clientes / gestión de la aportación de contingentes)	Continuación
	1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (gestión de las relaciones con los clientes / gestión de la aportación de contingentes)	Continuación
	1	P-4	Director de Proyectos (sistema de gestión de raciones)	Continuación
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>			
<b>Secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</b>				
	1	P-4	Oficial de Gestión Administrativa	Continuación
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>			
<b>Total</b>	<b>162 plazas (de las cuales 11 son nuevas)</b>			
	<b>y 92 meses/persona (plazas de menos de 12 meses de duración)<sup>b</sup></b>			

*Abreviaturas:* SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (Otras Categorías); SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (Categoría Principal); SGN, personal nacional del Cuadro de Servicios Generales.

<sup>a</sup> La asignación concreta de las plazas de personal temporario general figura en el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/761 y Corrs.1 y 2) y se menciona en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/827), con la excepción de 1 plaza de categoría P-4 para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Oficina de Operaciones / División de África II, 1 plaza P-3 para el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en la División de Apoyo Logístico, Sección de Transporte Aéreo / Dependencia de Aeródromos y Terminales Aéreas, y 1 plaza P-4, 1 plaza P-3 y 1 plaza del Cuadro de Servicios Generales (Otras Categorías) para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en la División de Investigaciones / Nairobi.

<sup>b</sup> Los meses/persona se indican en la columna titulada "categoría de las plazas".

#### RESOLUCIÓN 65/291

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/890, párr. 15)

#### 65/291. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/270, de 24 de junio de 2010,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 64/270,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>64</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>65</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al centro de telecomunicaciones secundario activo de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>65</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva y decide no transferir a la Base Logística de las Naciones Unidas la función relacionada con las normas aplicables a los aeródromos y terminales aéreas;

4. *Toma nota también* del párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva;

5. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como de otras resoluciones pertinentes;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>66</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

7. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 68.512.500 dólares de los Estados Unidos correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

8. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto total de 2.559.200 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, y el saldo no utilizado correspondiente a los ejercicios 1996/97 a 2003/04, que asciende a 1.149.900 dólares, se deducirán de los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;

---

<sup>64</sup> A/65/642 y A/65/760.

<sup>65</sup> A/65/743/Add.12.

<sup>66</sup> A/65/642.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

b) El saldo de 64.803.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.808.200 dólares, cantidad que comprende 6.249.900 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y el aumento de 558.300 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) *supra* y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

9. *Decide también* examinar en su sexagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

#### RESOLUCIÓN 65/292

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/890, párr. 15)

#### 65/292. Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad<sup>67</sup>, el informe del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes, transmitido por el Presidente del Grupo de Trabajo al Presidente de la Quinta Comisión<sup>68</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>69</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>67</sup> y del informe del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes<sup>68</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>69</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación.

#### RESOLUCIÓN 65/293

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/890, párr. 15)

#### 65/293. Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008 y al 30 de junio de 2009<sup>70</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>71</sup>,

---

<sup>67</sup> A/65/800.

<sup>68</sup> Véase A/C.5/65/16.

<sup>69</sup> A/65/830.

<sup>70</sup> A/63/581 y A/64/605.

<sup>71</sup> A/63/856 y A/64/659 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Habiendo examinado también* el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2010<sup>72</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>73</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2010<sup>72</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>73</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Destaca* que todos los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus cuotas para las misiones de mantenimiento de la paz concluidas a que paguen dichas cuotas cuanto antes;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

5. *Decide* devolver al Gobierno de Kuwait la suma de 70.600 dólares de los Estados Unidos, que representa las dos terceras partes de los créditos netos ajustados disponibles en la Cuenta Especial para la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;

6. *Solicita* al Secretario General que devuelva el 78,01% de los 230.745.000 dólares del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2010 para acreditar a los Estados Miembros, que asciende a 180 millones de dólares, sobre la base de la escala aplicable para determinar las últimas cuotas para cada misión;

7. *Decide* examinar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas, incluidas las sumas que aún se adeuden a los Estados Miembros, tras la aplicación de los párrafos 5 y 6 *supra*, habiéndose determinado que ascendían a 50.674.400 dólares al 30 de junio de 2010 en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, y solicita al Secretario General que le presente, para su examen y aprobación, propuestas y opciones concretas para abordar la cuestión de los importes adeudados a los Estados Miembros en relación con las misiones de mantenimiento de la paz concluidas que tienen un déficit neto de efectivo.

#### RESOLUCIÓN 65/294

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/881, párr. 6)

#### 65/294. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire<sup>74</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las

---

<sup>72</sup> A/65/556.

<sup>73</sup> A/65/775.

<sup>74</sup> A/65/615 y A/65/736 y Corr.1.

<sup>75</sup> A/65/743/Add.14.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1981 (2011), de 13 de mayo de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2011,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/273, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 81,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Toma nota* de los párrafos 1 y 36 del informe de la Comisión Consultiva;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>76</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 517.850.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 486.726.400 dólares para el mantenimiento de la Operación, 26.374.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.750.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.154.225 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.121.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 893.616 dólares, la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 186.142 dólares, y la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 41.592 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 474.696.475 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 43.154.225 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 12.334.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 9.829.784 dólares, la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.047.558 dólares, y la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de

---

<sup>76</sup> A/65/615.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 457.508 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 25.042.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 25.042.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que el aumento de 852.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 25.042.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire".

#### RESOLUCIÓN 65/295

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/882, párr. 6)

#### **65/295. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre<sup>77</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>78</sup>,

*Recordando* la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la

---

<sup>77</sup> A/65/625 y A/65/706.

<sup>78</sup> A/65/743/Add.2.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1986 (2011), de 13 de junio de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 15 de diciembre de 2011,

*Recordando también* su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación de la Fuerza, así como sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/274, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Observando* que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos para recabar contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 que envió a todos los Estados Miembros<sup>79</sup>,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 17,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

---

<sup>79</sup> S/1994/647.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>78</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Observa* los progresos que han hecho hasta el momento el Gobierno anfitrión y la Fuerza respecto de la remodelación del alojamiento de los efectivos de los contingentes militares y demás personal de la Fuerza, y solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo posible, en coordinación con el Gobierno anfitrión, para asegurar que las obras de remodelación se completen, sin más demoras, según el calendario previsto, y que la informe al respecto en el contexto de la próxima presentación del presupuesto;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Solicita además* al Secretario General que asegure la planificación precisa de las horas de vuelo a fin de evitar gastos inferiores a los presupuestados como consecuencia de la utilización de un número de horas de vuelo inferior al previsto;

13. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>80</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 60.121.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 56.512.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.058.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 550.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

16. *Observa con reconocimiento* que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 19.114.267 dólares, se financiará con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 34.506.933 dólares, a razón de 2.875.578 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma

---

<sup>80</sup> A/65/625.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de 2.721.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 2.404.200 dólares, la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 259.000 dólares, y la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 57.800 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.361.709 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.361.709 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide también* que el aumento de 255.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.361.709 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Decide además* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, se devuelva a dicho Gobierno una tercera parte del saldo no comprometido y de otros ingresos, por valor de 828.604 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010;

23. *Decide* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponde en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 297.987 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010;

24. *Decide también* seguir manteniendo por separado la cuenta establecida para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

## RESOLUCIÓN 65/296

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/654/Add.1, párr. 7)

### **65/296. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>81</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>82</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió prorrogar el despliegue de la Misión hasta el 30 de junio de 2010,

*Recordando también* la resolución 1925 (2010), en la que el Consejo decidió que a partir del 1 de julio de 2010 la Misión pasaría a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, decidió que el despliegue de la Misión de Estabilización se prolongaría hasta el 30 de junio de 2011 y autorizó el mantenimiento hasta esa fecha de una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas, y recordando además la resolución 1991 (2011), de 28 de junio de 2011, en la que el Consejo decidió prorrogar hasta el 30 de junio de 2012 el mandato de la Misión de Estabilización,

*Recordando además* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/255, de 24 de diciembre de 2010,

*Recordando* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2011, incluidas las

---

<sup>81</sup> A/65/682 y A/65/744.

<sup>82</sup> A/65/743/Add.8.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

contribuciones pendientes de pago por valor de 288,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y cuatro Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>82</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Decide* no suprimir los puestos destinados a la protección de los niños, solicita al Secretario general que haga todo lo posible por llenarlos y también que determine un número equivalente de puestos de la misma categoría que hayan estado vacantes más de un año a fin de contrarrestar las consecuencias financieras de la retención de los puestos destinados a la protección de los niños, sin que ello afecte las necesidades operacionales o el cumplimiento del mandato, y que informe al respecto en el contexto del informe de ejecución financiera;

13. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>83</sup>;

---

<sup>83</sup> A/65/682.

#### **Estimaciones presupuestarias de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.507.538.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 1.416.926.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 76.783.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 13.829.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.507.538.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 39.936.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 31.980.500 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 6.503.300 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.453.000 dólares;

18. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 35.075.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 35.075.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide además* que el aumento de 1.841.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 35.075.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

#### RESOLUCIÓN 65/297

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/883, párr. 6)

#### **65/297. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste<sup>84</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>85</sup>,

*Recordando* la resolución 1704 (2006) del Consejo de Seguridad, de 25 de agosto de 2006, en la que el Consejo decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por un período inicial de seis meses, con intención de renovarla por períodos ulteriores, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1969 (2011), de 24 de febrero de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2012,

*Recordando también* sus resoluciones 61/249 A, de 22 de diciembre de 2006, y 61/249 B, de 2 de abril de 2007, relativas a la financiación de la Misión y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 64/276, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 56,1 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 6,3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y dos Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

---

<sup>84</sup> A/65/687 y A/65/746.

<sup>85</sup> A/65/743/Add.6.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>85</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>86</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste la suma de 208.603.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 196.077.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.614.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.911.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, de Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 137.270.825 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 26 de febrero de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados

---

<sup>86</sup> A/65/687.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 6.760.632 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 6.036.914 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 591.583 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 132.135 dólares;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 71.332.875 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2012 a razón de 17.383.641 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.513.168 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.137.086 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 307.417 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 68.665 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 17.795.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 17.795.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide también* que el aumento de 947.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 17.795.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste”.

#### RESOLUCIÓN 65/298

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/878, párr. 6)

#### 65/298. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>87</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>88</sup>,

*Recordando* la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

*Recordando también* la resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 2008, en la que el Consejo puso término al mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008,

*Recordando además* su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 64/277, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2011, incluidas las sumas acreditables por valor de 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>88</sup> y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

#### Enajenación de activos de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión<sup>87</sup>;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual tengan cuotas pendientes de pago;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

---

<sup>87</sup> A/65/678.

<sup>88</sup> A/65/748.

## RESOLUCIÓN 65/299

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/879, párr. 6)

### 65/299. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>89</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>90</sup>,

*Recordando* la resolución 854 (1993) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1993, en la que el Consejo aprobó el despliegue de un equipo de avanzada de un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas con un mandato de tres meses de duración y la incorporación de ese equipo en una misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decidía establecerla oficialmente,

*Recordando también* la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, en la que el Consejo estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores, la más reciente de las cuales es la resolución 1866 (2009), de 13 de febrero de 2009,

*Recordando además* su decisión 48/475 A, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión de Observadores, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 64/234, de 22 de diciembre de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 4,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento veintisiete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión de Observadores;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>90</sup> y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observadores correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>89</sup>;

---

<sup>89</sup> A/65/681.

<sup>90</sup> A/65/743/Add.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos por un total de 1.806.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

6. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.806.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 5 *supra*;

7. *Decide además* que el aumento de 157.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.806.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 *supra*;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia”.

#### RESOLUCIÓN 65/300

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/884, párr. 6)

#### **65/300. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>91</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>92</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando también* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 64/279, de 24 de junio de 2010,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

*Teniendo presente también* la necesidad de asegurar la coordinación y la cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

---

<sup>91</sup> A/65/621 y A/65/711.

<sup>92</sup> A/65/743/Add.4.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;
2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 38,2 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;
3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>92</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
10. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, decide no convertir los dos puestos existentes en la Oficina de Enlace sobre el Estado de Derecho de Oficial Antropólogo Forense y Oficial Jurídico en puestos de oficial nacional y decide también establecer el puesto de Oficial Informante en la Oficina de Servicios de Facilitación y Apoyo a las Comunidades como puesto de contratación internacional de categoría P-2;
11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;
12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>93</sup>;

---

<sup>93</sup> A/65/621.

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 47.802.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 44.914.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.446.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 440.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.802.200 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.634.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.381.300 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 207.200 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 46.300 dólares;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 8.297.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 8.297.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide además* que el aumento de 1.054.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 8.297.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

#### RESOLUCIÓN 65/301

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/885, párr. 6)

#### 65/301. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>94</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup>,

*Recordando* la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

*Recordando también* la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1938 (2010), de 15 de septiembre de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2011,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/280, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 88 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 2% del total

---

<sup>94</sup> A/65/620 y A/65/727.

<sup>95</sup> A/65/743/Add.7.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de las cuotas, observa con preocupación que solo ochenta y cinco Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Observa con aprecio* la asistencia inmediata prestada por la Misión de las Naciones Unidas en Liberia a la misión en Côte d'Ivoire durante la crisis posterior a las elecciones;

11. *Observa con aprecio también* que las entidades de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno en Liberia han avanzado en la creación de mecanismos de coordinación y, en este sentido, alienta una cooperación más eficaz entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno, de conformidad con sus funciones y mandatos respectivos aprobados por los órganos intergubernamentales competentes;

12. *Solicita* al Secretario General que ponga en marcha la iniciativa "Unidos en la acción", de conformidad con los mandatos pertinentes aprobados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados;

13. *Recuerda* el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup> y alienta al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para suministrar el apoyo requerido a la Policía Nacional de Liberia a fin de que el proceso de creación de capacidad pueda llegar a su término de manera adecuada y oportuna;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>96</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 559.147.030 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 513.404.030 dólares para el mantenimiento de la Misión, 12.155.900 dólares para el apoyo electoral que prestará la Misión, 28.461.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.125.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 136.747.783 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.806.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.068.850 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 602.650 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 134.625 dólares;

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.155.900 dólares para el apoyo electoral que prestará la Misión, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 40.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, en relación con los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión;

23. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 410.243.347 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 45.582.593 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra*

---

<sup>96</sup> A/65/620.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

las partes que les correspondan de la suma de 11.418.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.206.550 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.807.950 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 403.875 dólares;

25. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.775.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.775.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide* que el aumento de 361.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se agregue a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 32.775.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

#### RESOLUCIÓN 65/302

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/886, párr. 6)

#### 65/302. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación<sup>97</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>98</sup>,

---

<sup>97</sup> A/65/596 y A/65/710.

<sup>98</sup> A/65/743/Add.3.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1994 (2011), de 30 de junio de 2011,

*Recordando también* su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/281, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 18,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>98</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>99</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 53.753.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 50.526.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.734.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 492.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 53.753.200 dólares, a razón de 4.479.434 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.810.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.526.700 dólares, la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 231.600 dólares, y la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 51.700 dólares;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 852.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 852.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

---

<sup>99</sup> A/65/596.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

19. *Decide además* que el aumento de 106.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 852.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

#### RESOLUCIÓN 65/303

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, por recomendación de la Comisión (A/65/880, párr. 11)<sup>100</sup>, en votación registrada de 117 votos contra 3 y una abstención, como sigue:

*Votos a favor:* Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabue

*Votos en contra:* Canadá, Estados Unidos de América, Israel

*Abstenciones:* Tuvalu

#### 65/303. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano<sup>101</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>102</sup>,

<sup>100</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

<sup>101</sup> A/65/608 y Corr.1 y A/65/756.

<sup>102</sup> A/65/743/Add.9.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1937 (2010), de 30 de agosto de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2011,

*Recordando también* su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/282, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, 59/307, de 22 de junio de 2005, 60/278, de 30 de junio de 2006, 61/250 A, de 22 de diciembre de 2006, 61/250 B, de 2 de abril de 2007, 61/250 C, de 29 de junio de 2007, 62/265, de 20 de junio de 2008, 63/298, de 30 de junio de 2009, y 64/282, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando también* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 59,5 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298 y 64/282;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298 y 64/282;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

7. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

8. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

9. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>102</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

12. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado con arreglo a la resolución 65/289;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que adopte las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del párrafo 8 de su resolución 51/233, el párrafo 5 de su resolución 52/237, el párrafo 11 de su resolución 53/227, el párrafo 14 de su resolución 54/267, el párrafo 14 de su resolución 55/180 A, el párrafo 15 de su resolución 55/180 B, el párrafo 13 de su resolución 56/214 A, el párrafo 13 de su resolución 56/214 B, el párrafo 14 de su resolución 57/325, el párrafo 13 de su resolución 58/307, el párrafo 13 de su resolución 59/307, el párrafo 17 de su resolución 60/278, el párrafo 21 de su resolución 61/250 A, el párrafo 20 de su resolución 61/250 B, el párrafo 20 de su resolución 61/250 C, el párrafo 21 de su resolución 62/265, el párrafo 19 de su resolución 63/298 y el párrafo 18 de su resolución 64/282, destaca una vez más que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996 y solicita al Secretario General que la informe de esta cuestión en su sexagésimo sexto período de sesiones;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>103</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 580.331.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 545.470.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 29.540.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.320.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

---

<sup>103</sup> A/65/608 y Corr.1.

#### Financiación de la consignación

18. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 96.721.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.558.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 2.047.900 dólares, la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 417.000 dólares, y la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 93.200 dólares;

20. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 483.609.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 48.360.967 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

21. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 12.790.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 10.239.500 dólares, la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.085.000 dólares, y la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 465.800 dólares;

22. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 62.951.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

23. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 62.951.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 22 *supra*;

24. *Decide también* que el aumento de 1.081.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 62.951.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 *supra*;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

#### RESOLUCIÓN 65/304

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/887, párr. 6)

#### **65/304. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental<sup>104</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>105</sup>,

*Recordando* la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1979 (2011), de 27 de abril de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2012,

*Recordando también* su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 64/284, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

---

<sup>104</sup> A/65/665 y A/65/720 y Corr.1.

<sup>105</sup> A/65/743/Add.5.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 44,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;
3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>105</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;
10. *Observa* la constante subutilización del presupuesto para horas de vuelo, y alienta al Secretario General a que tome en cuenta esa tendencia en las solicitudes presupuestarias futuras;
11. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de ejecutar dos proyectos de efecto rápido como parte de los esfuerzos para mejorar las relaciones con la población local y alienta a que los proyectos se ejecuten oportunamente;
12. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;
13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
14. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>106</sup>;

---

<sup>106</sup> A/65/665.

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 65.398.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 61.449.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 3.346.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 602.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 54.498.667 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de abril de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.590.083 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.301.083 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 236.250 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 52.750 dólares;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.899.733 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2012, a razón de 5.449.866 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 518.017 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 460.217 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 47.250 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 10.550 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.386.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.386.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

23. *Decide también* que el aumento de 138.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.386.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.

#### RESOLUCIÓN 65/305

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/888, párr. 7)

#### **65/305. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur<sup>107</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>108</sup>,

*Recordando* la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, en la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un período inicial de doce meses a partir del 31 de julio de 2007, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1935 (2010), de 30 de julio de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2011,

*Recordando también* su resolución 62/232 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 64/285, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

<sup>107</sup> A/65/631 y A/65/740.

<sup>108</sup> A/65/743/Add.13.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Observando* el carácter híbrido de la Operación, y destacando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y la claridad en la delegación de funciones y la jerarquía de la rendición de cuentas,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 262,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo setenta y nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>108</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Solicita* al Secretario General que tome medidas para asegurar que todo el personal cumpla plenamente los procedimientos de seguridad en vigor;

11. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea viable, intensifique la cooperación regional y entre misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus activos y operaciones logísticas;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

14. *Solicita además* al Secretario General que asegure que en las futuras solicitudes presupuestarias se indiquen, expliquen y justifiquen suficientemente las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

15. *Destaca* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure una mayor rendición de cuentas del Secretario General a los Estados Miembros, entre otras cosas, respecto del cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos sobre adquisiciones y la correspondiente utilización de los recursos financieros y humanos, así como del suministro de la información necesaria sobre las cuestiones relacionadas con las adquisiciones, de manera que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

16. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los proyectos relacionados con adquisiciones para la Organización estén en plena conformidad con las resoluciones pertinentes;

17. *Decide* no suprimir los puestos destinados a la protección de los niños, solicita al Secretario General que haga todo lo posible por llenarlos y también que determine un número equivalente de puestos de la misma categoría que hayan estado vacantes por más de un año a fin de contrarrestar las consecuencias financieras de la retención de los puestos destinados a la protección de los niños, sin que ello afecte las necesidades operacionales o el cumplimiento del mandato, y que informe al respecto en el contexto del informe de ejecución financiera;

18. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>109</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.797.327.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 1.689.305.500 dólares para el mantenimiento de la Operación, 91.536.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 16.486.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 149.777.300 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 3.137.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor

---

<sup>109</sup> A/65/631.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de 2.346.816 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 646.050 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 144.334 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.647.550.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 149.777.300 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 34.509.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 25.814.984 dólares, la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 7.106.550 dólares, y la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.587.666 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 175.974.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 175.974.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide también* que el aumento de 2.223.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 175.974.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participe en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”.

### RESOLUCIÓN 65/306

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/65/889, párr. 6)

#### **65/306. Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia<sup>110</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>111</sup>,

*Recordando* la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo a más tardar el 1 de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara a la Misión un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

*Recordando también* la resolución 1964 (2010) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2010, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando hasta el 30 de septiembre de 2011 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión,

*Recordando además* su resolución 64/287, de 24 de junio de 2010, relativa a la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>111</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

2. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

3. *Destaca* la importancia de que se respeten rigurosamente las normas y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones;

4. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289, de 30 de junio de 2011;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>112</sup>;

---

<sup>110</sup> A/65/619 y A/65/809.

<sup>111</sup> A/65/743/Add.16.

<sup>112</sup> A/65/619.

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 309.690.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 291.092.700 dólares para el mantenimiento de la entidad, 15.759.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.838.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

7. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.422.725 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

8. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 1.255.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 847.700 dólares, la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 333.700 dólares, y la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 74.550 dólares;

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 232.268.175 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 25.807.575 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 3.767.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 2.543.100 dólares, la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.001.100 dólares, y la parte que corresponda a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 223.650 dólares;

11. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 7 *supra*, las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.457.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden en total a 54.457.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 11 *supra*;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

13. *Decide también* que la disminución de 433.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se deduzca de las sumas acreditables con cargo al monto de 54.457.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 11 y 12 *supra*;

14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad".

## IV. Decisiones

### Índice

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
<b>A. Elecciones y nombramientos</b>		
65/404.	Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.....	203
	Decisión B.....	203
65/405.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias .....	203
	Decisión B.....	203
65/406.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto .....	204
	Decisión B.....	204
65/407.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas .....	204
	Decisión B.....	204
65/412.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 .....	205
65/413.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 .....	205
	Decisión A.....	205
	Decisión B.....	206
65/414.	Nombramiento de un magistrado del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.....	207
65/415.	Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos .....	208
65/416.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones .....	208
65/417.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.....	208
65/418.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.....	209
	Decisión A.....	209
	Decisión B.....	209
65/419.	Nombramiento de magistrados <i>ad litem</i> del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas .....	209
<b>B. Otras decisiones</b>		
<i>Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal</i>		
65/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa .....	210
	Decisión B.....	210
65/545.	Los océanos y el derecho del mar.....	212
65/546.	Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos.....	212

#### IV. Decisiones

---

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
65/547.	Participación de representantes de la sociedad civil en la reunión de alto nivel sobre el examen amplio de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA.....	212
65/548.	Sesión plenaria de apertura del examen amplio de 2011 de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA.....	212
65/549.	Participación de representantes de la sociedad civil en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles .....	213
65/550.	Propuesta de enmienda del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos .....	213
65/551.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH y el SIDA.....	213
65/552.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán .....	214
65/553.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte .....	214
65/554.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas .....	214
65/555.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas.....	214
65/556.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental .....	214

## A. Elecciones y nombramientos

### 65/404. Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

#### B<sup>1</sup>

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social<sup>2</sup> y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, así como con su decisión 42/450, de 17 de diciembre de 1987, eligió a FRANCIA miembro del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato que comenzaría el 12 de septiembre de 2011 y terminaría el 31 de diciembre 2012.

En consecuencia, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los treinta Estados Miembros siguientes<sup>3</sup>: ANTIGUA Y BARBUDA\*\*\*, ARGELIA\*\*\*, ARGENTINA\*, ARMENIA\*, BELARÚS\*, BENIN\*\*\*, BRASIL\*, CHINA\*\*\*, COMORAS\*\*, CUBA\*, ERITREA\*\*\*, ESPAÑA\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*, FRANCIA\*\*, GUINEA\*, HAITÍ\*\*, INDIA\*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)\*, ISRAEL\*\*, ITALIA\*, KAZAJSTÁN\*, NAMIBIA\*\*, NIGERIA\*, PAKISTÁN\*, REPÚBLICA CENTROAFRICANA\*, REPÚBLICA DE COREA\*\*\*, SUDÁFRICA\*, UCRANIA\*, URUGUAY\* y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

### 65/405. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

#### B<sup>4</sup>

En su 102ª sesión plenaria, celebrada el 22 de junio de 2011, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con el Presidente del grupo regional pertinente, había nombrado a la REPÚBLICA DE MOLDOVA miembro del Comité de Conferencias por un mandato que comenzaría el 22 de junio de 2011 y terminaría el 31 de diciembre de 2012.

En consecuencia, el Comité de Conferencias quedó integrado por los veinte Estados Miembros siguientes<sup>5</sup>: ALEMANIA\*\*, AUSTRIA\*\*\*, CHINA\*\*\*, CONGO\*, CÔTE D'IVOIRE\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*\*, ETIOPIA\*\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*, FILIPINAS\*, FRANCIA\*, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA\*\*\*, JAPÓN\*\*\*, MALASIA\*, MÉXICO\*, MOZAMBIQUE\*, NIGERIA\*\*, PANAMÁ\*\*, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA\*\*, REPÚBLICA DE MOLDOVA\*\* y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

---

<sup>1</sup> La decisión 65/404, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 65/404 A.

<sup>2</sup> Véase A/65/291/Add.1; véase también la decisión 2011/201 B del Consejo Económico y Social.

<sup>3</sup> Como se señala en el documento A/65/291/Add.1, restan por llenarse una vacante para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2013, y tres vacantes para miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2011.

<sup>4</sup> La decisión 65/405, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 65/405 A.

<sup>5</sup> Resta por llenarse una vacante para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2013.

**65/406. Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

**B<sup>6</sup>**

En su 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>7</sup>, nombró al Sr. David Traystman miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un mandato que comenzaría el 23 de julio y terminaría el 31 de diciembre de 2011, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión de la Sra. Susan M. McLurg<sup>8</sup>.

En consecuencia, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quedó integrada por las personas siguientes: Sra. Aïcha AFIFI (*Marruecos*)\*, Sra. Renata ARCHINI (*Italia*)\*, Sra. Jasminka DINIĆ (*Croacia*)\*\*, Sr. Vladimir A. IOSIFOV (*Federación de Rusia*)\*, Sr. Collen V. KELAPILE (*Botswana*)\*\*, Sra. Namgya C. KHAMPA (*India*)\*\*\*, Sr. Peter MADDENS (*Bélgica*)\*\*\*, Sr. Richard MOON (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)\*\*\*, Sr. Stafford O. NEIL (*Jamaica*)\*\*, Sr. Carlos RUIZ MASSIEU (*México*)\*\*\*, Sr. Akira SUGIYAMA (*Japón*)\*\*\*, Sr. Mohammad Mustafa TAL (*Jordania*)\*\*, Sr. Alejandro TORRES LÉPORA (*Argentina*)\*, Sr. David TRAYSTMAN (*Estados Unidos de América*)\*, Sra. Nonye UDO (*Nigeria*)\*\* y Sr. ZHANG Wanhai (*China*)\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

**65/407. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

**B<sup>9</sup>**

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>10</sup>, nombró al Sr. Patrick Haughey y al Sr. Sun Xudong miembros de la Comisión de Cuotas por un mandato que comenzaría el 15 de marzo y terminaría el 31 de diciembre de 2011, para que llenaran las vacantes ocasionadas por las dimisiones del Sr. Richard Moon y el Sr. Wu Gang.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Andrzej T. ABRASZEWSKI (*Polonia*)\*\*, Sr. Joseph ACAKPO-SATCHIVI (*Benin*)\*\*\*, Sr. Meshal AL-MANSOUR (*Kuwait*)\*\*, Sr. Elmi Ahmed DUALEH (*Somalia*)\*\*, Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)\*\*\*, Sr. Bernardo GREIVER DEL HOYO (*Uruguay*)\*\*\*, Sr. Patrick HAUGHEY (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)\*, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)\*\*, Sr. Andrei V. KOVALENKO (*Federación de Rusia*)\*, Sr. Juan Mbomio NDONG MANGUE (*Guinea Ecuatorial*)\*\*\*, Sr. PARK Hae-yun (*República de Corea*)\*, Sr. Pedro Luis PEDROSO CUESTA (*Cuba*)\*\*\*, Sra. Gönke ROSCHER (*Alemania*)\*, Sr. Thomas SCHLESINGER (*Austria*)\*\*\*, Sra. Lisa P. SPRATT (*Estados Unidos de América*)\*\*, Sr. Shigeki SUMI (*Japón*)\*\*, Sr. SUN Xudong (*China*)\* y Sr. Courtney H. WILLIAMS (*Jamaica*)\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

---

<sup>6</sup> La decisión 65/406, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 65/406 A.

<sup>7</sup> A/65/562/Add.1, párr. 3.

<sup>8</sup> Véase A/65/101/Rev.1/Add.1.

<sup>9</sup> La decisión 65/407, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 65/407 A.

<sup>10</sup> A/65/563/Add.1, párr. 3.

**65/412. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

En su 74ª sesión plenaria, celebrada el 14 de enero de 2011, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 13 de octubre de 2010, en que transmitía las cartas del Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, de fechas 20 y 23 de septiembre de 2010<sup>11</sup>, así como la carta del Secretario General, de fecha 23 de noviembre de 2010, en que transmitía la carta del Presidente del Tribunal Internacional, de fecha 12 de noviembre de 2010<sup>12</sup>, y tomando nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 20 de diciembre de 2010, en que transmitía el texto de la resolución 1955 (2010) del Consejo, de 14 de diciembre de 2010<sup>13</sup>:

a) Decidió que, a pesar de que su mandato había expirado el 31 de diciembre de 2010, el Magistrado Joseph Asoka de Silva y la Magistrada Taghreed Hikmat recibieran autorización para concluir la causa *Ndindiliyimana et al.*, que habían comenzado antes de la expiración de su mandato, y tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa en marzo de 2011;

b) Decidió también que, a pesar de que su mandato había expirado el 31 de diciembre de 2010, el Magistrado Joseph Masanche recibiera autorización para concluir la causa *Hategekimana*, que había comenzado antes de la expiración de su mandato, y tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa en enero de 2011;

c) Decidió además que, para que el Tribunal Internacional pudiera completar los juicios en curso o llevar a cabo juicios adicionales, el número total de magistrados *ad litem* que prestan servicio en el Tribunal Internacional podría en ocasiones exceder temporalmente del máximo de nueve establecido en el artículo 11, párrafo 1, del estatuto del Tribunal Internacional, hasta un máximo de doce en cualquier momento, y que el número máximo debería volver a ser de nueve a más tardar el 31 de diciembre de 2011;

d) Reiteró la importancia de que el Tribunal Internacional dispusiera de una dotación suficiente de personal para concluir rápidamente su labor, y exhortó a la Secretaría y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que siguieran colaborando con el Secretario del Tribunal Internacional para hallar soluciones viables a esa cuestión a medida que el Tribunal Internacional se aproximara a la conclusión de su labor y, al mismo tiempo, exhortó al Tribunal Internacional a que redoblara sus esfuerzos para centrarse en sus funciones básicas.

**65/413. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

A

En su 74ª sesión plenaria, celebrada el 14 de enero de 2011, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 23 de noviembre de 2010, en que transmitía una carta del Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el

---

<sup>11</sup> A/65/529-S/2010/513.

<sup>12</sup> A/65/587-S/2010/598.

<sup>13</sup> A/65/661.

#### IV. Decisiones

---

territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, de fecha 9 de noviembre de 2010<sup>14</sup>, y tomando nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 20 de diciembre de 2010, en que transmitía el texto de la resolución 1954 (2010) del Consejo, de 14 de diciembre de 2010<sup>15</sup>:

a) Decidió que, a pesar de que su mandato había expirado el 31 de diciembre de 2010, el Magistrado Kevin Parker recibiera autorización para concluir la causa *Dorđević*, que había comenzado antes de la expiración de su mandato, y tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa para fines de febrero de 2011;

b) Decidió también que, a pesar de que su mandato había expirado el 31 de diciembre de 2010, el Magistrado Uldis Kinis recibiera autorización para concluir la causa *Gotovina et al.*, que había comenzado antes de la expiración de su mandato, y tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa para fines de marzo de 2011;

c) Decidió además permitir que el Magistrado Kinis prestara servicios en el Tribunal Internacional después del período acumulativo de servicio previsto en el artículo 13 *ter*, párrafo 2, del estatuto del Tribunal Internacional;

d) Reiteró la importancia de que el Tribunal Internacional dispusiera de una dotación suficiente de personal para concluir rápidamente su labor, exhortó a la Secretaría y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que siguieran colaborando con el Secretario del Tribunal Internacional para hallar soluciones viables a esa cuestión a medida que el Tribunal Internacional se aproximara a la conclusión de su labor y, al mismo tiempo, exhortó al Tribunal Internacional a que redoblara sus esfuerzos para centrarse en sus funciones básicas.

#### B

En su 109ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2011, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 27 de junio de 2011, en que transmitía la carta del Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, de fecha 8 de junio de 2011<sup>16</sup>, y tomando nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de junio de 2011, en que transmitía el texto de la resolución 1993 (2011) del Consejo, de 29 de junio de 2011<sup>17</sup>:

a) Decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional, que eran miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyeran las causas a las que habían sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Jean-Claude ANTONETTI (Francia)  
Sr. Guy DELVOIE (Bélgica)  
Sr. Christoph FLÜGGE (Alemania)  
Sr. Burton HALL (Bahamas)  
Sr. O-Gon KWON (República de Corea)  
Sr. Bakone Melema MOLOTO (Sudáfrica)  
Sr. Howard MORRISON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Sr. Alphonsus Martinus Maria ORIE (Países Bajos)

b) Decidió también prorrogar el mandato de los siguientes magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional, que eran miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyeran las causas a las que habían sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

---

<sup>14</sup> A/65/588-S/2010/599.

<sup>15</sup> A/65/662.

<sup>16</sup> A/65/893.

<sup>17</sup> A/65/894.

#### IV. Decisiones

---

Sr. Melville BAIRD (Trinidad y Tabago)  
Sra. Elizabeth GWAUNZA (Zimbabwe)  
Sr. Frederik HARHOFF (Dinamarca)  
Sra. Flavia LATTANZI (Italia)  
Sr. Antoine Kesia-Mbe MINDUA (República Democrática del Congo)  
Sra. Prisca Matimba NYAMBE (Zambia)  
Sra. Michèle PICARD (Francia)  
Sr. Árpád PRANDLER (Hungría)  
Sr. Stefan TRECHSEL (Suiza)

c) Reafirmó la necesidad de procesar a los inculpados por el Tribunal Internacional, reiteró su llamamiento a todos los Estados, especialmente a los Estados de la ex Yugoslavia, para que intensificaran su cooperación con el Tribunal Internacional y le prestaran toda la asistencia necesaria, y en particular pidió que se detuviera al Sr. Goran Hadžić;

d) Reiteró la importancia de que el Tribunal Internacional dispusiera de una dotación suficiente de personal para concluir rápidamente su labor, exhortó a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que intensificaran su cooperación con la Secretaría y el Secretario del Tribunal Internacional y adoptaran un enfoque flexible a fin de hallar soluciones viables a esa cuestión conforme el Tribunal Internacional se aproximara a la conclusión de su labor y, al mismo tiempo, exhortó al Tribunal Internacional a que redoblara sus esfuerzos para centrarse en sus funciones básicas;

e) Encomió a los Estados que habían concertado acuerdos para la ejecución de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Internacional o habían aceptado de alguna otra manera que esas personas cumplieran la pena en sus territorios, y exhortó a los Estados a que renovaran su compromiso de hacer cumplir las penas y consideraran favorablemente las solicitudes que a ese respecto les formule el Tribunal Internacional;

f) Exhortó a los Estados que no habían concertado acuerdos para la ejecución de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Internacional o no habían aceptado de alguna otra manera que esas personas cumplieran la pena en sus territorios respectivos y estuvieran en condiciones de hacerlo a que consideraran la posibilidad de concertar esos acuerdos o aceptar a esas personas.

#### **65/414. Nominación de un magistrado del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas**

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 28 de enero de 2011, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3 del estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas que figura en el anexo II de su resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, y por recomendación del Consejo de Justicia Interna<sup>18</sup>, nombró a la Sra. Mary Faherty magistrada del Tribunal por un mandato que comenzaría el 28 de enero de 2011 y terminaría el 30 de junio de 2016, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión de la Sra. Rose Boyko.

En consecuencia, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sra. Sophia ADINYIRA (*Ghana*)\*\*\*, Sr. Jean COURTIAL (*Francia*)\*, Sra. Mary FAHERTY (*Irlanda*)\*\*\*, Sr. Kamaljit Singh GAREWAL (*India*)\*, Sr. Mark P. PAINTER (*Estados Unidos de América*)\*, Sr. Luis María SIMÓN (*Uruguay*)\*\*\* y Sra. Inés WEINBERG DE ROCA (*Argentina*)\*\*.

---

\* El mandato termina el 30 de junio de 2012.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2016.

---

<sup>18</sup> Véase A/65/671.

**65/415. Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos**

En su 89ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 2011, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, eligió a AUSTRIA, BENIN, BOTSWANA, BURKINA FASO, CHILE, el CONGO, COSTA RICA, FILIPINAS, la INDIA, INDONESIA, ITALIA, KUWAIT, el PERÚ, la REPÚBLICA CHECA y RUMANIA miembros del Consejo de Derechos Humanos por un mandato de tres años que comenzaría el 19 de junio de 2011, para que llenaran las vacantes que se producirían al término de los mandatos de la ARGENTINA, BAHREIN, el BRASIL, BURKINA FASO, CHILE, ESLOVAQUIA, FRANCIA, GABÓN, GHANA, el JAPÓN, el PAKISTÁN, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DE COREA, UCRANIA y ZAMBIA.

En consecuencia, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los cuarenta y siete Estados Miembros siguientes: ANGOLA\*\*, ARABIA SAUDITA\*, AUSTRIA\*\*\*, BANGLADESH\*, BÉLGICA\*, BENIN\*\*\*, BOTSWANA\*\*\*, BURKINA FASO\*\*\*, CAMERÚN\*, CHILE\*\*\*, CHINA\*, CONGO\*\*\*, COSTA RICA\*\*\*, CUBA\*, DJIBOUTI\*, ECUADOR\*\*, ESPAÑA\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*, FILIPINAS\*\*\*, GUATEMALA\*\*, HUNGRÍA\*, INDIA\*\*\*, INDONESIA\*\*\*, ITALIA\*\*\*, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA\*\*, JORDANIA\*, KIRGUISTÁN\*, KUWAIT\*\*\*, MALASIA\*\*, MALDIVAS\*\*, MAURITANIA\*\*, MAURICIO\*, MÉXICO\*, NIGERIA\*, NORUEGA\*, PERÚ\*\*\*, POLONIA\*\*, QATAR\*\*, REPÚBLICA CHECA\*\*\*, REPÚBLICA DE MOLDOVA\*\*, RUMANIA\*\*\*, SENEGAL\*, SUIZA\*\*, TAILANDIA\*\*, UGANDA\*\* y URUGUAY\*.

\* El mandato termina el 18 de junio de 2012.

\*\* El mandato termina el 18 de junio de 2013.

\*\*\* El mandato termina el 18 de junio de 2014.

**65/416. Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones<sup>19</sup>**

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 22 de junio de 2011, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 30 de su reglamento y el párrafo 1 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación al Sr. Nassir Abdulaziz AL-NASSER, de Qatar, Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

**65/417. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones<sup>19</sup>**

El 22 de junio de 2011, las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron de conformidad con los artículos 99 a) y 103 del reglamento de la Asamblea con el propósito de elegir a sus Presidentes.

En la 104ª sesión plenaria, celebrada el 22 de junio de 2011, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones:

<i>Primera Comisión:</i>	Sr. Jarmo VIINANEN (Finlandia)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sra. Simona Mirela MICULESCU (Rumania)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sr. Abulkalam Abdul MOMEN (Bangladesh)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sr. Hussein HANIFF (Malasia)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Michel TOMMO MONTHE (Camerún)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Hernán SALINAS BURGOS (Chile)

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintidós Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

**65/418. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones<sup>19</sup>**

**A**

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 22 de junio de 2011, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a los representantes de los veinte Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones: AUSTRALIA, AUSTRIA, BENIN, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), CHAD, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, FRANCIA, HAITÍ, HUNGRÍA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), KUWAIT, LIBERIA, MALAWI, MARRUECOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA y URUGUAY.

**B**

En su 117ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación al representante de MAURICIO Vicepresidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

En consecuencia, las Vicepresidencias de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones están conformadas por los veintiún Estados Miembros siguientes: AUSTRALIA, AUSTRIA, BENIN, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), CHAD, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, FRANCIA, HAITÍ, HUNGRÍA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), KUWAIT, LIBERIA, MALAWI, MARRUECOS, MAURICIO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA y URUGUAY.

**65/419. Nombramiento de magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas**

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2011, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 65/251, de 24 de diciembre de 2010, y por recomendación del Consejo de Justicia Interna<sup>20</sup>, decidió prorrogar el mandato de dos de los tres magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, a saber, el Sr. Jean-François COUSIN (*Francia*) y la Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria*), por un período adicional de seis meses que comenzaría el 1 de julio de 2011.

En la misma sesión, se informó a la Asamblea General que la Sra. Marilyn KAMAN (*Estados Unidos de América*) había señalado al Consejo que no estaba en condiciones para ser considerada para un nombramiento por un periodo adicional de seis meses<sup>20</sup>.

En consecuencia, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Vinod BOOLELL (*Mauricio*, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Jean-François COUSIN (*Francia, ad litem*)<sup>\*</sup>, Sra. Memooda EBRAHIM-CARSTENS (*Botswana*, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)<sup>\*\*</sup>, Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria, ad litem*)<sup>\*</sup>, Sr. Thomas LAKER (*Alemania*, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Goolam Hoosen Kader MEERAN (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, en régimen de dedicación parcial)<sup>\*\*</sup> y Sra. Coral SHAW (*Nueva Zelanda*, en régimen de dedicación parcial)<sup>\*\*\*</sup>.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2016.

---

<sup>20</sup> Véase A/65/853.

## B. Otras decisiones

### *Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal*

#### **65/503. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa**

##### **B<sup>21</sup>**

En su 74ª sesión plenaria, celebrada el 14 de enero de 2011, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General<sup>22</sup>, habiendo renunciado a la aplicación de las disposiciones pertinentes del artículo 40 de su reglamento, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones un subtema adicional titulado “Nombramiento de un magistrado del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas” como subtema g) del tema 113 del programa, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2011, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema b) del tema 27 del programa, titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas), y examinarlo directamente en sesión plenaria a fin de estudiar de inmediato un proyecto de resolución<sup>23</sup>.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema a) del tema 74 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, bajo el epígrafe F (Promoción de la justicia y del derecho internacional), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión<sup>24</sup>.

También en la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema b) del tema 113 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión<sup>25</sup>.

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2011, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 50 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, bajo el epígrafe B (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales), y examinarlo directamente en sesión plenaria a fin de estudiar de inmediato un proyecto de resolución<sup>26</sup>.

En su 96ª sesión plenaria, celebrada el 13 de junio de 2011, la Asamblea General decidió examinar directamente en sesión plenaria el subtema b) del tema 66 del programa, titulado “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución<sup>27</sup>.

---

<sup>21</sup> La decisión 65/503, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/65/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 65/503 A.

<sup>22</sup> A/65/232.

<sup>23</sup> A/65/L.63.

<sup>24</sup> A/65/L.61.

<sup>25</sup> A/65/563/Add.1.

<sup>26</sup> A/65/L.67 y Add.1.

<sup>27</sup> A/65/L.76.

#### IV. Decisiones

---

En su 99ª sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2011, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su tercer informe<sup>28</sup>, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones un subtema adicional titulado “Nombramiento de magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas” como subtema *h*) del tema 113 del programa, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En la misma sesión, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su tercer informe<sup>28</sup>, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones un subtema adicional titulado “Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2011, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *a*) del tema 23 del programa, titulado “Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas de los Países Menos Adelantados”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas), y examinarlo directamente en sesión plenaria y a fin de estudiar de inmediato un proyecto de resolución<sup>29</sup>.

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2011, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 23 del programa, titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas), y examinarlo directamente en sesión plenaria a fin de estudiar de inmediato un proyecto de resolución<sup>30</sup>.

En su 106ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *a*) del tema 113 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión<sup>31</sup>.

En su 114ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió, sin sentar precedentes, invitar a la Sra. Catarina de Albuquerque, Relatora Especial sobre el derecho humano del agua potable y el saneamiento, a que formulara una declaración en la reunión.

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 10 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión<sup>32</sup>.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 19 del programa, titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes

---

<sup>28</sup> Véase A/65/250/Add.2.

<sup>29</sup> A/65/L.75.

<sup>30</sup> A/65/L.66/Rev.1 y Add.1.

<sup>31</sup> A/65/562/Add.1.

<sup>32</sup> A/65/L.89.

conferencias de las Naciones Unidas), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución<sup>33</sup>.

#### **65/545. Los océanos y el derecho del mar**

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2011, la Asamblea General, a propuesta del Canadá y Santa Lucía<sup>34</sup>, decidió solicitar al Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, que en su sexagésimo quinto de período de sesiones le presente un informe sobre su primera reunión, celebrada del 14 al 18 de febrero de 2011 en cumplimiento del párrafo 203 de la resolución 65/37 A, de 7 de diciembre de 2010.

#### **65/546. Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos**

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 25 de marzo de 2011, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, recordando su decisión 65/502, de 17 de septiembre de 2010, en la que decidió adoptar durante las sesiones conmemorativas un orden que incluyera declaraciones del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General, de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión<sup>35</sup>, decidió que la reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, celebrado el 25 de marzo de 2011, de conformidad con su resolución 65/239, de 24 de diciembre de 2010, incluyera también, sin sentar precedentes, una declaración en nombre de la Comunidad del Caribe, una declaración de la Sra. Ruth Simmons, Rectora de Brown University, y algunas presentaciones de carácter cultural.

#### **65/547. Participación de representantes de la sociedad civil en la reunión de alto nivel sobre el examen amplio de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA**

En su 86ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2011, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>36</sup>, decidió aprobar la participación de los representantes de la sociedad civil incluidos en la lista elaborada por el Presidente de conformidad con el párrafo 14 de su resolución 65/180, de 20 de diciembre de 2010, en la reunión de alto nivel sobre el examen amplio de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA, que se celebraría del 8 al 10 de junio de 2011.

#### **65/548. Sesión plenaria de apertura del examen amplio de 2011 de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA**

En su 89ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 2011, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>37</sup>, recordando su resolución 65/180, de 20 de diciembre de 2010, decidió que la sesión plenaria de apertura del examen amplio de 2011 de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA se celebrara el miércoles 8 de junio de 2011, de

---

<sup>33</sup> A/65/L.91.

<sup>34</sup> A/65/L.61.

<sup>35</sup> Véase A/65/250, párr. 43.

<sup>36</sup> A/65/L.71.

<sup>37</sup> A/65/L.73.

las 9.00 horas a las 13.00 horas, en el entendimiento de que las presentes disposiciones en modo alguno sentarían un precedente para la planificación de futuras sesiones plenarias de la Asamblea.

#### **65/549. Participación de representantes de la sociedad civil en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>38</sup>, decidió aprobar la participación de los representantes de la sociedad civil incluidos en la lista elaborada por el Presidente de conformidad con el párrafo 15 de su resolución 65/238, de 24 de diciembre de 2010, en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, que se celebraría los días 19 y 20 de septiembre de 2011.

#### **65/550. Propuesta de enmienda del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación del Consejo Económico y Social<sup>39</sup>, recomendó que, de conformidad con el artículo XV del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos, se enmendara el artículo XIV.6 del Estatuto sustituyendo la palabra “bienal” del artículo XIV.6 a) por la palabra “anual”, de tal manera que el artículo XIV.6 quedara redactado de la manera siguiente:

“6. El Director Ejecutivo presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los informes siguientes:

- a) El presupuesto anual del Programa Mundial de Alimentos y, cuando proceda, los presupuestos suplementarios del Programa Mundial de Alimentos preparados en circunstancias excepcionales;
- b) Los estados financieros anuales del Programa Mundial de Alimentos, junto con el informe del Auditor Externo;
- c) Otros informes financieros.

Estos informes se presentarán, asimismo, al Comité de Finanzas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen y a fin de recabar las observaciones oportunas. Los informes facilitados por esos órganos se remitirán a la Junta.”

#### **65/551. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH y el SIDA**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>40</sup>, guiada por la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>41</sup>, la Declaración política sobre el VIH/SIDA<sup>42</sup>, y la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA<sup>43</sup>, decidió incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH y el SIDA”.

---

<sup>38</sup> A/65/L.88.

<sup>39</sup> Véase A/65/928, anexo.

<sup>40</sup> A/65/L.89.

<sup>41</sup> Resolución S-26/2, anexo.

<sup>42</sup> Resolución 60/262, anexo.

<sup>43</sup> Resolución 65/277, anexo.

##### **65/552. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General, a propuesta de Azerbaiyán<sup>44</sup>, decidió aplazar el examen del tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” e incluirlo en el proyecto del programa de su sexagésimo sexto período de sesiones.

##### **65/553. Cuestión de la isla comorana de Mayotte**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General, a propuesta de las Comoras<sup>44</sup>, decidió aplazar el examen del tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” e incluirlo en el proyecto del programa de su sexagésimo sexto período de sesiones.

##### **65/554. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General:

a) Decidió continuar inmediatamente las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones de la Asamblea 62/557, de 15 de septiembre de 2008, 63/565 B, de 14 de septiembre de 2009, y 64/568, de 13 de septiembre de 2010, aprovechando el progreso logrado durante su sexagésimo quinto período de sesiones, así como las posiciones y propuestas presentadas por los Estados Miembros, y observó con aprecio las iniciativas y los intensos esfuerzos del Presidente de la Asamblea General y el Presidente de las negociaciones intergubernamentales, incluida la preparación del texto donde se reflejan las posiciones y las propuestas presentadas por los Estados Miembros, con miras a lograr la reforma amplia y en breve plazo del Consejo;

b) Decidió también convocar el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, si los Estados Miembros así lo decidieran;

c) Decidió además incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo”.

##### **65/555. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General, decidió aplazar el examen del tema titulado “Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa ‘Petróleo por Alimentos’ de las Naciones Unidas” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo sexto período de sesiones.

##### **65/556. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental**

En su 118ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo sexto período de sesiones.

---

<sup>44</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 118ª sesión (A/65/PV.118), y corrección.

## Anexo I

### Asignación de los temas del programa<sup>a</sup>

1. El tema siguiente, que había sido asignado a la Segunda Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas)<sup>b</sup>:

19. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008.

2. El tema y el subtema siguientes, que habían sido asignados a la Segunda Comisión, se examinaron también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas)<sup>b</sup>:

23. Grupos de países en situaciones especiales:

- a) Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas de los Países Menos Adelantados.

3. El subtema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas)<sup>b</sup>:

27. Desarrollo social:

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia.

4. El tema siguiente, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe B (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales)<sup>b</sup>:

50. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

5. El subtema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos)<sup>b</sup>:

66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:

- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

---

<sup>a</sup> Los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

<sup>b</sup> Véase la decisión 65/503 B en la sección IV.B del presente volumen.

6. Los subtemas siguientes, que habían sido asignados a la Quinta Comisión, se examinaron también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)<sup>b</sup>:

113. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas.

7. Los subtemas adicionales siguientes se examinaron directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)<sup>b</sup>:

113. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

- g) Nombramiento de un magistrado del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas<sup>c</sup>;
- h) Nombramiento de magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas<sup>d</sup>.

8. El tema adicional siguiente se examinó directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo quinto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)<sup>b</sup>:

163. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>d</sup>.

---

<sup>c</sup> A/65/252/Add.2.

<sup>d</sup> Véase A/65/252/Add.3.

## Anexo II

### Lista de resoluciones y decisiones

#### Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
65/37.	Los océanos y el derecho del mar Resolución B	74 a)	84 <sup>a</sup>	4 de abril de 2011	3
65/243.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores Resolución B	127	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	111
65/254.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad Resolución B	144	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	113
65/256.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití Resolución B	153	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	114
65/257.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán Resolución B	157	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	118
65/263.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía	122 l)	74 <sup>a</sup>	14 de enero de 2011	4
65/264.	Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo	69 a)	75 <sup>a</sup>	28 de enero de 2011	7
65/265.	Suspensión de los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos	117	76 <sup>a</sup>	1 de marzo de 2011	14
65/266.	Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos	9	77 <sup>a</sup>	7 de marzo de 2011	14
65/267.	Organización de la Reunión de Alto Nivel sobre la Juventud	27 b)	78 <sup>a</sup>	15 de marzo de 2011	15
65/268.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	129	84 <sup>a</sup>	4 de abril de 2011	122
65/269.	Plan maestro de mejoras de infraestructura	129	84 <sup>a</sup>	4 de abril de 2011	128
65/270.	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y programa de trabajo para 2011	135	84 <sup>a</sup>	4 de abril de 2011	135
65/271.	Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados	50	85 <sup>a</sup>	7 de abril de 2011	17
65/272.	Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	51	86 <sup>a</sup>	18 de abril de 2011	104

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
65/273.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015	12	86 <sup>a</sup>	18 de abril de 2011	18
65/274.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	122 a)	86 <sup>a</sup>	18 de abril de 2011	25
65/275.	Día Internacional de la Amistad	15	88 <sup>a</sup>	3 de mayo de 2011	33
65/276.	Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas	120	88 <sup>a</sup>	3 de mayo de 2011	34
65/277.	Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA	10	95 <sup>a</sup>	10 de junio de 2011	36
65/278.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	62 b)	96 <sup>a</sup>	13 de junio de 2011	52
65/279.	Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	66 b)	96 <sup>a</sup>	13 de junio de 2011	57
65/280.	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020	23 a)	100 <sup>a</sup>	17 de junio de 2011	58
65/281.	Examen del Consejo de Derechos Humanos	13 y 115	100 <sup>a</sup>	17 de junio de 2011	59
65/282.	Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas	163	101 <sup>a</sup>	21 de junio de 2011	67
65/283.	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución	33	102 <sup>a</sup>	22 de junio de 2011	68
65/284.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	62 a)	102 <sup>a</sup>	22 de junio de 2011	71
65/285.	Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social	13 y 115	105 <sup>a</sup>	29 de junio de 2011	79
65/286.	Aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados	23	105 <sup>a</sup>	29 de junio de 2011	79
65/287.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)	34	105 <sup>a</sup>	29 de junio de 2011	80
65/288.	Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad	129	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	137
65/289.	Cuestiones intersectoriales	143	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	138

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
65/290.	Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz	143	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	147
65/291.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	143	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	160
65/292.	Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad	143	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	162
65/293.	Misiones de mantenimiento de la paz concluidas	143	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	162
65/294.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	145	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	163
65/295.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	146	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	166
65/296.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	147 y 148	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	170
65/297.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	150	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	173
65/298.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	151	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	176
65/299.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	152	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	177
65/300.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	154	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	178
65/301.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	155	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	181
65/302.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	156 a)	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	184
65/303.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	156 b)	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	187
65/304.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	158	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	191
65/305.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	159	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	194
65/306.	Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia	160	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	198
65/307.	Mejora de la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales	69 a)	107 <sup>a</sup>	1 de julio de 2011	82
65/308.	Admisión de la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas	114	108 <sup>a</sup>	14 de julio de 2011	83

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
65/309.	La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo	13	109 <sup>a</sup>	19 de julio de 2011	84
65/310.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	53	109 <sup>a</sup>	19 de julio de 2011	106
65/311.	Multilingüismo	121	109 <sup>a</sup>	19 de julio de 2011	85
65/312.	Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua	27 b)	111 <sup>a</sup>	26 de julio de 2011	89
65/313.	Seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	13	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	95
65/314.	Modalidades para el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo	19	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	96
65/315.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	118	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	97
65/316.	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	122 t)	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	101

**Decisiones**

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
65/404.	Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación				
	Decisión B	112 a)	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	203
65/405.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias				
	Decisión B	113 f)	102 <sup>a</sup>	22 de junio de 2011	203
65/406.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto				
	Decisión B	113 a)	106 <sup>a</sup>	30 de junio de 2011	204
65/407.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas				
	Decisión B	113 b)	78 <sup>a</sup>	15 de marzo de 2011	204
65/412.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	125	74 <sup>a</sup>	14 de enero de 2011	205
65/413.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991				
	Decisión A	126	74 <sup>a</sup>	14 de enero de 2011	205
	Decisión B	126	109 <sup>a</sup>	19 de julio de 2011	206

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
65/414.	Nombramiento de un magistrado del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	113 g)	75 <sup>a</sup>	28 de enero de 2011	207
65/415.	Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos	112 c)	89 <sup>a</sup>	20 de mayo de 2011	208
65/416.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones	4	103 <sup>a</sup>	22 de junio de 2011	208
65/417.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones	5	104 <sup>a</sup>	22 de junio de 2011	208
65/418.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones				
	Decisión A	6	104 <sup>a</sup>	22 de junio de 2011	209
	Decisión B	6	117 <sup>a</sup>	29 de julio de 2011	209
65/419.	Nombramiento de magistrados <i>ad litem</i> del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	113 h)	105 <sup>a</sup>	29 de junio de 2011	209
65/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B	7	74 <sup>a</sup> 78 <sup>a</sup> 85 <sup>a</sup> 96 <sup>a</sup> 99 <sup>a</sup> 100 <sup>a</sup> 105 <sup>a</sup> 106 <sup>a</sup> 114 <sup>a</sup> 118 <sup>a</sup>	14 de enero de 2011 15 de marzo de 2011 7 de abril de 2011 13 de junio de 2011 15 de junio de 2011 17 de junio de 2011 29 de junio de 2011 30 de junio de 2011 27 de julio de 2011 12 de septiembre de 2011	210
65/545.	Los océanos y el derecho del mar	74 a)	78 <sup>a</sup>	15 de marzo de 2011	212
65/546.	Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos	116	81 <sup>a</sup>	25 de marzo de 2011	212
65/547.	Participación de representantes de la sociedad civil en la reunión de alto nivel sobre el examen amplio de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA	10	86 <sup>a</sup>	18 de abril de 2011	212
65/548.	Sesión plenaria de apertura del examen amplio de 2011 de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA	10	89 <sup>a</sup>	20 de mayo de 2011	212
65/549.	Participación de representantes de la sociedad civil en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles	115	116 <sup>a</sup>	28 de julio de 2011	213
65/550.	Propuesta de enmienda del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos	9	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	213

## Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones

---

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
65/551.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH y el SIDA	10	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	213
65/552.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	39	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	214
65/553.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	40	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	214
65/554.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	119	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	214
65/555.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas	123	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	214
65/556.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	149	118 <sup>a</sup>	12 de septiembre de 2011	214